

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 24-2021**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

**AUSENTE:** LA SINDICA SUPLENTE KATTY FLORES GUTIERREZ.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

**ARTICULO I.****Orden del día****Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 23-2021 y Extraordinaria N°11-2021****Asuntos Urgentes****Dictámenes de Comisiones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, quiero solicitarles a los señores del Concejo Municipal, señores Regidores se hace una alteración del orden del día para hacer un minuto de silencio por el fallecimiento de don Carlos Flores Mena, que es el papá de nuestra compañera Síndica Suplente Katty Flores Gutiérrez y también para poder conocer un dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N°025-2021, es importante que esta modificación se conozca para no atrasar a los proyectos de la comisión ya que la comisión trabajó, creo que se pudo concluir ya el viernes todo esto.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, es que quería aprovechar para incluir, hay una moción de los integrantes del Órgano Director, ahí la tiene Yoselyn, para ver si la incluimos ahí.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, ¿donde la tiene?.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, Yoselyn la tiene.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, y para incluir una moción de la señora Lilliam Guerrero Vásquez, don William Báez, del Órgano de Procedimientos Administrativos, PAM, 001-2021.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, si don Carlos Yoselyn también tiene un Dictamen de la Comisión de Cultura, para ver si también se puede incluir por favor.

El Presidente del Concejo Municipal indica, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales es el N°0014-2021.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día, para realizar un minuto de silencio por la muerte del señor Carlos Flores Mena, papá de la Síndica Suplente Katty Flores Gutiérrez, conocer Moción suscrita por la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez y William Báez Herrera, conocer el Dictamen N°025-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el Dictamen N°014-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se procede a realizar la alteración del orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

**Se procede a realizar el Minuto de Silencio.**

## **ARTICULO II**

### **APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 23-2021 Y EXTRAORDINARIA N°11-2021**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2021.

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro expresa, hago uso de la palabra que este momento para referirme a la intervención que hice en la semana pasada con respecto a la petición de la Asociación de Desarrollo de El Edén y cometí un error de apreciación el cual quiero ahora rectificar, en el momento que dije que la Municipalidad había dado dinero a la asociación, lo que quise decir es que la Municipalidad le había dado el proyecto a la asociación, no dinero, en ningún momento se le ha dado dinero a la asociación el Edén, por lo tanto quisiera también que se corrija el acta y que quede claro que en ningún momento se ha dado dinero a la Asociación de Desarrollo El Edén y por supuesto que en cada uno de estos proyectos, todos los recursos que se utilizan son los recursos que se obtienen de los dineros del presupuesto exactamente de los contribuyentes, en ningún momento y ninguna asociación tiene la cantidad de dinero para ejecutar un proyecto de tal magnitud, este u otro que se haya presentado en cualquier parte del cantón, por lo tanto entonces para corregir y le pido disculpas también a los vecinos del Edén y a la junta directiva del Edén, por este error de apreciación, el cual queda claro ahora en este momento que en ningún momento se le ha entregado dinero a esa asociación para que no haya problemas y

sobre todo que no haya ninguna controversia adicional, así que por favor yo pido que se corrija el acta para que no haya ningún problema más adelante.

El Presidente del Concejo Municipal indica, señor Regidor queda totalmente aclarado el punto y que consten en esta acta sus apreciaciones y las disculpa del caso por una apreciación que usted no emitió, que se malinterpretó ahí.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, si yo quería indicar que yo voy a aprobar el acta extraordinaria, pero la ordinaria no porque, por el tema del acuerdo del Concejo y el PM, que indique la semana anterior, entonces que por esa razón no voy a aprobar la ordinaria.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto señala, yo dejé una notita para ver si se puede ser leída dentro de un ratito por favor sobre el tema que está hablando don José Domínguez y le envié a todos los señores Regidores copia para aclarar el asunto del Edén, donde estoy viendo de que ahora él está pidiendo disculpas, igualmente yo estoy mandando una respuesta a los señores del Concejo, y al señor Alcalde, por favor si puede ser tan amable de leerlo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Iris es que eso es una nota, lo podemos conocer pero no está en el capítulo de aprobación de actas concretamente sobre el tema, tendríamos que traer la nota y hacer una alteración, yo no creo que usted no tiene ningún inconveniente y la podemos conocer en la próxima sesión o al final, para seguir con el proceso de la aprobación de actas o después de esto.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto señala, señor Presidente si la puedes leer al final sería un éxito por favor.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Lilliam usted no vota las dos, ¿ninguna?

La regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, la extraordinaria.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si usted no vota la ordinaria, don Carlos usted, no lo vota ninguna, ¿don Carlos no, nos escucha?, ¿don Carlos Calderón?

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, perdón señor Presidente es que se me quedó pegado.

El Presidente del Concejo Municipal indica, lo que estábamos preguntando es si usted, está votando o no está votando, no tenemos la oportunidad de visualizar bien esto.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, es que se me quedó pegado, ¿están votando el acta?

El Presidente del Concejo Municipal señala, sí.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, okay, disculpen.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°23-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

**VOTO EN CONTRA DEL ACTA ORDINARIA N°23-2021**

**REG.PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, todos excepto doña Lilliam que no vota el acta 23-2021.

**ACUERDO N°1**

**POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°23-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 11-2021.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, solamente quería hacer una observación respecto al tema de las audiencias, en sesiones extraordinarias y es que es importante señor Presidente usted que es el encargado de llevar el orden del debate y de las sesiones que tenga en cuenta de que las audiencias según el Reglamento de Interior de Orden y Debates deben de durar 10 minutos y en caso de que se quiera durar más pues sería bueno e importante de que aprueben, sometan a votación de que una audiencia dure más de los 10 minutos, esto porque en la sesión extraordinaria pasada se duró una hora en una audiencia y realmente tanto mi persona como otros compañeros y compañeras, no entendimos el fondo de la audiencia, al final a que venía a proponer el señor, no lo logramos comprender y yo creo que es sinceramente un desperdicio de recursos públicos donde las y los habitantes del cantón nos tienen acá para tomar acuerdos en beneficio del cantón y realmente fue una sesión que no se aprovechó sinceramente, entonces es la observación que quisiera dejar y que ojalá para futuras audiencias se tome en consideración lo que está establecido en el Reglamento Interior de Orden y Debates según el artículo 21.

El Presidente del Concejo Municipal señala, son apreciaciones y yo respeto las apreciaciones de cada quien, para mí, yo si estaba muy atento y para mí si fue importante porque él representa una institución, una confederación de municipalidades donde estaba tratando de informar a los Miembros del Concejo Municipal y quería dar un informe a los Miembros del Concejo y para mí la sesión era exclusivamente para atender a ese distinguido señor, para poder manejar eso, así que yo creo que fue importante tal vez no fue del agrado de algunos, de alguno de los señores Regidores, yo creo que el parlamento tiene que comprender que era una sesión totalmente exclusiva para atender al Lic. Juan Antonio, entonces yo creo que eso es lo que pasó con esa sesión, yo no veo donde están los desperdicios de recursos públicos.

Interrumpe la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, señor Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, seguimos con la aprobación del acta, damos por agotado el tema, doña Lilliam dice que ella no va a votar la 23, ya lo explicó anticipadamente y razono su voto.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

**ACUERDO N°2**

**SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11-2021.**

**Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, seguidamente doña Yoselyn va a pasar la lista de los señores Miembros del Concejo que están presentes.

La Secretaria Municipal a.i. manifiesta, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se

encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez ausente, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez, se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

### **ARTÍCULO III**

#### **ASUNTOS URGENTES**

##### **ARTICULO III.I**

#### **ASESOR LEGAL MUNICIPAL ALCM 12-2021**

El Presidente del Concejo Municipal, indica, hay que hacer una corrección qué lugar de que en lugar de 13 es el 12.

“En atención a consulta, realizada al suscrito en la Sesión Ordinaria N°23-2021, celebrada el día lunes 7 de junio de 2020, artículo 2, cuando ya se había conocido el PM, la Regidora Propietaria licenciada Lillian Guerrero Vázquez, consulta al suscrito asesor legal: "sobre el tema del orden del día de hoy que incluye el PM, porque indica que en la sesión de la semana pasada hubo un acuerdo en que se indicaba provocado por unas advertencias que nos hizo el Auditor y que nos adjuntaba un informe de la Procuraduría General de la República y que el señor Presidente se tenía que someter a la orden del día que está en el reglamento y que el tema del PM, no está incluido en el reglamento, no está incluido en el orden del día, ni está definido, entonces que se trasladara eso otra vez a la Comisión de Jurídicos para que hiciera una propuesta de modificación al reglamento para definir el PM e incluirlo en el orden del día, pero en el orden del día de hoy viene el PM, entonces yo quería que don Mariano, me aclare, porque, como le digo hay un acuerdo del Concejo para que el orden del día tenga que ser conforme lo que dice el reglamento"

Mi participación, tratando de responderle a la licenciada Lillian Guerrero, fue en el sentido que yo desconocía que se haya tomado un acuerdo del Concejo Municipal, en el sentido de que el PM debe ser aprobado y que debe constar en la estructura del día, que efectivamente el PM, no viene en la estructura del orden del día desde que se implementó por parte del Concejo Municipal del período 2010 • 2016, que desde esa oportunidad si se ha venido aprobando los PM, de la forma como se ha venido acordando, si se dice por parte del Auditor

o de la auditoría que el PM debe venir en la estructura de la orden del día, lo que me parece es que si hay una moción para que se incorpore el PM, en la estructura de la orden del día y que sea aprobado cuando se aprueba en la sesión, pero le entendí que eso lo pasaron a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero ya se tomó el acuerdo en ese sentido doña Lillian.

Acto seguido, doña Lillian Guerrero expresa: don Mariano, en la sesión de hoy hizo ocho se dictaminó, estaba el dictamen de la Comisión de Jurídicos y decía: "Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal indicarle al señor Presidente que deberá establecer el orden del día conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates de este Concejo Municipal en su Artículo 15, según lo expresado en el Dictamen C-039-2020 de la Procuraduría General de la República, y bueno el punto 2 y 3 era para auditoría y eso es el punto 4 decía: "trasladar a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, el Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates de este Concejo Municipal, para que en un plazo no mayor de 30 días naturales presente una propuesta de modificación a este Concejo Municipal, en donde se defina y norme el PM como parte de la agenda de las sesiones ordinarias, fue aprobado en la sesión de hoy hizo ocho y se aprobó con todos los votos y en firme"

Me refiero a continuación, al acuerdo de Sesión Ordinaria N°22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo IV.X., donde se aprobó Dictamen N°038-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al conocer SM 1126-2020, de traslado de oficio MGAI 161-2020, y SM 1651-2020, que traslada oficio MGAI 218-2020, ambos oficios suscritos por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal. Aprobó el Concejo Municipal en la referida Sesión Ordinaria: En el POR TANTO: 1. Indicarle al señor Presidente que deberá establecer el orden del día conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de este Concejo Municipal, en su artículo 15, según lo expresado en el dictamen C-039- 2020 de la Procuraduría General de la República 2. Trasladar el DA-073-2020 a la Auditoría Interna para que rinda un informe a este Concejo Municipal en un plazo no mayor de 30 días naturales.

3. Trasladar el MG-AG-03278-2020 a la Auditoría Municipal para que rinda un informe a este Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días naturales.

4. Trasladar a esta Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de este Concejo Municipal, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente una propuesta de modificación a este Concejo Municipal en donde se defina y norme el PM como parte de la agenda de las sesiones ordinarias,"

Obsérvese, que este acuerdo del Concejo Municipal, en primer lugar lo que aprueba es Indicarle al señor Presidente que deberá establecer el orden del día conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de este Concejo Municipal, en su artículo 15, según lo expresado en el dictamen C-039-2020 de la Procuraduría General de la República (Por Tanto 1) y en segundo lugar trasladar el oficio DA-073-2020, así como el oficio MG-AG-03278 a la Auditoría Interna, para que rinda un informe al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días naturales (Por Tanto 2 y 3) en razón de que el auditor interno en oficio MGAI-218-2020, indica que mediante SM- 1297-2020 y SM-

1402-2020, se le trasladan notas de las cuales el Concejo Municipal no ha tomado ningún acuerdo, y cita el artículo 45 del Código Municipal, por lo que solicita se tome el respectivo acuerdo para ambos traslados. (Considerando 5., dictamen 038-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos supra citado), es decir, el Auditor Interno, pide al Concejo Municipal, que los informes que se le soliciten, deben ser mediante acuerdo que en ese sentido tome el Concejo y que sea aprobado en firme, y no en el PM, y que precisamente fue lo que aprobó el Concejo en el Por Tanto 2. indicado, a que hace mención la Regidora Propietaria Licda. Lilliam Guerrero. Doña Lilliam Guerrero, en la consulta al asesor legal, dice, que, "... por unas advertencias que nos hizo el Auditor, y que nos adjuntaba un informe de la Procuraduría General de la República, y que el señor presidente se tenía que someter a la orden del día que está en el Reglamento y que el tema del PM no está incluido en el reglamento, no está incluido en la orden del día, ni está definido... "

La señora Regidora Propietaria, lo que está planteando, es que el Presidente Municipal, se tiene que someter a la orden del día, como está en el reglamento, y que, como el tema del PM, no se encuentra en el reglamento, no debiera estar en la orden del día; o al menos, creo, que el PM, debe ser sometido a votación. Sobre el PM, me referí anteriormente en criterio legal mediante oficio ALCM-06-2020, conocido en Sesión Ordinaria N°25-2020, celebrada el día 29 de junio de 2020, relacionado con moción de fondo, referida en parte al artículo 15 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo, y una de las dudas planteadas era: "¿Puede incluirse en el orden del día el PM si este no está reglamentado? Hice referencia al origen del PM, iniciado en la Sesión Ordinaria N°51-2012, celebrada el lunes 17 de diciembre de 2012, que fue creado por quien ocupaba la Presidencia Municipal, y mi criterio fue que sí se puede incluir el PM en el orden del día, a pesar de no estar reglamentado, porque el orden del día es puesto en conocimiento de todos los miembros del Concejo Municipal con anticipación y al iniciarse la Sesión, esta se lleva a cabo con ese orden del día. Dije, que lo que no procedía de ninguna forma, es realizar alguna variación a la orden del día, una vez haber sido puesta en conocimiento de los miembros del Concejo.

Desde el mes de diciembre del 2012, que se instauró el PM, y se incluye en la orden del día, se ha venido conociendo, tanto en el Concejo del período 2010-2016, Concejo Municipal 2016-2020, inclusive en este Concejo Municipal, se vino aprobando la orden del día incluyendo el PM, sin embargo, han surgido cuestionamientos sobre su inclusión en el orden del día. Es decir, se trata de una práctica que ha sido aceptada con el transcurso del tiempo, sin que a la fecha haya sido cuestionada legalmente, ni ha habido problemas legales alegando indefensión, o violación de derechos, ni tampoco existe, por lo menos que yo conozca, o aportado por quienes lo cuestionan una resolución del Tribunal Contencioso (como jerarca impropio) o de la Procuraduría que declare el PM, producto de la presidencia del Concejo Municipal, ilegal. Se trata de un procedimiento propio del Órgano Colegiado en su funcionamiento, que facilita sus funciones. Pero el Concejo Municipal puede perfectamente, definir, normar e incluir en la estructura de la orden del día dentro del artículo 15, mediante una reforma al Reglamento como se ha planteado. No encuentra el suscrito,

ningún motivo de ilegalidad, por la forma en que se ha venido conociendo mediante el PM la correspondencia y demás documentos dirigidos al Concejo y el destino que les da el Presidente Municipal, sin embargo, como reitero si el Concejo considera conveniente, definirlo, normarlo, lo puede hacer. Debo mencionar, además que el PM, se encuentra incluido en el Reglamento, por lo menos citado al final del Artículo 15; por reforma que se aprobara en Sesión Ordinaria N°46-2020, celebrada el día 16 de noviembre de 2020, indicando en su párrafo final: "El orden del día JUNTO CON EL PM (el destacado no es del texto), mociones y dictámenes, debe ser remitido electrónicamente a las Regidurías Propietarias y Suplentes a más tardar el día hábil inmediatamente anterior al de la Sesión del Concejo Municipal de que se trate; lo concerniente a los documentos que corresponden al PM se solicitará y retirará el día hábil siguiente a la sesión. Ciertamente la Procuraduría General de la República, expresó que, en atención al principio de legalidad, el presidente del Concejo Municipal de Goicoechea debe respetar la estructura fijada en el Reglamento al momento de elaborar el orden del día.

En mi criterio, tanto esta presidencia del Concejo, como las que le antecedieron a partir de la instauración del PM, en el año 2012, posterior a la aprobación del Reglamento del Concejo en febrero del 2011, han venido respetando esa estructura establecida en el artículo 15 del Reglamento, al indicar la ORDEN DEL DÍA: Oración, Aprobación Acta (o Actas anteriores - ordinaria y extraordinaria-, si la hay), Asuntos Urgentes y ahí se incluye el PM, y los documentos que de acuerdo a su leal saber y entender son urgentes,

Convocatoria a Sesión Extraordinaria, si se debe convocar y Dictámenes, y cuando hay informes del Auditor Interno, como relaciones de hechos se conocen antes de los dictámenes o en Asuntos Urgentes, otros que considere la presidencia, lo incluye en el PM. Pero también, si el Concejo decide introducir en la estructura un capítulo dedicado a la Auditoría, puede hacerlo.

## CONCLUSIÓN

1. Legalmente, no encuentro que la inclusión del PM, en la orden del día, pueda resultar ilegal, por el hecho de que el mismo no se encuentre dentro de la estructura, que contempla el artículo 15 del Reglamento, porque como indiqué el PM, fue establecido en el mes de diciembre del 2012 y el Reglamento del Concejo, fue aprobado en febrero del 2011; es decir al aprobar el Reglamento y la estructura del orden del día, no fue incluido el PM, no se sabe porque, pero sí pudieron haberlo incluido. Pero, además el PM, está citado en la estructura del artículo 15, párrafo final: "El orden del día JUNTO CON EL PM (el destacado no es del texto), mociones y dictámenes, debe ser remitido electrónicamente a las Regidurías Propietarias y Suplentes a más tardar el día hábil inmediatamente anterior al de la Sesión del Concejo Municipal de que se trate"
2. En el tanto no se produzca reformas al Reglamento Interior, Dirección y Debates del Concejo Municipal, que conceptualice y defina los documentos que debe contener el PM, y el deber de ser aprobado por acuerdo del Concejo, el procedimiento utilizado hasta el momento con respecto al PM, puede seguir utilizándose, como un instrumento elaborado por el

Presidente, de acuerdo con sus facultades, teniendo la oportunidad los señores miembros del Concejo, de referirse al destino que el Presidente del Concejo ha dispuesto. Como se ha señalado, ya existe acuerdo del Concejo para reformar el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, yo con todo el respeto don Mariano, no comparto su criterio porque el pronunciamiento de la Procuraduría dice el Presidente del Concejo Municipal de Goicoechea tiene que someterse al orden del día que está establecido en el Reglamento y lo cita expresamente, ahí no está el PM, hay un acuerdo con base en lo que la Auditoría nos pasa, hay un acuerdo, más de una sesión lo discutimos en Jurídicos, entonces sale un acuerdo donde se le dice al señor Presidente que se someta a la estructura del artículo 15° tal y como lo indica la Procuraduría y don Mariano dice que se puede salir porque el PM se menciona al final del párrafo pero no está dentro del orden del día, entonces yo realmente no puedo compartir, porque yo no le estaba preguntando porque ya el había dicho que el PM podía existir aunque yo no lo compartía, hay un acuerdo de Concejo donde se le dice que el señor Presidente tiene que someterse a lo que dice la Procuraduría, es un criterio emitido por la Procuraduría y don Mariano dice que no, que se puede salir de lo que dice la Procuraduría, entonces realmente no lo entiendo yo y no lo comparto.

El Asesor Legal indica, en realidad como siempre he dicho, no es mi afán contender con los señores Miembros del Concejo Municipal, pero si debo aclarar, que en ningún momento, en este dictamen se dice que el Presidente está o más bien que no está sometido de acuerdo con ese dictamen C-039-2020 de la Procuraduría General de la República, yo lo que digo en el dictamen es que la Procuraduría dice que no se puede hablar de la estructura de la orden del día que está contemplado en el Reglamento en el artículo 15, eso es lo que dice la Procuraduría que no se puede apartar de esa estructura, ahora entender por doña Lilliam y por los que así también lo entiendan que el hecho de que el PM, no esté dentro de esa estructura, quiere decir que eso sea ilegal y que el presidente actual y que él pasado y que el antepasado y que la anterior y la siguiente anterior Presidenta del Concejo Municipal, por no haber contemplado, por no estar contemplado en esa estructura el PM todo eso ha venido siendo irregular, el PM no está incluido por qué el PM surgió después del Reglamento, como lo digo yo ahí y en el reglamento no le incluyeron yo no sé porque, pudieron haberlo incluido, a lo mejor consideraron que no era necesario, es muy sencillo es como la oración, acaso que la oración que por supuesto que todos la respetamos y es un principio poner en manos este Concejo Municipal y sus decisiones en manos de nuestro Señor y así tiene que ser, establecerlo como el Rey de este cantón y el que gobierna este cantón, eso es una cosa no podemos decir que porque no está la oración en la estructura del artículo 15° de la orden del día, no podemos seguir haciendo la oración, entonces es muy claro doña Lilliam y señores Regidores el hecho de que el PM no esté en el Reglamento no quiere decir que eso sea ilegal, se ha venido haciendo desde el 2012, desde el 2012 se viene haciendo eso, todos los presidentes lo han venido respetando, lo que sí dijo también es que sí ya la orden del día como viene hoy ya

comunicada a los señores Regidores si el Presidente a las 3:00 pm, o a las 4:00 p.m le dice a la Secretaría cámbiame el punto número tal y póngame tal cosa, eso es lo que no puede hacer, pero la Procuraduría yo no me opongo a la Procuraduría, yo respeto mucho a la Procuraduría, porque es un Órgano que es el Órgano Asesor del Estado, está constituido por verdaderos profesionales, doctorados con maestrías en cada campo profesional que ellos se desenvuelvan, sería yo un irreverente si yo me pongo a cuestionar, aunque si les tengo que decir que tampoco ellos son incuestionables es porque algunos de los dictámenes que le presentan a la Sala Constitucional en los informes diay la Sala se los, no se los acepta o se los contradice, así que incluso la misma Contraloría, la Contraloría han tomado resoluciones se van al Tribunal Contencioso Administrativo y el Tribunal Contencioso Administrativo revoca, o anula así que eso no es de extrañarse pero en ningún momento he dicho yo que la Procuraduría no tiene la razón, yo digo que sí la tiene, ellos dicen que el Presidente no se puede apartar de eso, pero lo fundamental y lo repito por tercera vez el hecho de que el PM no esté en el Reglamento, no quiere decir que como se ha venido haciendo desde el 2012, sea ilegal y que ahora tiene que cambiarse esa práctica, si se puede cambiar, claro ya lo tienen planteado van hacer una, a estudiar en la Comisión de Jurídicos ya se tomó el acuerdo que la Comisión de Jurídicos estudie ese reglamento y le haga las reformas que tiene que hacerle, normal de ese PM, pero es que además el PM ya está contemplado, yo puse en el dictamen que está contemplado desde setiembre creo que desde el 2020, pero es de antes, que está contemplado el PM en el párrafo final del artículo 15° del reglamento, así que con todo respeto, sin el ánimo de estar discutiendo aquí con ustedes, ni mucho menos, con otra profesional a quien respecto también, ponerme yo aquí, pero me parece que el dictamen es claro y si alguien me dice a mí que de aquí hay algún error que yo estoy interpretando estos mal, pues diay aceptaría cualquier observación, en ese sentido, pero sí me parece que está suficientemente claro este dictamen en que como se ha venido sesionando, incluyendo ese PM, en los asuntos urgentes del Presidente, este el anterior y tres presidencias anteriores, es un procedimiento legal y lo que tiene que hacer ahora para que estén tranquilos los que, los que cuestionan esto y los que están inconformes, bueno diay refórmenlo, planteen como es que quieren quede, como es que quieren que sesione, a que se tiene que someter expresamente el Presidente Municipal, o quien ejerza la Presidencia Municipal, ahora terminar esto o la próxima que viene, o las próximas que vengan.

El Presidente del Concejo Municipal indica, este tema los trae, doña Lilliam ha venido pues no estaba muy contenta con este tema y hace bastante tiempo y ha entrado don Mariano, aquí acaba de explicar totalmente todos los criterios técnicos, pero aparte de lo técnico hay algunas cosas importantes, es importante que el parlamento, se aboque a cosas importantes, la Presidencia, en ningún momento está haciendo absolutamente nada que no sea transparente, no sé cuál es la molestia, cual es la incomodidad, porque se quería de alguna manera politizar, se ha hecho de todas las formas, no creo que la Presidencia tenga ninguna, ningún interés, como lo quiere se hace, este reglamento fue hecho y fue muy bien concebido por una compañera suya y que lo hizo, antes no existía, lo hizo en el PM, fue doña Hellen

Zambrana, una compañera doña Lilliam, Regidora, Presidenta Municipal, en ese momento doña Hellen Zambrana del Partido Acción Ciudadana, una regidora muy cuidadosa, muy cuidadosa en lo que se hacía y se me ha venido trabajando, bajo esos parámetros con el PM, si en algún momento usted lee el PM y no quiere que este ahí, sencillamente usted pide que se mande a la comisión donde usted quiera y si el Concejo Municipal está de acuerdo se hace, se supone que los asuntos que van están reglamentados y están totalmente estudiados en los filtros que debe estar o en las comisiones que debe estar, el Presidente tiene cuidado y no manda asuntos por mandar, qué sucede si vamos a leer todos estos documentos en el PM, . documento por documento, no podríamos trabajar ni atender asuntos importantes que tiene el parlamento para el desarrollo de las comunidades de Goicoechea, que son lo verdaderamente importante que nosotros debemos interesarnos, darle lo mejor, alguna persona por ahí algún regidor hablaba de los recursos municipales, bueno los recursos municipales nosotros tenemos que avocarnos un poco a trabajar y darle calidad y esto es lo que hace el parlamento y tratar de hacerlo lo más ágil posible, bueno ya esto se ha discutido, se ha trabajado, yo soy el Presidente, el otro año vendrá otro Presidente y tendrá que trabajar y seguirá esta línea porque día y yo no veo que tampoco estemos haciendo repito nada que esté totalmente fuera de contexto legal, el asunto es que nosotros debemos de avanzar y de luchar y fortalecer el parlamento, para que ayude a la administración o nosotros mismos a sacar a las comunidades y los asuntos importantes y yo creo que las comisiones han venido trabajando muy bien, investigando por ejemplo ahí vi cuando se pasó una comisión don Carlos Calderón que estuvo en la escuela Luis Demetrio, con el Ministro, con el Ingeniero, estuvieron analizando y al final mandaron un análisis hicieron, hicieron un dictamen se los manda al Concejo lo informa hasta lo publicitan, quiere decir que yo no encuentro cuál es la preocupaciones y tal vez soy yo el que no entiendo, porque yo no le encuentro que se tenga molestar por eso, porque aquí lo que queremos es sacar el parlamento adelante, bueno se toma nota del asunto.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, perdón don Carlos yo pedí la palabra porque usted hizo referencia a lo que yo dije, tengo derecho de respuesta, si yo quiero aclarar, aquí yo no estoy diciendo yo no tengo nada contra don Carlos Murillo, como Presidente del Concejo Municipal, yo tengo una inquietud desde el principio con el PM, y sí yo sé que fue Hellen Zambrano la que lo instauró eso yo lo sé, pero que sea de mi partido político no significa que yo no vaya a expresar una inquietud que tengo desde mi punto de vista jurídico, eso no tiene absolutamente, nada que ver, entonces pero sin embargo yo se lo consulte a don Mariano por escrito y don Mariano rindió el informe, aunque yo no compartí 100% lo que Mariano dijo, pero yo dije okay ya hay un respaldo, del Asesor Legal del Concejo, pero resulta ser que eso una nace como una advertencia de la Auditoría Municipal, es el Auditor el que nos está advirtiendo y es el que le hace la consulta la Procuraduría y es al Auditor al que la Procuraduría le contesta al Auditor, entonces eso es y por eso estaba ese acuerdo y no es que yo esté en contra del PM, porque en el mismo dictamen que yo aprobé dice que se regule el PM, así salimos de esa situación porque se regula y ya está eso es todo lo que necesitamos pero hasta ahorita no está regulado esa es la diferencia, no es un asunto

de persecución, ni un asunto de lo que estoy diciendo de que esté cuestionando al Presidente Municipal, simplemente hay un acuerdo del Concejo Municipal donde dice que se tiene que someter y no está haciendo, entonces eso es lo que quería que don Mariano me dijera pero yo siento que no quede satisfecha con el criterio de don Mariano pero bueno ya ahí está el criterio del Asesor Legal y ese es el que tiene validez y ese con lo que nos defendemos nosotros los miembros de este Concejo.

El Asesor Legal señala, brevemente, aunque si tiene relación pero no directamente, ese dictamen C-039-2020 de la Procuraduría General de la República, fue en relación a una, a la solicitud de un criterio que le solicitó el señor Auditor Interno en el año 2019 y se lo resolvieron 2020, a finales del 2019, dice con la aprobación del Procurador General de la República, doy respuesta a su oficio número MGAI-192-2018 que le fue reasignado el 21 de enero del 2020 en el cual requiere nuestro criterio sobre las siguientes interrogantes, esto fue lo que preguntó a la Procuraduría el señor auditor interno municipal.

1. Existiendo una estructura desarrollada para el Orden del Día, procede que el Presidente Municipal, según su criterio puede variarla.
2. Puede el Presidente Municipal en el apartado de correspondencia, incluir lo correspondiente de asuntos de auditoría tratándose de informes, oficios, advertencias, etc.,

Es sobre estos dos puntos expresamente fue lo que le resolvió la Contraloría General de la República, en un dictamen bastante bonito cortito pero muy sustancioso, así que dice la Procuraduría finalmente de las disposiciones anteriores queda claro que el orden del día que corresponde elaborar al Presidente del Concejo, es el correspondiente a las sesiones ordinarias, primero porque también hay extraordinarias pero además de esas normas, el Código Municipal, establece, requisitos o formalidades de la cuales debe sujetarse el Presidente del Concejo al elaborarlo porque en el ejercicio de esa tarea el Presidente posee cierto margen de discrepancia para establecer el orden de los asuntos a tratar, al respecto véase nuestro dictamen C-194-2015, pero también dice la Procuraduría, ahora bien en vista de que el artículo 50, del Código Municipal, indica que la regulación, de las sesiones del concejo y sus acuerdos pueden establecerse por medio de un reglamento interno las disposiciones que en ese sentido se emitan, podrían limitar el ejercicio de esa facultad, ya se refiere a las disposiciones del artículo 15, cuando se habla de la estructura que le plantean a la orden del día, y es aquí, y yo les quería decir que yo dije que la última reforma al reglamento, pero ya había otra anterior en el párrafo final, entonces es claro tiene relación con el orden del día, con la estructura establecida en el artículo quince que no puede ser variada, pero en ningún momento dice aquí que el PM tiene que estar normado, tiene que estar dentro del Reglamento porque si no tiene problemas las sesiones, eso no lo ha dicho la Procuraduría, se refirió a las dos preguntas que expresamente le hizo el Auditor Municipal y quedó claro que efectivamente ni el Presidente ni los anteriores a juicio mío de los que han estado aquí presentes se ha establecido tal vez el anterior Concejo Municipal pudo haberle causado molestia al señor Auditor que fue el que hizo la consulta y que la Contraloría le dijo si no puede variar la orden del día, ni mucho menos la estructura de esa orden del día.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, voy hacer breve porque ya se ha invertido mucho tiempo en este tema, nada más para solicitarle a Yoselyn que si me puede hacer llegar una copia de ese pronunciamiento de don Mariano porque me parece muy interesante analizarlo, gracias.

### ARTICULO III.II

#### PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 24-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	ARESEP e IFAM	<p><b>RESEP e IFAM capacitarán personal municipal como gestores regulatorios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><i>Relación se sustenta en convenio de cooperación interinstitucional firmado este viernes.</i></b></li> <li>• <b><i>Convenio busca impactar servicios como abastecimiento de agua y transporte.</i></b></li> <li>• <b><i>Se presentó Estado Cantonal en servicios públicos que muestra infraestructura en cada servicio.</i></b></li> </ul> <p>La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) firmaron un convenio de cooperación para promover las capacidades de los gobiernos locales en la atención de gestiones relacionadas con servicios públicos.</p> <p>Las Municipalidades, como autoridades en los territorios, están vinculadas a necesidades de la población como: recorrido de las líneas de autobús o ubicación de las paradas, problemas con el abastecimiento de agua potable o en el suministro de electricidad.</p> <p>Estos temas requieren el conocimiento de funcionarios municipales para saber cómo responder o a quién dirigir estas necesidades; así como buscar la participación de diversas instituciones para</p>	<b>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento</b>

		<p>satisfacer los requerimientos. Es por eso que ARESEP implementará un sistema de capacitación de personal municipal, como gestores regulatorios.</p> <p>Dentro de este contexto, es que se suscribe un convenio entre el Regulador General, Roberto Jiménez Gómez y el Presidente Ejecutivo del IFAM, Patricio Morera Víquez.</p> <p>El Regulador explicó que “por medio de este convenio se buscan fortalecer las capacidades de las municipalidades en la atención de las necesidades sobre servicios públicos. Además, ARESEP ofrece una serie de herramientas que pueden ser utilizadas para la toma de decisiones, como mapas de localización de los servicios públicos, cobertura, cantidad, extensión”.</p> <p>Para Patricio Morera Víquez, presidente ejecutivo del IFAM, “para la Institución y los gobiernos locales es estratégico vincularse en cooperación con la ARESEP ya que la calidad y acceso de los servicios públicos es vital para la planificación territorial, además, disponer de datos reales sobre la distribución y concentración de servicios permitirá tomar decisiones más precisas en el proceso de construcción de planes reguladores y el desarrollo del territorio”.</p> <p>Esta iniciativa es parte del proceso de descentralización territorial que la ARESEP ha implementado en los últimos años, pues el acercarse a los gobiernos locales implica un contacto más directo con la ciudadanía. Ya la ARESEP ha desarrollado acciones conjuntas con las Municipalidades de Desamparados, Belén y Alajuela.</p> <p>Además, ARESEP pone a disposición el Estado Cantonal de la Regulación como una herramienta</p>	
--	--	---	--

		<p>para que los gobiernos locales obtengan información sobre la localización y cantidad de operadores por cantón y distrito.</p> <p>Por medio de la información y herramientas que tiene la ARESEP, los gobiernos locales pueden tomar decisiones fundamentadas, con datos sobre infraestructura de su localidad, para beneficio de las comunidades.</p> <p>Esta información es de acceso público, desde el sitio web de la ARESEP: <a href="https://aresep.go.cr/transparencia/informacion-geografica">https://aresep.go.cr/transparencia/informacion-geografica</a></p>	
2	<p>Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de Tarrazú, ,Oficio SCMT-333-2021</p>	<p>Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 057-2021, celebrada el día tres de junio del dos mil veintiuno, donde se acuerda:</p> <p>“ACUERDO #2: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú, apoya en todos sus extremos el oficio DSM-778-2021 emitido por el honorable Concejo Municipal de San José, donde aprueban el dictamen 004-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de dicho Cuerpo colegiado, esto en referencia del expediente 76.50.2020-2024: Municipalidad de Paraíso remite pronunciamiento en contra del Proyecto de “reglamento para la aplicación del Principio de Subsidiariedad para el ejercicio competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”.</p> <p>Por lo que no se apoya la solicitud de la Municipalidad de Paraíso al no considerar que se ha violentado la Autonomía Municipal y/u otros principios. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”</p>	<b>Se toma nota</b>
3	<p>Jorge Solano Méndez, Gerente General Correos de Costa Rica S.A, GAF-DA—0136-2021</p>	<p>Dejar sin efecto la solicitud del oficio GAF-DA-0122-2021</p> <p>El suscrito Jorge Solano Méndez mayor de edad, soltero, administrador de la Empresas, vecino de</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>

		<p>San José, Curridabat portador de la cedula de identidad uno-ocho ocho dos- uno ocho nueve, actuando en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de Correos de Costa Rica S.A. cedula jurídica 3-101-227869, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, presento la siguiente solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dejar sin efector el oficio GAF-DA-0122-2021 en virtud de que la gestión ya fue tramitada ante la Municipalidad de Goicoechea.</li> </ul>	
4	Alcalde Municipal MG-AG-02794-2021	<p>Adjunto encontraran el oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRN-DPG-1394-2021, recibido en esta Alcaldía el día 04 de junio del presente año, suscrito por el señor Pablo Picado González Carvajal, Jefe Distrital Delegación Distrital de Purral quien solicita valorar se realice un convenio entre la Municipalidad de Goicoechea y la Fuerza Pública, esto con la finalidad de que se determine en que condición se utilizara la Edificación que y actualmente se utiliza como Delegación Distrital de Purral. Indican que con dicho convenio se podrá establecer el pago de los servicios básicos y no se vea afectada la atención a la ciudadanía y personal policial que labora en el sector que como es de sus conocimientos es uno de los más vulnerables del Cantón. Por lo que se remite dicha solicitud con el fin de que la misma sea valorada por ese Órgano Colegiado.</p>	<b>Comisión de Gobierno y Administración estudio y dictamen</b>
5	Alcalde Municipal MG-AG-02762-2021	<p>En atención a oficio SM 558-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, Artículo IV.XV se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 005-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad solicitando análisis para la creación de una plaza de profesional para función de interprete en lenguaje LESCO certificado para valorar su incorporación en el presupuesto inicial 2022 me permito anexarles oficio DAD 01894-2021 de fecha 31 de mayo de</p>	<b>Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad estudio y dictamen</b>

		2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde señala según el informe realizado mediante oficio DRH 0546-2021 proyectando el costo para 3 años que dependiendo el comportamiento de crecimiento de ingresos libres para el periodo 2022 y su proyección a plazo se valoraría la posibilidad de incorporar el puesto máxime las condiciones de pandemia vigentes y su efecto a corto plazo sobre ingresos municipales.	
6	Jesús Valerio Ramírez Presidente Asociación Voleibol Goicoechea	<p>Asunto: Solicitud de ayuda para gira del equipo de primera división de Goicoechea a El Salvador.</p> <p>La aprobación de Voleibol de Goicoechea, cedula jurídica 3.002-109601 se dirige a ustedes con el propósito de solicitar su colaboración para que el equipo de voleibol de primera división de Goicoechea realice gira a El Salvador del 23 hasta el 26 de julio 2021. La colaboración solicitada es de ₡2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones) que se destinarían a la compra de los pasajes ida y vuelta a El Salvador para una delegación de 20 personas compuesta de jugadoras y cuerpo técnico. Nuestra solicitud se realiza debido a que la Asociación no dispone de los recursos financieros necesarios para aceptar la invitación de la Federación Salvadoreña de Voleibol, la cual realizara un torneo de fogueo con la participación del equipo de primera división de Goicoechea equipos y la selección nacional de El Salvador ofreciéndonos el hospedaje y la alimentación y nos gustaría participar en dicho evento por la experiencia internacional que representa. Les informamos que en la delegación del equipo de primera división se incluirán 4 jugadoras el equipo de juegos deportivos nacionales de Goicoechea que participara en las eliminatorias de la Región San José B de los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2020-2021.</p>	<b>Comisión de Hacienda y Presupuesto estudio y dictamen</b>
7	Concejo de Distrito de San Francisco CD-SF-009-2021	Reciban un cordial saludo por parte del Concejo de Distrito de San Francisco de Goicoechea. Por este medio se realiza entrega de un informa	<b>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento</b>

		<p>escrito, correspondiente a la rendición de cuentas de este Concejo de Distrito y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 57, inciso g del Código Municipal. El mismo estudiado, acordado y aprobado en la sesión ordinaria 03-2021 del miércoles 12 de mayo de 2021, en el artículo 8 del Concejo de Distrito de San Francisco. Este informe se realizará en dos partes, la primera explicará lo que es ser Síndico, Concejal de Distrito, las funciones del Concejo de Distrito y la presentación de los actuales miembros de este órgano y la segunda explicará cual es el plan de trabajo 2020 -2024 de este órgano colegiado, los proyectos recibidos a partir del 1 de mayo de 2020, los proyectos presentados para el año 2021 y los diferentes temas en los que se ha trabajado. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se procede a explicar de manera sencilla los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Síndico (a): es el enlace directo entre el Concejo Municipal y el distrito y es por esto que tiene derecho a voz en las sesiones municipales, para poder representar a su distrito. También ocupa la figura de Presidencia del Concejo de Distrito.</li> <li>• Concejal de Distrito: estas personas son elegidas para conformar los Concejos de Distritos, órganos que colaboran con la Municipalidad, entre otras actividades, para proponer, recomendar e informar de asuntos de interés de sus distritos al Concejo Municipal. Desempeñan su cargo de manera gratuita y como una forma de servicio ciudadano.</li> <li>• Concejo de Distrito: son los órganos colegiados; es decir integrados por varias personas y están encargados de vigilar, la actividad municipal y de colaborar con la, Municipalidad y el distrito para canalizar las necesidades e intereses de este por medio de proyectos que presenta la persona Síndica o Síndico ante el Concejo Municipal. Existe un Concejo de Distrito en cada distrito del cantón y está conformado por 5 concejalías propietarias, una de</li> </ul>	
--	--	---	--

		<p>estas será el Síndico o la Síndica Propietaria, además, habrá 5 suplentes una de esta la Sindicalía Suplente.</p> <p>Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones</p> <p>a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.</p> <p>b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.</p> <p>c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.</p> <p>d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito.</p> <p>e) Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.</p> <p>f) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.</p> <p>g) Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos.</p> <p>h) Recibir toda queja o denuncia, que sea de su conocimiento, sobre la ilegalidad o arbitrariedad de una actuación material, acto, omisión o ineficiencia de las personas funcionarias públicas, trasladarla ante el órgano o ente público que corresponda y darles seguimiento, hasta la resolución final, a los casos que lo ameriten.</p> <p>i) Las funciones que el Concejo Municipal delegue por acuerdo firme, conforme a la ley.</p>	
--	--	--	--

SINDICATURA Y CONCEJO DE DISTRITO SAN FRANCISCO			
PROVINCIA: SAN JOSÉ			
CANTÓN: GORICOECHEA			
Primer día de mayo de dos mil veinte a treinta y cinco minutos de abril de dos mil veinticuatro.			
Resolución del TSE n.º 1743-E11-2020 a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de marzo de dos mil veinte.			
Publicada en el Alcance n.º 56 a La Gaceta n.º 58 de lunes 23 de marzo de 2020.			
PROPIEDAD		SUPLENCIAS	
SINDICATURAS			
KEVIN JOSE MORA MENDEZ	PLN	KATTY YARIELA FLORES GUTIERREZ	PLN
CONCEJALIAS DE DISTRITO			
GISELLE FERNANDEZ SALAZAR	PLN	CRISTOPHER CAMPOS CALDERON	PLN
JORGE LUIS OVIEDO VILLALOBOS	PLN	YAMILETH SANCHEZ ARAYA	PLN
MARIO ALBERTO ZUÑIGA LOBO	PUSC	EDUARDO MAIRENA VALVERDE	PUSC
MARIBEL DE LOS ANGELES ESPINOZA SEGURA	PTG	JOSE DAVID SOLANO CORDERO	PTG

Actualmente siete miembros son los que se encuentran activos en las funciones del Concejo de Distrito, a conocer: la Concejal Propietaria Giselle Fernández Salazar es la Secretaria y el Síndico Propietario Kevin Mora Méndez es el Presidente de este órgano colegiado. Actualmente el distrito de San Francisco, se caracteriza por ser el distrito más pequeño de Costa Rica, con una extensión territorial de 0.57 km<sup>2</sup>, además tiene un desarrollo residencial, turístico, comercial y bancario. El sector además ha desarrollado una especialización de actividades tales como instituciones de enseñanza superior, empresas especializadas, entidades bancarias, públicas y hoteles de categoría de 4 y 5 estrellas y el INEC proyecta para el 2021 una población de 2408 habitantes. El distrito cuenta con ocho grupos organizados y varios grupos de bailes folclóricos, como Asociación de Desarrollo Integral y Específica, grupos de vecinos, junta de educación y de salud y comité de Deportes.

Por lo tanto, los miembros del Concejo de Distrito, toman el acuerdo para su plan de trabajo 2020-2024 en los siguientes ámbitos:

Para el año 2021 el presupuesto dado por la Municipalidad fue de C78.529.000,00, el cual se distribuyó con participación de los diferentes grupos organizados de San Francisco

Para el mes de diciembre de 2020, este Concejo recomendó a 55 niños y niñas para que se les entregará un presente en la actividad realizada en el parque de Guadalupe. Además de que en varias ocasiones se coordinó con don Rafael Vargas,

		<p>Alcalde, la recolección de basura y limpieza y corte de zacate de los parques y lotes municipales en el distrito y se han recibido las quejas y recomendaciones de diferentes vecinos, para el mejoramiento de la función municipal.</p> <p>Se les recuerda a las personas, los medios de contacto al tel. 8994-7591, el correo <a href="mailto:cd.sanfrancisco@munigoicoecha.go.cr">cd.sanfrancisco@munigoicoecha.go.cr</a> o bien por medio de la página de Facebook y los días de reunión son los segundos y cuartos miércoles de cada mes y nuestra oficina es la antigua delegación policial, contiguo a la línea del tren. Por el momento que se vive debido a la pandemia nuestras reuniones se realizan de forma virtual. Agrademos al señor Alcalde Rafael Vargas Brenes por su ayuda y su respuesta oportuna, a los diferentes departamentos y direcciones de la Municipalidad de Goicoechea por su ayuda, disposición y atención, a los miembros del Concejo Municipal por su apoyo a nuestras propuestas y proyectos y muy en especial a los grupos organizados y fuerzas vivas del distrito por su colaboración y apoyo y a todos los vecinos. Y por último se les recuerda a los vecinos seguirse cuidándose, utilizar la mascarilla cuando se encuentren fuera de la casa y aplicando las medidas para prevenir la enfermedad de la COVID 19, ya que en los últimos días los casos han aumentado, si los llaman para colocarles la vacuna asistir al centro de vacunación y no creer lo que dice de las vacunas; tratemos de colaborarles a las personas que la están pasando mal en esta pandemia.</p>	
8	Lidieth Angulo Fernández, Secretaria Concejo Municipal del Distrito de Paquera	Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 85-2021, (P-2020-2024) celebrada el 01 de Junio del 2021. Artículo 4. Correspondencia, Inciso, QUE DICE: 6.- SE	<b>Se toma nota</b>

		<p>CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 26 de mayo del 2021. De: Secretaria Concejo Municipal de Sagaces. Correo: secretariaconcejo@bagaces.go.cr / DIRIGIDO A LA COMISION DIPUTADOS POR GUANACASTE DE ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y OTROS. ASUNTO: Les remito Acuerdo N°11-27-21, tomado por el Concejo Municipal de Sagaces, el martes 25 de mayo del 2021, en sesión ordinaria N°27, para lo que corresponda. Nota:1- Le remito este correo a la compañera de la Asamblea Legislativa, para que nos ayuden a hacerlo llegar a los diputados de la Comisión de Diputados por Guanacaste.</p> <p>2- Por favor darnos acuse de recibido. Gracias</p> <p>ASUNTO: Notificación Acuerdo N°11-27-21, del Concejo Municipal de Sagaces. Tema: Apertura Servicio de Urgencias Cantón Sagaces 24 horas.</p> <p>6.1-ACUERDO MUNICIPAL EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: DAR APOYO AL ACUERDO N°11-27-2021, ARTICULO IX, INCISO 1, tomado por el Concejo Municipal de Sagaces, Sesión Ordinaria Veintisiete -Dos Mil Veintiuno, celebrada el día martes 25 de mayo del 2021.</p> <p>Tema: Apertura Servicio de Urgencias Cantón Bagaces 24 horas.</p> <p>Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.</p> <p>Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.</p> <p>ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
9	Alcalde Municipal MG AG 02828-2021	<p>Anexo oficio DE-E-107-2021 de fecha 27 de mayo de 2021, suscrito por la Mba. Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, informando que desde el Proyecto Mueve-Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público y Enverdecimiento Y Equidad, la gira de intercambio de experiencias con Colombia se suspende, dada la actual ola pandémica por el COVID-19. Lo anterior para sus conocimientos.</p>	<b>Se toma nota</b>

10	Alcalde Municipal MG AG 02827-2021	Anexo oficio OFIM 212-2021 de fecha 04 de junio de 2021, suscrito por la Msc Adriana Villalobos Elizondo, Jefa Oficina de la Mujer y el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, donde exponen la situación con respecto a lo ocurrido con un medio digital relacionado a la "Política Local para la Igualdad y la Equidad de Género del Cantón de Goicoechea" lo anterior para sus conocimientos.	<b>Comisión</b> <b>Condición de la</b> <b>Mujer</b> <b>y</b> <b>Accesibilidad</b> <b>estudio y dictamen</b>
11	Alcalde Municipal MG AG 02818-2021	En atención a oficio SM 840-221 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 22-2021 celebrada el día 31 de mayo de 2021, artículo III. II donde se aprobó el oficio MG-AG-02598-2021 que aprueba la solicitud de prórroga en tiempo de entrega al contrario CP 0164-2020 adjudicación parcial de la LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000027-01 titulada "MEJORAS EN EL POLIDEPORTIVO, DISTRITO DE CALLE BLANCOS", a favor de la empresa Compañía Constructora Hernández y Martins S.A remito nota DAD 01936-2021 de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, informando que se ha tramitado adendum N° 1 al contrato CP 0164-2020 concretamente en la clausula SEGUNDA. Lo anterior para sus conocimientos.	<b>Se toma nota</b>
12	María Celina Sosa Ortega	Por este medio queremos expresarles nuestra preocupación por una serie de irregularidades que se han cometido en perjuicio de nuestra Asociación y que manifestamos a continuación:  La Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y Mantenimiento de Zonas Recreativas de Urbanización El Edén de Purrall de Goicoechea, San José, preocupada por el desarrollo de la comunidad gestiona a través del Sindico Martin Picado, dos partidas para iniciar la construcción del Centro de Apoyo Juvenil que se ubica en Urbanización El Edén. La partida que fue entregada en el año 2018 se gestionó a través del síndico porque en ese momento éramos un comité comunal,	<b>Comisión</b> <b>de</b> <b>Asuntos Sociales</b> <b>estudio y dictamen</b>

		<p>posteriormente se conformó la Asociación través de DINADECO, y una vez que se obtuvo la personería jurídica, se gestionó la segunda parte que fue entregada en el año 2019. Con esos recursos se inició la construcción de la primera etapa de la obra, que concluyo el 19 de abril último. La obra se recibió por parte de la Sindica Iris Vargas Soto el 20 de abril pero extrañamente no nos fue comunicado esa actividad ni tampoco se le dio participación a la Comunidad. Cuando nos enteramos a través de las redes sociales, específicamente en FACEBOOK, donde la Sindica público el recibimiento de la obra nos causó confusión porque la obra se gestionó por la Asociación y no por medio de la Sindica que ahora pretende hacer suya la gestión. Otro hecho que nos preocupa es que cuando se inició la construcción de la primera etapa de la obra el encargado de la misma estaba en constante comunicación con la Presidenta de la Asociación incluso hasta enviaba fotos del avance de la obra, a partir del día 07 de abril se interrumpió la comunicación con el contratista por parte de él, y no fue sino hasta el 20 de abril que a raíz de la publicación de la Sindica. La Presidente procedió a consultarle al encargado que si la obra estaba terminada a lo que contesto que ya había sido entregada y que algunos materiales como lámparas breakers habían sido entregados al señor Carlos Quintero, Presidente de la Asociación Beraca en calidad de custodia debido a esta la Presidenta de la Asociación acompañada de la Secretaria se presentan al lugar de la obra y encuentran el candado de la entrada completamente cortado.</p> <p>Luego de esta lamentable situación nos dirigimos al señor Alcalde , Don Rafael Ángel Brenes Vargas, mediante nota de fecha 20 de mayo de 2021 donde le solicitamos una explicación de todos estos hechos pues la obra no ha sido oficialmente inaugurada. Sobre esa carta no hemos recibido respuesta. Nos</p>	
--	--	--	--

		<p>causa indignación que el lunes 07 de junio en la Sesión del Concejo Municipal, cuando el señor José Domínguez, Regidor Suplente del Distrito de Purrál abordó el tema que denunciarnos por este medio, el señor Alcalde indicó que no tenía conocimiento de la situación y que no había tenido nunca un acercamiento con esta Asociación y que no nos conocía cuando lo cierto es que él nos recibió en su oficina a principios del año 2020 y posteriormente el día 28 de abril de 2021, tuvimos una audiencia telefónica donde la Presidenta de nuestra Asociación Sra. Celina Sosa Ortega, le consulto sobre la situación que aquí denunciarnos y el señor Alcalde nos manifestó que no tenía conocimiento de la situación y que esta situación es de resorte de Ingeniería Municipal y que debíamos dirigirnos al Ing. Kendry Johnson. A nuestro criterio y por lo hechos aquí denunciados podríamos estar en presencia de un cambio de destino de recursos públicos, razón por la cual solicitamos a ese Honorable Concejo realice una investigación y se nos comunique el resultado. Queremos dejar constancia que son las Asociaciones las que representan a la comunidad y nos parece una falta de respeto que sea un síndico o un regidor el que se acredite las obras que con tanto esfuerzo fueron construida con el apoyo de la comunidad.</p>	
13	Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta Comisión Especial para Estudio Comité Cantonal de Deportes y Recreación	<p>La suscrita LILLIAM GUERRERO VASQUEZ, me permito informarles que se ha conformado el directorio de la Comisión Especial para Estudio Comité Cantonal de Deportes y Recreación quedando conformada de la siguiente forma:  PRESIDENTA: LILLIAM GUERRERO VASQUEZ  VICEPRESIDENTA: CAROLINA ARAUZ DURAN  SECRETARA XINIA VARGAS CORRALES.  El Horario de reuniones plateado es los segundos y cuartos jueves de cada mes a las 5:00 pm.</p>	<b>Se toma nota</b>
14	Master Laura Sosa Salas, Directora de la Escuela Pilar Jiménez Solis ,	<p>A la vez remito para su consideración la terna presentada por la Directora de la Esc Pilar Jiménez Solis, MSc Laura Sosa Salas, con el fin de que sea</p>	<b>Comisión de Asuntos Educativos estudio</b>

	DRESJN C01-177-21	<p>nombrado el miembro de Junta de Educación que renuncio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de solicitud EPJS-95-2021</li> <li>• Formulario F-PJ-04</li> <li>• Declaración Jurada</li> <li>• Curriculum cédula y hoja de delincuencia de los postulantes.</li> </ul>	<b>y dictamen</b>
15	Auditor Interno Municipal MGAI-158-2021	<p>Asunto: Estudio de verificación del cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.</p> <p>Adjunto encontraran el Estudio de verificación del cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos. Informe 007-2021</p> <p>El estudio de Auditoria se ejecutó de conformidad con, el Manual de Referencia para la Auditoria Internas (MARPAI) DFOE-0143 y las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" dictadas por la Contraloría General de la Republica (Resolución R-DC-119-2009) y las "Normas Generales de Auditoria para el Sector Público" R-DC-064-2014.</p>	<p><b>Miembros del Concejo Municipal para estudio y análisis</b></p> <p><b>Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen</b></p>
16	Auditor Interno Municipal MGAI-160-2021	<p>Asunto: Atención de acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 22-2021 del 31 de mayo de 2021, artículo IV.X</p> <p>En atención al acuerdo del Concejo Municipal referenciado en el asunto, relacionado con oficio DA-073-2020 del 12 de junio de 202, suscrito por el señor Ronald Salas Barquero, entonces Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea en el que se informa que el señor Marcos López Bermúdez, se apropió indebidamente de recursos económicos del Comité se procede a informar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Comité de Deportes conformo un órgano Director del Procedimiento Administrativo en contra del señor Marcos López Bermúdez,</li> </ul>	<b>Se toma nota</b>

		<p>resultando con despido sin responsabilidad patronal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde el punto de vista judicial se tramita denuncia contra el señor Marcos López Bermúdez bajo expediente N° 20-000632-0175-PE a cargo de la Licenciada Yorleny Johana Ching Cubero, Fiscal Auxiliar del Circuito Judicial de San José. Varios funcionarios del Comité de Deportes han sido indagados como testigos del caso.</li> </ul>	
17	Alcalde Municipal MG-AG-02843-2021	Remito oficio recibido en este Despacho suscrito por el señor Pablo Ortega Romero Operador de Equipo Pesado de la Sección de Obras, quien solicita s ele de continuidad de beca de estudios en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil la cual se encuentra cursando en la Universidad Fidélitas, detalla en este documento las materias matriculadas y el costo de las mismas. Lo anterior para su estudio y valoración.	<b>Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen</b>
18	Alcalde Municipal MG-AG-02855-2021	Este Despacho toma nota del oficio SM 895-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021 artículo V.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 035-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que convoca en audiencia al Lic. Michael García Mata, Trabajador Social del Programa Justicia Restaurativa, siendo que el mismo fue debidamente comunicado a las partes.	<b>Se toma nota</b>
19	Alcalde Municipal MG-AG-02844-2021	Me permito adjuntar el oficio DAD 01975-2021 recibido en este Despacho el día 08 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, el cual indica que mediante misiva DAD 01892-2021 remite al Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe de Departamento Proveeduría, así como al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería y Urbanismo, conjuntamente con el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, documento recibido el 31 de mayo de 2021 en la Dirección Administrativa Financiera,	<b>Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen</b>

		<p>rubricado por la Bach. Anabelle Gómez Mora, Sindica Suplente del Distrito de Calle Blancos, indicando que en sesión de dicho órgano colegiado #65-2021 celebrada el 27 de mayo de 2021, considerando el espíritu de la norma, que es dotar de mejoras el área del Polideportivo de Calle Blancos, solicitan aplicar en adquisición de playground para niños y seis meses de picnic para ubicar en el área del polideportivo, dado que la mejora que implica el techado no es factible y la mejora que implica el playground y las mesas es vital para la comunidad, para la ejecución de la partida específica LEY 7755 denominada TECHAR CANCHA MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO DE CALLE BLANCOS , <b>PARTIDA 2018</b>, por la suma de ¢3.743.876.00 código presupuestario 504-06-0701-08-03.</p> <p>Lo anterior por cuanto en escrito DAD-01644-2021 fechada 11 de mayo de 2021 dirigida al Ing. Rojas Sánchez se emite respuesta a lo expuesto en oficio MG-AG-DI-1633-2021 indicando que, por conversación con el señor Rodolfo Brenes Brenes, Sindico Propietario Distrito Calle Blancos, los recursos asignados para la partida, será solicitado cambio de destino que implica trámite ante la Asamblea Legislativa, lo cual modifica el citado Consejo de Distrito bajo el espíritu del proyecto en ese acto.</p> <p>El Ing. Rojas Sánchez en documento MG-AG-DI-1935-2021 avala la solicitud e indica que no es factible el trabajo de techado y si trae un beneficio a la comunidad la propuesta formulada, aparte del plazo que puede dilatar el cambio de destino que pueden proponer.</p> <p>Por tal motivo, basado en la documentación que se aporta del origen de la partida y la propuesta presentada a efecto de ejecutar partida específica citada bajo el espíritu de los concejales de ese momento de mejorar el área del Polideportivo a la familia un lugar con más instalaciones para disfrute</p>	
--	--	---	--

		de la familia, a efecto de tramitar el concurso público correspondiente, es conveniente requerir acuerdo de Concejo Municipal que avale la aplicación de la misma en la forma que se propone en beneficio de la comunidad. Lo anterior para su valoración y aprobación.	
20	Conformación del Directorio, CEDAM-01-2021	<p>En reunión celebrada por esta Comisión el miércoles 02 de junio de 2021, a las 6:30 p.m., con la presencia de Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales, y William Rodríguez Román, donde se acordó por unanimidad conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carolina Arauz Duran <b>Presidente.</b></li> <li>✓ Xinia Vargas Corrales <b>Vicepresidente.</b></li> <li>✓ William Rodríguez Román <b>Secretario.</b></li> </ul> <p>Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los jueves de cada mes cuando no haya Concejo Municipal, esto es tentativamente, de lo contrario la presidenta convocará extraordinarias si así lo requiera, a las 6:30 p.m.</p>	<b>Se toma nota</b>
21	Allan Alberto Arguedas González, Presidente, Junta Directiva de Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras del Barrio Miraflores de Guadalupe	<p>Para su consideración nosotros la Asociación Especifica Pro Mejoras del Barrio Miraflores y la Margarita ced jurídica 3-002-366878 les expresamos la siguiente solicitud a este Honorable Órgano Colegiado.</p> <p>Actualmente existe un terreno en nuestra comunidad el cual está al día de hoy invadido; la ubicación del mismo está entre los terrenos descritos y señalados en las copias de los planos adjuntos. Dicho terreno en su momento el urbanizador lo definió como terreno municipal. Por lo que les solicitamos su intervención ahora la recuperación de dicha área municipal y poder inscribirla como tal.</p>	<b>Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen</b>

		A su vez le solicitamos realizar todas las gestiones necesarias en esta municipalidad para establecer la naturaleza legal del terreno. De ser necesario iniciar un proceso de Información Posesorio, o definir si el terreno es inalienable ante las autoridades judiciales competentes. Lo anterior con el propósito de que nuestra asociación posteriormente puede tramitar ante esta Municipalidad, una solicitud de usufructo o administración de dicho terreno para el beneficio de la comunidad.	
22	Erika Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones Legislativas III, CG-002-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en la sesión 2, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto sustitutivo del proyecto 22.222 "LEY DE TRANSFORMACIÓN Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES E IRREGULARES", el cual se adjunta.	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>
23	Carlos Quintero, Asociación Beraca Centro Diurno	ASUNTO: Aclaración Relatoría del Señor Domínguez ante Consejo Municipal día 7 de junio 2021. Por este medio reciban un cordial saludo, el que suscribe Carlos Quintero un solo apellido por su nacionalidad panameña, vecino del Distrito de Purral, cedula residencia 159100056413, presidente y representante legal de la Asociación Beraca Centro cedula jurídica 3002669626, autorizado por el Comité para este acto de aclaración y solicitud de investigación por parte del Consejo Municipal. Honorable Consejo Municipal de Goicoechea y señor Regidor Suplente José Arcadio Domínguez Montenegro, Partido Todos por Goicoechea, en el Consejo Municipal realizado el lunes 7 de junio de 2021, en la relatoría del señor Domínguez Montenegro indica que le fue presentado ante su persona como presidente de la Asociación Integral los del Pueblo, y Regidor Suplente denuncia por	<b>Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen</b>

		<p>parte de la Asociación Especifica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urbanización el Edén. Transcribo su relatoría. Relatoría Regidor Suplente, José Arcadio Domínguez Montenegro, Partido Todos por Goicoechea Una nota de Asociación el Edén, trabajo proyecto para apoyar a los jóvenes, la señora Celina Presidenta de la Asociación le entrego el dinero de la Asociación que se hizo este centro de atención a los jóvenes del Edén. Donde se ha estado comunicando con los Constructores Ferlini y cómo iba la obra.</p> <p>La preocupación fue que la obra fue finalizada y fue recibida por Iris, Maikel, Kendry Johnson. La preocupación de ellos en ningún momento como Asociación de Desarrollo le comunicaron que ya la obra estaba terminada y ellos hicieron un esfuerzo grande para poderlo hacer. Que unos materiales fueron entregados al señor Carlos Quintero y para esto no fuimos informados ni como asociación ni como vecinos, esto me lo dijo la señora Presidenta de la Asociación del Edén.</p> <p><b>NARRACION DE HECHOS:</b></p> <p>La Asociación Beraca es una Organización de Bienestar Social constituida por la ley 218 de Asociaciones, con un campo de atracción autorizado en sus estatutos en el Distrito de Purral y Distrito de Ipís de Goicoechea.</p> <p>En sus estatutos puede crear alianzas y proyectos con Asociaciones y grupos de trabajo para mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores y su familia.</p> <p>La Asociación Beraca ha trabajado conjuntamente con la Asociación Especifica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urbanización el Edén, donde hace unos cuatro meses se distanciaron y cortaron la comunicación.</p> <p>Si debo manifestar que siempre hemos trabajados con personas voluntarias de la urbanización el Edén, donde hoy se realiza un proyecto piloto para apoyo de jóvenes que luego será trasladado al proyecto</p>	
--	--	--	--

		<p>centro apoyo juvenil. Este proyecto es de conocimiento del Consejo Municipal. La Asociación Beraca como Jurídico es el proponente del proyecto Centro Apoyo Juvenil, donde ha coordinado con el Departamento de Obras Municipales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación proyecto como proponente ante el Consejo de Distrito de Purral.</li> <li>2. Coordinación de presupuestos para cada etapa con el Consejo de Distrito de Purral.</li> <li>3. Coordinación de documentos como uso de agua, uso eléctrico, consulta ministerio de Salud para una correcta distribución arquitectónica de consultorio dental, consultorio, aposentos y otros, esto para presentar propuesta al ingeniero arquitectónico para los planos</li> <li>4. Apoyar a los trámites de planos que se presentaron ante el FIA, para su aprobación y permisos constructivos. Debe aclararse que esta obra se lleva en varias etapas</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Etapa uno: Permisos de AYA y Fuerza y Luz, Planos Constructivos y permisos de construcción.</li> <li>2. Construcción de la segunda etapa.</li> <li>3. Construcción de la tercera etapa detalles finales.</li> </ol> <p>En esta obra se realizaron dos recibidos de obra, la primera fue recibido de obra por parte del Sindico Martin Picado esta consto de los permisos y planos constructivos, la segunda obra fue recibido por la Sindica Iris Vargas.</p> <p>Comprendemos que el dueño registral del plano SJ419967-97 es la Municipalidad de Goicoechea cedula jurídica 3014042051-23.</p> <p>Por lo cual la obra debe ser recibida por el Consejo de Distrito en su representación de la Honorable Sindica Iris Vargas.</p> <p>Como Proponente y coordinador del proyecto los materiales que hace referencia son lámparas y brequer, ya que la tercera etapa no ha iniciado para concluir la instalación eléctrica, por seguridad se da Custodio de estos artículos autorizado por el</p>	
--	--	--	--

		<p>Departamento de Obras, Constructor, Consejo de Distrito.</p> <p>Con relación al comentario de que la Asociación entrego el dinero para la construcción de esta obra es preocupante ya que no ha indicado a quien le entrego ese dinero, si hay algún convenio de aporte económico. Esta aseveración puede crear una confusión de a quien le entrego el dinero.</p> <p>Autorizado por el Comité de la Asociación Beraca, indicamos que no hemos recibido ningún aporte económico por parte de la Asociación el Edén, que nuestra gestión ha sido únicamente con el Consejo de Distrito de Purral y el Departamento de Obras.</p> <p><b>PETITORIA:</b></p> <p>Solicitamos al Honorable Consejo Municipal, realice una investigación de la aseveración indicada por parte de Asociación Especifica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urbanización el Edén. Del dinero que manifiestan y a quien fue dado y en que fue invertido. Esto para dilucidar la transparencia de acción del Consejo de Distrito de Purral, y la Asociación Beraca. <b>PRUEBAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Alcaldía 1 de mayo 2020</li> <li>2. Uso de Agua</li> </ol> <p><b>NOTIFICAICONES:</b></p> <p>Carlosquintero04@hotmail.com</p> <p><b>RELATORIA:</b></p> <p>Honorables, esperamos poder dilucidar el trabajo realizado con apoyo de vecinos voluntarios del Residencial el Edén, trabajo realizado por el Honorable Consejo de Distrito.</p> <p>Donde nuestra experiencia tratamos de compartirla y realizar proyectos de impacto a la Comunidad de la mano con el Gobierno Local.</p>	
24	Alcalde Municipal MG-AG-02865-2021	En atención a oficio SM 717-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021 artículo IV.VI donde se aprobó el Dictamen N° 34-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en Administración a la Asociación de Vecinos de la	<b>Se toma nota</b>

		Urbanización Brunkas adjudicar únicamente el Parque Infantil y Cancha Techada. Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN PARQUE INFANTIL Y CANCHA TECHADA, URBANIZACIÓN BRUNKAS.	
25	Francisco Vidaurre Espinoza	<p>El suscrito, <b>FRANCISCO VIDAURRE ESPINOZA</b>, en autos conocido, respetuosamente me presento a manifestar:</p> <p>En tiempo y forma interpongo formal Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra del <b>ACUERDO # 14, DEL ARTÍCULO V.IX DE LA SESIÓN ORDINARIA # 23-2021'</b>, celebrada el 07 de junio del '2021 y con base en los siguientes fundamentos: <b>PRIMERO:</b> El acuerdo recurrido no se encuentra debidamente motivado ni fundamentado, tal y como lo dispone el artículo# 136 de la Ley General de la Administración Pública y lo único que hace es MENCIONAR Y REPETIR la recomendación que da la COMISIÓN DE OBRAS de este municipio y que en lo literal reza:</p> <p><b>"TODOS</b> los inmuebles municipales son de uso público, por ende, <b>NO PUEDEN SER UTILIZADOS PARA BENEFICIO PRIVADO"</b>. (la mayúscula, subrayado y negrilla son míos)</p> <p><b>SEGUNDO:</b> El terreno solicitado para que se me otorgue un PERMISO DE VSO, NUNCA lo solicite para benéfico privado, sino que al no ser <b>UTILIZADO POR NADIE</b> y debido a su naturaleza estoy solicitado un PERMISO DE USO, pero no para ~ENEFICIO PRIVADO, lo cual es muy diferente, ya que, el mayor beneficio, es un beneficio público de interés general, ya que ese beneficio lo recibe la misma Municipalidad de Goicoechea, que se ha evitado, el pago y los costos de mantenimiento, conservación, protección y ornato por más de treinta años y que son acciones propias y a costo del municipio y que no las 'realiza desde hace treinta años, porque la persona que las ha llevado a cabo soy yo. Todos esos costos y gastos se los ha</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>

		<p>evitado la municipalidad.</p> <p><b>TERCERO:</b> Reitero lo ya dicho en el escrito inicial, que esa franja colinda por el lado este con la tapia del Condominio Puerta de Madera y por lo tanto no va a ninguna lado, no tiene salida y ello hace que <b>NADIE LA UTI_LICE Y ESTE EN TOTAL ABANDONO</b> y por ello, <b>SU DESTINO REAL Y PRÁCTICO ES DE BENEFICIO, NI DE USO PÚBLICO</b> y reitero, esa pequeña franja de tierra no es utilizada como paso peatonal, por nadie y aunque quisieran no pueden hacerlo, es imposible, ya que no lleva a ningún lado por no tener salida. Así las cosas, el PERMISO DICE USO solicitado tiene como fundamento legal y de manera clara y manifiesta las razones de OPORTUNIDAD y CONVENIENCIA ya alegados y que son acordes con el cumplimiento de los fines de la municipalidad y el interés general, ya que sería mi persona el que correría con todos los gastos de manutención, seguridad, protección, conservación y ornato de ese terreno, entre otras, logrando así el beneficio comunal al tener una pequeña franja de tierra municipal debidamente conservada y protegida, sin ningún costo municipal</p> <p><b>CUARTO:</b> El artículo 71 del Código Municipal estipula en su párrafo primero de manera clara, precisa y diáfana que la municipalidad <b>PUEDE</b> usar o <b>DISPONER</b> de su <b>PATRIMONIO</b> mediante <b>TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS</b> permitidos por el Código de Rito y la Ley de Contratación Administrativa, siempre y cuando esos convenios sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.</p> <p>Al respecto el acuerdo municipal recurrido es contrario a la norma citada, ya que la Ley si permite que el patrimonio municipal pueda ser dado, mediante convenio o contrato en manos privadas: pero además el acuerdo de marras no fundamenta, ni da motivos legales que vengán a dar base real y legal de la inconveniencias e inoportunidad que el</p>	
--	--	--	--

		<p>Permiso de Uso solicitado le venga a provocar a la Municipalidad de Goicoechea, careciendo así ese acuerdo de dichos requisitos exigidos por la Ley.</p> <p><b>QUINTO:</b> En cuanto al <b>USO PRIVADO DE UN BIEN MUNICIPAL</b>, el mismo Código Municipal estipula que ese uso privado <b>SI SE PUEDE DAR</b> siempre y cuando respalde los intereses municipales y eso es muy claro en el citado <b>ARTÍCULO #71, PÁRRAFO CUARTO del Código Municipal</b>, al estipular que el patrimonio municipal puede darse en <b>PRÉSTAMO o ARRENDAMIENTO</b>, mediante un convenio o contrato y precisamente el contrato denominado PERMISO DE USO encuadra dentro de la figura jurídica citada en el párrafo CUARTO del artículo #71 del Código Municipal.</p> <p><b>SEXTO:</b> Todo lo relacionado al otorgamiento de un convenio o contrato y en este caso de <b>un CONTRATO DE PERMISO DE USO</b> de un inmueble demanial, se encuentra regulado entre otros en los artículos 2, inciso d) y 2 bis, inciso c) la Ley de la Contratación Administrativa y concretamente en el <b>ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.</b></p> <p>Por lo tanto, fundo este recurso con base en lo dispuesto en el <b>ARTÍCULO 163, SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL</b>, solicito se revoque el acuerdo aquí recurrido al carecer de motivos y fundamentos legales, tal y como lo ordena el artículo #136 de la Ley General de Administración Pública; asimismo no es acorde con el Ordenamiento Jurídico Nacional, ya que aunque los bienes municipales son de uso público, también es cierto que pueden ser dados a los particulares mediante un contrato o convenio, tal y como lo estipulan las normas arriba citadas. Reitero, revóquese el acuerdo recurrido y en su lugar procédase a otorgar el <b>PERMISODE USO</b> solicitado por mi persona, ya que ello va en benéfico directo de los intereses municipales al cumplirse con los requisitos de oportunidad y conveniencia exigidos</p>	
--	--	--	--

		<p>por la Ley. En caso de no acogerse el recurso de revocatoria, se proceda con lo conducente en cuanto al Recurso de Apelación.</p> <p>Señalo para notificaciones de alzada el correo electrónico <b>notificaciones@bufetevyv.com</b> debidamente autorizado por el Poder Judicial o al teléfono 8399-3652.</p>	
26	Auditor Interno MGAI 157-2021	<p><b>Asunto:</b> ADVERTENCIA SOBRE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOTES DEL “BARRIO LA UNION”</p> <p><b>Estimada Señores(as)</b></p> <p>El suscrito, <b>DANIEL FRANCISCO ARCE ASTORGA</b>, en mi condición de Auditor interno, me permito exponerles lo siguiente, en relación con actuaciones referidas a los lotes de Barrio La Unión: Parque Centenario</p> <p><b><u>ANTECEDENTES:</u></b></p> <p><b><u>Primero.</u></b> Mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Número 78-83 celebrada el miércoles 24 de agosto de 1983, en el Capítulo Tercero referido a “DICTAMENES DE COMISIONES”, se dispuso en el punto 2) del Artículo Quinto lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><b><i>2) Por su digno medio presentamos el siguiente dictamen de Comisión de Obras, cumpliendo con lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 68-83, Artículo 3°, inciso 5), del 27 de julio de 1983, donde se trasladó escrito presentado por el señor Dagoberto López R. que solicita visado municipal de los planos correspondientes a lotes ubicados en Barrio La Unión, con el propósito de que el I.N.V.U., <u>conceda autorización para que sean catastrados dicho planos.</u></i></b></p> <p><b><i>Efectuado el estudio respectivo, esta Comisión recomienda autorizar al Departamento de Ingeniería para que vise los planos correspondientes a esos lotes situados en Barrio La Unión, Guadalupe.”</i></b></p> <p><b><u>Segundo.</u></b> Mediante Oficio DAD 1713 de la Dirección Administrativa del 25 de junio del 2004, se</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen.</b>

		<p>atienden consultas de la Comisión de Obras indicándose lo siguiente:</p> <p><b>“2. Concretamente sobre los puntos cuestionados se manifiesta:</b></p> <p><b>2.1 COPIA ACUERDO DONDE SE AUTORIZÓ LA COMPRA DEL TERRENO:</b> <i>El caso se remonta desde el año 1985 donde en Sesión Ordinaria 76-85 celebrada el 26 de agosto de 1985. Artículo 5°, se conoce Dictamen de la Comisión de Hacienda donde hace referencia la finca donde se ubica hoy el Parque Centenario y lo declaran de utilidad pública para ser destinada a la conservación de la naturaleza, la recreación y a la construcción de áreas culturales y deportivas, dicho dictamen se aprobó por unanimidad y carácter firme. Posteriormente, en Sesión Ordinaria 50-86, celebrada el 9 de junio de 1986, artículo 8°, inciso 1°, se autoriza al Ejecutivo la compra del inmueble, que eran dos fincas inscritas bajo folios reales 323530-000 y 323531-000.</i></p> <p><b>2.2 PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE ADQUIRIÓ Y ESPIRITU DE ADQUISICIÓN:</b> <i>Se adquirió por expropiación, aparte de la autorización del Concejo Municipal, la Contraloría General lo autorizó por resolución 7813 del día 4 de agosto de 1986, la suma total cancelada fue ¢13.749.654.00. La finalidad se indicó en el punto 2.1.</i></p> <p><b>2.3 COMO SE ESTABLECIÓ EL PLANTEL Y LINDEROS:</b> <i>Al momento de constituirse la piscina municipal, en el año 1994, el Plantel fue ubicado en el costado Sur del Parque, delimitándose con una cerca de latas de zinc, estimándose en ese momento espacio para ubicar las unidades de recolección y obras existentes en ese momento.</i></p> <p><b>2.4 USO LEGAL DE PARQUE CENTENARIO:</b> <i>Considero que fue aclarado en el punto 2.1.”</i></p>	
--	--	--	--

**Tercero.** Que mediante Oficio SM-2036-2017 del 28 de noviembre del 2017, se transcribe el Acuerdo N° 7, tomado en la Sesión Ordinaria N° 48-17 celebrada el 27 de noviembre del 2017 que corresponde al Dictamen de Comisión 101-17 de la Comisión de Obras Públicas que en su “Por tanto” dispuso lo siguiente:

**“POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

- 1. Acoger la moción presentada por la Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez, en vista que los terrenos del Barrio La Unión, Guadalupe, han estado en posesión de familias humildes del Cantón, y se autorice a los vecinos del Barrio la Unión que aún no poseen escritura pública, realizar las gestiones correspondientes por medio trámite de Información Posesoria. En vista que ya cuentan con autorización del Concejo, en acuerdo municipal de Sesión Ordinaria número 43-82 celebrada el día jueves seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos, Artículo 1°, inciso 2°.**
- 2. Autorizar al Departamento de Ingeniería y Obras, para que vise los planos correspondientes a esos lotes, según lista actualizada por el Departamento de Censo y Catastro (en considerando 3° de ese dictamen), situados en Barrio La Unión, Guadalupe, en cumplimiento con lo resuelto en Sesión ordinaria N° 66-83, Artículo 3°, Inciso 5°, del 27 de julio de 1983, y “Acuerdo en firme para el visado de estos lotes en el Acta S.O. número 78-83, Artículo 5 inciso 2° del día miércoles 24 de agosto de 1983.”**
- 3. Se coordine con el Departamento de Censo y Catastro, la contratación de un topógrafo para que se realicen de forma conjunta, los planos correspondientes del Barrio La Unión, Guadalupe, para mejor resolver. Por tratarse de familias de muy escasos recursos.**
- 4. Se instruya a la señora Alcaldesa para que por**

		<p><i>medio del Departamento de Obras municipales, se proceda a la reparación de las tapias que sirven de límite entre el Parque Centenario y estos lotes y a fin de evitar el trasiego de personas.</i></p> <p><b>5. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.</b></p> <p><b>6. Se comuniqué a las personas interesadas. Se solicita la firmeza.”</b></p> <p><b>Cuarto.</b> Que mediante Criterio de la Dirección Jurídica D.J. 018-2019 del 08 de enero del 2019, el Licenciado Álvaro Salazar Castro, se refiere al Oficio DH 0524-2018 del Licenciado Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano en el que se cuestiona sobre la procedencia de estudios socioeconómicos de las familias del Barrio La Unión, indicando en lo que interesa lo siguiente:</p> <p>“ ...</p> <p><b>No existe una autorización legal para que esta Municipalidad segregue y done esos terrenos a las familias que allí habitan actualmente, toda vez que al momento de adquirirse esas fincas, la Municipalidad adquirió únicamente los terrenos que no estaban invadidos, es decir, los terrenos donde habitan esas familias que están situadas sobre el lindero Este del Parque Independencia, nunca han sido propiedad de esta Municipalidad, y con ello no podría de ninguna forma pensarse que se tengan las competencias y menos aún la legitimación, ni la autorización legislativa necesaria, para otorgar títulos de propiedad a esas familias respecto de dichos terrenos.</b></p> <p><b>Aunado lo anterior, ya existe un acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el cual ese órgano colegiado acordó que en caso de que las familias que habitan los terrenos de marras realicen un procedimiento de Información Posesoria a fin de inscribir esos terrenos que por varias décadas han poseído esta Municipalidad no se opondrá a los mismos, y</b></p>	
--	--	--	--

*hasta donde se tiene conocimiento es esa la vía por la cual ya varias familias han obtenido su título de propiedad sobre los inmuebles, los que habían ocupado y poseído desde que esos terrenos eran de propiedad privada, siendo entonces las diligencias de información posesoria, la misma que podrán utilizar aquellos que están en este momento interesados en igualmente obtener un título de propiedad del terreno que han venido poseyendo, en algunos casos, hasta por cinco décadas.*

*Así las cosas y siendo que no resulta posible para esta Municipalidad otorgar ningún derecho de propiedad sobre esos inmuebles a esas familias, carece de objeto y finalidad con ello devendría en un acto nulo, las pretensiones las pretensiones (sic) acordadas para que esa Dirección de Desarrollo Humano ejecute los referidos estudios socioeconómicos, si estos tienen por única finalidad la pretensión del otorgamiento de títulos de propiedad sobre esos terrenos, a esas familias que los invadieron y los han poseído por hace muchos años, pues al no ser terrenos propiedad de la Municipalidad, no tiene este Gobierno Local ninguna legitimación, ni autorización para tales efectos.”*

**Quinto.** Que la Administración Municipal, en fecha del 29 de junio del 2020, emite la Decisión Inicial del procedimiento de contratación directa 2020CD-000134-01 para **“Contratar un topógrafo para realizar planos correspondientes para el visado de lotes en B° La Unión, al ser familias de escasos recursos.”**

**Sexto.** Que en Sesión Ordinaria Número 03-2021 del 18 de enero del 2021, Artículo V.XII el Concejo Municipal conoció y aprobó el dictamen **011-2021** de la Comisión de Obras Públicas que dispone lo siguiente:

**“En reunión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2021 con la presencia de Carlos Calderón**

		<p><b>Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:</b></p> <p><b>Oficio SM-1055-2018 de la Secretaría Municipal que traslada moción suscrita por el señor Nelson Salazar Agüero, ex regidor, conocida en Sesión Ordinaria N° 26-2018, celebrada 25 de junio de 2018, Artículo 25°.</b></p> <p><b>CONSIDERANDO QUE:</b></p> <p><b>La Administración Municipal mediante oficio AG 03830-2018, indica:</b></p> <p><b>“En atención al oficio SM 2036-17, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-17, celebrada el día 27 de noviembre de 2017, artículo 11°, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 101-17 de la Comisión de Obras Públicas, referente a moción presentada por la Regidora Propietaria Irene Campos Jiménez, en vista que los terrenos del Barrio La Unión en Guadalupe, han estado en posición de familias humildes del Cantón y se autorice a los vecinos que aún no poseen escrituras públicas realizar las gestiones correspondientes por medio del trámite de información posesoria, al respecto me permito anexar el oficio D.C. 225-2018, rubricado por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro, mismo que rinde información respecto a lo actuado en este tema”.</b></p> <p><b>POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Se traslade Administración Municipal para que brinde un informe actualizado sobre el estado del visado de los planos de las familias de Barrio La Unión e informe de sitio del estado de las invasiones.</b></li> <li><b>2. Se notifique a los interesados.</b></li> <li><b>3. Se solicita la firmeza.”</b></li> </ol> <p><b>Sétimo.</b> Que mediante Oficio del Alcalde Municipal Número MG-AG.02446-2021 del 14 de mayo del</p>	
--	--	--	--

		<p>2021 y dirigido al Concejo Municipal, manifiesta lo siguiente:</p> <p><b><i>“En atención a Oficio SM-71-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03-2021, celebrada el día 18 de enero de 2021, artículo V.XII, donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 011-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla en este documento.</i></b></p> <p><b><i>Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-1585-2021-2021 recibido en este Despacho el día 12 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual en seguimiento a la Contratación Directa 2020CD-0000134-01 para la confección de los planos catastrados del Barrio La Unión, indica que se han entregado los mismos y han sido revisados por el Ingeniero Alonso Zúñiga Elizondo, Topógrafo Municipal, el cual da el visto bueno de los mismos.</i></b></p> <p><b><i>Así mismo, señalan que los planos realizados se hicieron con consentimiento de cada uno de sus propietarios y los planos que no se realizaron nuevos se debieron a los siguientes motivos:</i></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b><i>1. El propietario contaba con finca y planos inscritos en el registro nacional, y de acuerdo con el montaje catastral realizado, éstos se encontraban en estado óptimo (sic) y los propietarios no vieron la necesidad de la confección del plano nuevo.</i></b></li> <li><b><i>2. Propiedades en una disputa legal sobre el inmueble, los cuales no se contaba con un documento oficial, dictado por un Juez de la República que demostrara posesión sobre el inmueble.</i></b></li> <li><b><i>3. La no autorización de los residentes para ingresar a la propiedad a tomar las mediciones correspondientes, debido a que se trataba de inmuebles de índole</i></b></li> </ol>	
--	--	---	--

*privada.”*

**SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE LO ACUERDOS  
Y RESOLUCIONES TOMADAS POR AMBOS**

**ORGANOS:**

Esta Auditoría Interna ha tenido conocimiento de la comunicación que recientemente y mediante el Oficio MG-AG.02446-2021 realizó el Alcalde Municipal al Concejo Municipal, en el cual se le informa que ya se encuentran catastrados varios planos de acuerdo con un procedimiento de contratación administrativa promovido por esta Municipalidad para la contratación de un profesional en topografía.

Ante este comunicado, nos hemos dado a la tarea de analizar varios de los acuerdos que han servido de antecedente para que al día de hoy, se haya consumado el levantamiento de esos planos y hemos podido determinar lo siguiente:

En el primer acuerdo adoptado en 1983, se dispuso solicitar al Departamento de Ingeniería que procediera con el visado de los planos de los lotes de Barrio La Unión, una vez realizado el estudio y aprobación previa del INVU; no se vislumbra la participación de este Instituto, no obstante, aunque disponía ya de un servicio municipal para fines privados (visado de lotes de particulares) no disponía exactamente la contratación de ningún profesional que tuviere que prestar un servicio cuyo costo tendría que ser sufragado por la municipalidad de Goicoechea.

En los acuerdos adoptados en los años 1985 y 1986 y citados mediante Oficio DAD 1713, no se extrae que la Municipalidad deba incurrir en un gasto dirigido a satisfacer intereses particulares; más bien se habló en su momento de la compra de los inmuebles 323530-000 y 323531 de cuya reunión nace la finca **685366.000**, con una medida de 23.735 metros cuadrados según el plano catastrado **SJ-1912220-2016**.

		<p>En el año 2017, el Concejo Municipal aprueba una moción que estaba dirigida a impulsar a los ocupantes de los distintos lotes para que acudieran a las diligencias de información posesoria y a su vez, a la contratación de un topógrafo para que de forma conjunta se avocaran a levantar los planos cuyo visado se solicitó al Departamento de Ingeniería Municipal.</p> <p>En el 2021, el Concejo solicita informa sobre el estado del visado de los planos y pide informe sobre el estado de las invasiones ocurridas en el Barrio La Unión, véase que para este momento ya existía el criterio jurídico institucional y aun así, no hay muestra de gestiones que busquen aclarar la situación de esos lotes.</p> <p>Hasta este momento podemos concluir preliminarmente que, tanto la Alcaldía Municipal como el Concejo Municipal han venido irrespetando el ordenamiento jurídico en el tanto se ha dispuesto de bienes del demanio público en favor de particulares sin sujetarse a parámetros mínimos de planificación, proyección presupuestaria y procedimientos legislativos pertinentes como se verá de seguido:</p> <p>Si bien es cierto, el tema de vivienda no recae dentro de las competencias que por excelencia ostentan los gobiernos locales, no precisamente es esta una razón por la que la Municipalidad no deba o pueda llevar a cabo algún proyecto de este tipo <i>siempre y cuando</i> se ajuste a las vías correctas para materializarlo; es decir, ha podido válidamente suscribir convenios con instituciones con competencias afines al tema de vivienda o bien, ha podido planificar un proyecto concreto con su respectivo análisis presupuestario y especialmente, con una logística clara sobre lo que busca desarrollar.</p> <p>Es así como, si lo que busca la Municipalidad es dotar de vivienda a ciertas familias, debe existir un</p>	
--	--	---	--

		<p>inmueble legalmente destinado a esos efectos a través de la tramitación de la respectiva autorización legislativa si existen donaciones de por medio pero, sin embargo, lo ocurrido en este caso es totalmente diferente.</p> <p>La Municipalidad realizó la compra de dos inmuebles para reunirlos y atribuirle una naturaleza registral muy clara para "<b>PARQUEO, PLAZA, CANCHAS, ESCUELA, TALLER, GALERÓN Y OFICINAS</b>" no para proyecto social de vivienda; nótese que dicha inscripción se logró consolidar hasta en el año 2017 y a pesar de eso desde mucho antes, el Concejo Municipal venía adoptando acuerdos abiertamente ilegales cuando pretendía dotar a los ocupantes de planos y de títulos de propiedad instándolos a tramitar las respectivas diligencias de información posesoria, partiendo incluso de la base equivocada de que desde siempre han sido los mismos ocupantes los que permanecen ahí.</p> <p>En primer lugar, los bienes públicos están destinados al servicio público de forma que para disponer de ellos deben observarse si es del caso los procedimientos legales para variar su <i>naturaleza y destino</i>; además, si esos lotes formaban parte de esos inmuebles adquiridos por esta Municipalidad a través de la compraventa suscrita con el anterior propietario registral, es claro que se trataba ya de bienes registrados, de forma que no podía ser viable tramitar informaciones posesorias siendo esos lotes parte de una propiedad inscrita.</p> <p>Por otra parte, siendo una propiedad inscrita ahora a nombre de la Municipalidad no cuenta ni el Concejo Municipal ni la Administración Municipal con la posibilidad jurídica de "ofrecerlos" a los supuestos ocupantes por el solo hecho de que se trata de personas de escasos recursos, pues este como se dijo, debió ser un tema planificado si es que estaba de por medio un tema de ayuda social, por lo que se tendría que analizar ahora si la Municipalidad se apersonó o no a los diferentes procesos de</p>	
--	--	---	--

información posesoria tramitados por varios de esos ocupantes a defender los intereses municipales.

Véase que, cada vez más los acuerdos tomados se agravan y toman un alcance cada vez menos fundamentado desde el punto de vista legal, obviándose que regidores y funcionarios públicos en general son simples depositarios de la ley y están sujetos al bloque de legalidad del cual se han alejado peligrosamente al tomar estas decisiones.

Lo peor del caso es que, si como dijimos existía de por medio un espíritu de ayuda social, no se podría estar más lejos de ese objetivo pues, si se hubiera planificado correctamente la entrega de esos terrenos, no existirían las diferencias abismales que se extraen de los planos levantados, cuyas medidas no responden para nada a criterios unificados y equilibrados para todos los ocupantes de esos lotes que además han cambiado a lo largo de los años.

Las medidas de los planos catastrados no fueron incluidas en el listado que se le comunicó ni a la Alcaldía ni a este Concejo, además de que algunos planos **son de rectificación mediante los que se aumenta o disminuye la medida sin un criterio preciso**, siendo claro que lo contratado fue el levantamiento de planos, no la rectificación de otros ya inscritos, por lo que de seguido se les expone un cuadro resumen, en el que se pueden determinar las medidas de los planos cuya tramitación fue costeada por esta Municipalidad sin norma legal que así lo autorizara y los antecedentes en cada caso:

Plano 2021 sale a nombre de una persona que ya tenía plano anterior
---

Medidas por debajo de lo previsto en Plan Regulador de Goicoechea
---

Ya cuentan con número de finca y planos anteriores
--

Arrastran avisos registrales
------------------------------

**SOBRE LAS INCONSISTENCIAS QUE SE EXTRAEN DE LOS PLANOS CONTRATADOS**

		<p><b><u>POR LA MUNICIPALIDAD:</u></b></p> <p>Véase que, en la comunicación que el Departamento de Ingeniería y Operaciones hace al Alcalde Municipal, se anuncia un listado de los planos catastrados en cumplimiento del procedimiento 2020CD-0000134-01 y a la vez, se explica que hay planos que no fueron levantados por diversas razones, las cuales vamos a analizar puntualmente:</p> <p><b><i>“1. El propietario contaba con finca y planos inscritos en el registro nacional, y de acuerdo con el montaje catastral realizado, éstos se encontraban en estado óptimo (sic) y los propietarios no vieron la necesidad de la confección del plano nuevo.”</i></b></p> <p>Si se estudia con detenimiento el contenido del cuadro anterior, se podrá verificar que en muchos de los casos existían planos que antecedían a los del 2021, suponemos levantados con recursos propios de cada particular interesado y a pesar de esto, se hicieron nuevos planos, reduciéndose en algunos casos incluso variándose las medidas anteriores (en aumento o disminución).</p> <p>Es decir, ya varios de esos lotes cuentan con número de finca e incluso mantienen la medida descrita en planos anteriores, no en los del 2021.</p> <p><b><i>“2 .Propiedades en una disputa legal sobre el inmueble, los cuales no se contaba con un documento oficial, dictado por un Juez de la República que demostrara posesión sobre el inmueble.”</i></b></p> <p>Se manifiesta que no se cuenta con un documento oficial que demuestre la posesión del inmueble, sin embargo, en muchos casos esos lotes no están inscritos y a pesar de eso se confeccionaron nuevos planos pagos por esta Municipalidad.</p> <p><b><i>“3 .La no autorización de los residentes para ingresar a la propiedad a tomar las mediciones correspondientes, debido a que se trataba de inmuebles de índole privada.”</i></b></p> <p>Se habla de propiedad privada, sin embargo, siguen</p>	
--	--	--	--

		<p>siendo bienes del demanio público pues no consta lo contrario en el Registro Nacional en relación con muchos de esos lotes, siendo esos bienes imprescriptibles, inalienables e inembargables.</p> <p>Además, sumado a los muchos vicios de nulidad que se pueden extraer de los diferentes acuerdos del Concejo Municipal y de las actuaciones de la Administración que intentaron cumplir con esos acuerdos, se denota que se levantaron los planos contemplando medidas que además de ser desproporcionadas, son contrarias a lo dispuesto por el mismo Plan Regulador del Cantón de Goicoechea para la zonificación de la que se trata, siendo entonces esa reglamentación principal e primariamente violentada por este mismo Gobierno Local, sin que se puedas alegar en defensa de ninguno, el desconocimiento de la ley.</p> <p><b><u>SOBRE EL CRITERIO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA:</u></b></p> <p>Hasta este momento, hemos venido trabajando bajo la hipótesis de que la Municipalidad había adquirido dos inmuebles de cuya reunión resulto como ya se adelantó, la finca 685366-000 y que parte de ella fue invadida por personas de bajos recursos a cuyo favor la Municipalidad busco no solo generar títulos de propiedad sino planos levantados y pagos con recursos municipales, lo cual de por sí ya es grave.</p> <p>Sin embargo, el Director Jurídico mediante Oficio D.J. 018-2019 del 08 de enero del 2019, al referirse a una consulta realizada por la Dirección de Desarrollo Humano, advirtió que la municipalidad no podía realizar estudios socioeconómicos para justificar la entrega de títulos de propiedad a los diferentes ocupantes de los lotes del Barrio La Unión, en virtud de que el Gobierno Local había adquirido únicamente los terrenos no ocupados, de forma que no existe autorización para disponer de propiedades no inscritas por falta de legitimación.</p> <p>Al respecto es importante indicar que, no se tiene prueba contundente que demuestre que la</p>	
--	--	---	--

		<p>Municipalidad solo adquirió los terrenos no ocupados, pues la compra de las dos fincas que luego se reunieron no están sujetas a ninguna condición ni excepción, pues la compra incluyó la totalidad de ambos terrenos para luego unificarlos.</p> <p>Por otra parte, es un tanto contradictorio tal criterio en razón de que se manifiesta que aunque son terrenos no inscritos a nombre de la Municipalidad, "han sido poseído por ella durante décadas", de lo cual se puede colegir que en tratándose de tierras no inscritas pero poseídas a lo largo del tiempo por una institución pública, se les atribuye una naturaleza y destino públicos por su uso prolongado.</p> <p>En todo caso, todo parece indicar que estando o no inscritos esos terrenos a nombre de la Municipalidad, no se trataba de inmuebles sujetos al principio de inmatriculación, pues pertenecían a propietarios privados que posteriormente trasladaron el dominio a la Municipalidad, de forma tal que tampoco se podía hablar válidamente de diligencias de información posesoria como mecanismo óptimo para lograr obtener los respectivos títulos de propiedad de los lotes de Barrio La Unión.</p> <p>No obstante y a pesar de esas contradicciones, es importante señalar que si tal y como lo señala el Lic. Álvaro Salazar Castro en su criterio, esos lotes no forman parte del demanio público, se agravaría igualmente la situación, pues carecería de legitimación esta Municipalidad para disponer de bienes que no le pertenecen.</p> <p>Este criterio fue emitido en el 2019 y a pesar de esto, ni el Concejo Municipal ni la misma Administración Municipal se detuvieron a analizar los diferentes alcances de dicho criterio y por el contrario, se tomaron nuevos acuerdos por parte del Conejo Municipal incluso en el mes de enero del 2021, mediante el que se fortalece la intención de dotar de planos catastrados a los diferentes poseedores e incluso, en el 2020 se promovió el citado concurso para la contratación de un topógrafo</p>	
--	--	---	--

		<p>que al parecer ya rindió incluso el objeto del contrato.</p> <p><b>CONTRATACION 2020CD-000134-01</b></p> <p>Según documentación de la Comisión de Obras, se menciona un Censo de 18 familias, no obstante, según la contratación referenciada se confeccionaron 22 planos.</p> <p>De los beneficiarios originales, 7 planos se confeccionaron a nombre de otras personas, sin que se localice la autorización respectiva para esos cambios. Además que hay personas de los beneficiarios originales ya fallecidos y otros que no viven en el lugar.</p> <p><b>Detalle de personas beneficiarias en el Barrio la Unión</b></p> <p><b>Según informes elaborados por la Dirección de Desarrollo Humano y Oficio MG-AG-02446-2021</b></p> <p><b>1:</b> Los planos aparecen a nombre del beneficiario original, o del nuevo beneficiario</p> <p><b>2:</b> Los planos no aparecen a nombre del beneficiario original</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto y al amparo de lo que establece el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, dejo planteada la presente <b>ADVERTENCIA</b> para que, tanto el Concejo Municipal como la Administración Municipal revisen y analicen sus actuaciones y se abstengan de emitir acuerdos o resoluciones administrativas que contengan los vicios de nulidad que se han venido apuntando, esto sin perjuicio de que cada Órgano adopte las medidas correctivas pertinentes para ajustarse al ordenamiento jurídico.</p>	
--	--	---	--

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, donde están todos los asuntos y lo puedan analizar bien, si los documentos.

**ARTICULO III.III.**

**ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02883-2021**

“En seguimiento al acuerdo de Sesión Ordinaria 20-2021 artículo III.IV celebrada el día 17 de mayo de 2021 por el Concejo Municipal, donde se aprobó el oficio MG-AG-02428-2021

que adjudica la Contratación Directa 2021CD-000068-01 titulada “**CONSTRUCCIÓN PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA –MORAVIA Distrito de Guadalupe Ley 7729 a la empresa SIV Constructora MBU S.A** por un monto de ¢27.000.000.00 conforme criterio técnico del oficio MG-AG-DI-1552-2021 bajo el código presupuestario 503-02-11-05-02-02.

Al respecto me permito remitir Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Goicoechea para la Construcción de Puente Peatonal entre Barrio Fátima, Goicoechea y el Parque de Patinetas en la Guaria Oriental, Moravia.

Dado lo anterior a fin de que se sirvan autorizar al suscrito para la firma del citado convenio, asimismo, se solicita con dispensa de trámite de comisión.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de comisión del oficio MG-AG-02883-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.**

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, nada más tengo una duda, que quisiera que don Mariano me la aclare, el convenio indica que los recursos lo vamos a poner nosotros como Goicoechea es parte de pues como entiendo que es como el límite entre Goicoechea y Moravia, entonces que don Mariano me puede aclarar que no tenemos ningún problema en invertir recursos digamos un pedacito en otro cantón.

El Asesor Legal señala, tratándose de un convenio donde hay acuerdo de ambos Gobiernos Locales en donde uno pone su parte lo que le corresponde de que es permitir que se construye el puente para que pasen hacia el otro lado y se beneficien los ciudadanos de Goicoechea que lo pueden utilizar o que lo debemos de utilizar y la Municipalidad de Moravia como Gobierno dice yo permito este pasó entre los dos distritos y la Municipalidad de Goicoechea está de acuerdo en poner los recursos no le veo ningún problema qué puede afectar es un convenio entre los Gobiernos Locales, en donde se benefician ambos Gobiernos Locales sólo que uno pone el dinero y el otro pone otra cosa.

El Presidente del Concejo Municipal señala, este convenio se ha venido trabajando hace bastante tiempo, se conversó yo tengo conocimiento pleno de esto por la necesidad de que es una cuesta, donde hay muchos adultos mayores y es como una trampa, entonces lo que sé quiere con el municipio es hacer esa inversión para poder facilitar de que no sea un lugar temerario, peligroso, en algunos momentos y que todas aquellas personas que no tengan las condiciones puedan acceder por ese puente, entonces yo creo que es importante y sí aquí lo que se está autorizando, es al señor Alcalde para que pueda firmar con el Gobierno hermano que es Moravia.

El Alcalde Municipal manifiesta, no solo para recordarles que hace poco votamos algo parecido pero a la inversa, recuerdan ustedes que la Municipalidad de Montes de Oca, nos solicitó firmar un convenio, precisamente para una inversión que la Municipalidad iba hacer en un puente, un paso entre Montes de Oca y Goicoechea, pero en esa oportunidad Montes de Oca ponía el dinero, pero necesitaba el acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea, pues como avalando que la obra se realizará entre los dos cantones, eso lo votamos creo que hace un par de meses me parece en el Concejo Municipal avalando ese aporte que iba a ser

Montes de Oca en esa zona bueno este es al revés nada más es un acuerdo de hace algún tiempo que está ya adjudicado, en dónde el municipio pone el dinero para facilitar el paso de estos vecinos, como decía el Presidente, rápidamente a un lugar más accesible para ellos, pero se necesita que también la Municipalidad de Moravia pues este de acuerdo en que se haga el trabajo porque vamos a hacerlo en parte de este municipio, aunque el municipio de Goicoechea ponga los recursos, entonces es lo que decía don Mariano ya lo habíamos hecho, a la inversa ahora es un tema de nosotros para cumplir con este, con este acuerdo que había desde hace algún tiempo.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín expresa, sí ese puente es una verdadera necesidad, ese paso un vecino ahí se apoderó del paso, del famoso paso que tiene muchos años y entonces hace tiempo anda esa inquietud, porque los vecinos son gente muy grande ya gente muy mayor y la cuesta es sumamente empinada es sumamente cansado subir, entonces ellos habían hecho la gestión, pero tiene rato estamos hablando del tiempo de hace 4 años, 5 años, que están esa gente tal vez más tienen de estar luchando, ese puente va ser una necesidad nosotros nada más vamos a pedir que nos dejen posarnos ahí en parte de cemento es casi yo diría que nada lo que se le va pedir a Moravia y Moravia ya don Rafael y doña Irene estuvo también metida y mucha gente estuvo metido en este asunto y todos los vecinos están con muchas ansias y con mucho deseos de ver ese puente, este puente sería una forma muy responsable de contribuir con ellos.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-02883-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del oficio MG-AG-02883-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

### **ACUERDO N°3**

“Se autoriza al Alcalde Municipal la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad de Goicoechea y la Municipalidad de Moravia, para la Construcción de Puente Peatonal entre Barrio Fátima, Goicoechea y el Parque de Patinetas en la Guaria Oriental, Moravia.”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

### **ARTICULO III.IV.**

#### **ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02859-2021**

“En atención al oficio SM 888-2021 de fecha 08 de junio de 2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i del Departamento de Secretaria, la cual indica que en Sesión Ordinaria N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio del 2021, Artículo III.III se conoció nota suscrita por la señora Vera Mesén Ramírez.

Al respecto me permito indicarles que mediante oficio MG-AG-02858-2021 se realiza la conformación de la Comisión Investigadora al Lic. Abraham Solano Ledezma, Abogado a.i de la Dirección Jurídica, bajo el expediente N°CI-003-2021 a fin de determinar si existe merito suficiente para la apertura de un procedimiento administrativo, identificar a los presuntos

responsables de estas actuaciones y recabar elementos de juicio suficientes para formular la debida intimación de los funcionarios correspondientes.

Lo anterior para su conocimiento.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, esto es una nota que se le mando al señor Alcalde, para que hiciera una revisión de un posible abuso de autoridad y entonces el señor Alcalde le está informando a los señores del Concejo Municipal, que hizo con eso y entonces lo está enviando al Departamento Legal, para revisar que procede con eso, eso que quede bastante claro, el señor Alcalde tiene un asunto importante que hacer una diligencia se va a retirar en cualquier momento ya no va ser visible, para que estén de acuerdo.

#### **ARTICULO III.V.**

##### **ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02845-2021**

“Anexo oficio N° 07811 de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Fernando Madrigal Morera, Asistente Técnico y la Licda. Stephanie Lewis Cordero, Fiscalizadora Asistente, de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República donde se autoriza la tramitación de un procedimiento sin contenido presupuestario para la adquisición de un terreno para el programa de vivienda en Goicoechea.

Lo anterior para sus conocimientos.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, eso era una comisión especial para darle seguimiento y atención al tema de la vivienda que se había nombrado en la Sesión Ordinaria N°41-2021, celebrada el 12 de octubre 2021, Art. III inciso a) se acordó bueno, este documento lo trasladamos a esa comisión, que estaba conformada por los siguientes señores Regidores estaba don Fernando Chavarría Quirós, don William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, como asesores estaba el licenciado Rafael Vargas Brenes, Alcalde Municipal y Carlos Murillo Regidor Propietario y el ingeniero Mario Iván, esa era la comisión que estaba dándole seguimiento a ese asunto, por lo tanto pasa ese documento para darle seguimiento a eso.

#### **TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISION ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DEL TEMA DE VIVIENDA PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, si don Carlos igual que la vez anterior cuando se conformó esa comisión o sea hay una comisión de vivienda que está nombrada y entonces los asuntos se tienen que ver en vivienda tiene que ser en esa comisión, no se puede conformar una comisión para ver asuntos que son ordinarios y la Comisión de Vivienda es la que debería ver eso.

El Presidente del Concejo Municipal señala, diay lo vamos a revisar si no también lo podemos tratar en la comisión esa, esto es una comisión de seguimiento porque era una consulta a la contralora y una serie de cosas y eso es lo que se está valorando porque ya la contralora, la Contraloría dio respuesta a un oficio que se le había mandado de parte del señor Alcalde y la Comisión.

#### **ARTICULO III.VI.**

##### **AUDITOR INTERNO MGAI 0161-2021**

**“Asunto: Solicitud de Vacaciones:**

Conforme al artículo 153 del Código Laboral el artículo 146 Capítulo IX Derechos de los servidores Municipales del Código Municipal y el Reglamento Interno de la Municipalidad de Goicoechea capítulo V de las vacaciones.

Artículo 153. “Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono...”

Por lo antes expuesto solicito por favor me concedan vacaciones del periodo

2019-2020 08 días por disfrutar

2020-2021 30 días por disfrutar

Solicito por favor se me concedan dos días de vacaciones el 28 de junio y el 23 de julio 2021, 2 días de vacaciones.

Para la sustitución con recargo de funciones se le informa al Concejo Municipal que dicho nombramiento debe ajustarse a los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-83-2018 así como el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea. Por lo que recomiendo el nombramiento del Licenciado Carlos Calderón Monge.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de comisión del oficio MGAI-161-2021, suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MGAI-161-2021, suscrito por el Auditor Interno, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza del oficio MGAI-161-2021, suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 4**

“Se aprueba el disfrute de dos días de vacaciones al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, 28 de junio y 23 de julio de 2021.

Para la sustitución con recargo de funciones se nombra al Licenciado Carlos Calderón Monge.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO III.VII.**

**NOTA LICDA. MARIELA LIZANO SARABIA**

“Por medio de la presente la suscrita Licenciada Mariela Lizano Sarabia, abogada solicitó información sobre la denuncia interpuesta ante sus autoridades con respecto al hecho ocurrido en el expediente que se tramita en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Goicoechea,

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>19000992-0166-LA-6</b>
<b>PROCESO</b>	<b>OR.S EMPLEO PUBLICO</b>
<b>ACTOR (A)</b>	<b>DAVID JOSUÉ PICADO MESEN</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>MUNICIPALIDAD DE GOICOECHA</b>

En donde no aprobaban el acuerdo conciliatorio de dicho proceso esto expresado en la sesión N°12-2021, del 22 de marzo 2021 y en fecha 23 de marzo 2021, integran escrito indicando que no concilian y no autorizan dicha conciliación; en donde.

A raíz de la Sesión Concejo N°12-2021 del 22 de marzo 2021, a la que tuve acceso por ser pública, el Concejo reitera los siguientes sobre la conciliación planteada en el despacho judicial.

1. El día 26 de enero 2021, las 8:00 a.m. en el Juzgado de Trabajo de Goicoechea, teníamos audiencia de juicio para dilucidar el derecho correspondiente al reconocimiento al riesgo policial,

2. El abogado Licenciado Álvaro Salazar, fue quien propuso conciliación, indicando que venía con expresa autorización del Alcalde, en donde hasta allí es una norma y procedimiento legal en una actuación de un funcionario con el rango de Director Jurídico, como lo indicó el Licenciado Salazar.

3. El asunto donde se agrava es que nadie le había autorizado conciliar a Licenciado Salazar, en donde no tienen las facultades necesarias para hacerlo a menos que lo autorice el alcalde de turno y hace ver al Alcalde como al Concejo Municipal que él nunca concilio, sino que él trae una conciliación de parte del juzgado como si hubiese sido mi persona como abogada de la parte actora, que le propone dicha acción, en dónde por la acción de la misma se tenía que indicar montos y plazos para ser aprobado por el Concejo Municipal y Alcaldía.

Mí interrogantes es, qué ha pasado con lo expuesto en la nota anterior enviar a dichos despachos, el asunto a va quedar ahí archivado, van enviar al Despacho Judicial, indicar que nunca se quiso conciliar, que el Licenciado Salazar, no tenía autorización expresa para dicha acción ni como Director Jurídico de la Municipalidad de Goicoechea, o realmente la Municipalidad de Goicoechea, va tomar las conciliaciones en dicho proceso, y los que hay pendientes.

Esto porque también al no estar esto resuelto, solicitó que el Licenciado Álvaro Salazar, se inhiba en dichos procesos judiciales y sea otro abogado de la Dirección Jurídica que conozca de los mismos, y que vayan las audiencias por la situación de conflicto que impera y por el resguardo de los intereses de los trabajadores.

Quedo atenta a su indicación y contestación de la misma medio para notificaciones [marielalizanosarabia@hotmail.com](mailto:marielalizanosarabia@hotmail.com).

El Presidente del Concejo Municipal indica, lo vamos a trasladar a la Comisión de Jurídicos.

**TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.**

**ARTICULO III.VIII.**

**RESUMEN NOTIFICACIÓN TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE 20-000286-102-CA.**

**N°223-2021****TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, Goicoechea, a las nueve horas treinta y cinco minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.**

Recurso de apelación interpuesta por Lorena Espinoza Ruiz, cédula de identidad 1-0920-0571, en condición de Vicepresidenta de la **Asociación Patriótica Específica de Purral de Goicoechea**, cédula de persona jurídica 3-002-669335, contra el acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea, adoptado en Sesión Extraordinaria No 27-2019 del 21 de noviembre del 2019, Artículo III.VII.

Redacta la jueza Solano Ulloa.

**SOBRE EL FONDO:** De previo a entrar al análisis del presente caso ha de advertirse que el recurso de apelación planteado por la Asociación recurrente mezcla hechos relacionados con un aparente licencia constructiva en el mismo inmueble a donde pretende llevar a cabo las Ferias del Agricultor, hechos que no corresponden a la solicitud original cuya denegatoria dio pie a la presente cadena recursiva sea la licencia comercial para dichas ferias. Por ende esta cámara no ha de resolver respecto de ningún agravio relacionado con esta otra gestión tendiente a construir sobre el terreno en disputa siendo de rechazo de plano en esta ocasión todo lo concerniente a esa otra petición. En lo que sí es de interés para esta causa, la apelante objeta, luego de exponer una minuciosa relación de hechos que ostenta Declaratoria de Utilidad Pública por Decreto Ejecutivo No 41490 publicado en el Alcance a La Gaceta del 29 de enero 2019, pero que el Concejo Municipal no consideró los antecedentes del caso. Reclama que el primer motivo para negarle era que el terreno pertenecía IMAS, y esta institución estaba moroso pero aún y cuando el IMAS, le entregó en comodato el terreno, ahora se le cambian las razones de la denegatoria. Aduce que no está en discusión que el destino demanial del terreno es para Facilidades Comunes y Parque siendo la feria del Vivero compatible con esos usos iba directamente en beneficio de la comunidad, por lo que reclama se le da un trato. Al revisar los motivos de impugnación esgrimidos, esta Cámara estima que tiene razón la apelante. Indistintamente de quién sea el propietario registral del bien está sometido al demanio público, por disposición del ordinal 40 de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Es justamente en mérito de la naturaleza de los espacios públicos urbanos, que las Municipalidades en su condición de administradoras, tienen el poder-deber de atender cualquier gestión tendiente hacer un aprovechamiento de los terrenos entregados a tal fin, asegurando que sea en provecho de la generalidad. Es indiscutible que desde que se construyó el “ Conjunto Habitacional Consolidado los Cuadros” en 1994, se introdujo dentro del mapa oficial dicho terreno como Área Comunal, de modo que esa es su verdadera y única naturaleza y en tales condiciones debe ser tratado por todas las dependencias del Gobierno Local. Es un contrasentido requerirle al apelante que aporte algún título habilitante conferido por el IMAS, en condición de propietario registral o bien que se le exija que el IMAS, esté al día en el pago de impuestos, para más tarde denegar la licencia por tratarse de un bien público demanial. Las posiciones externadas para las

autoridades locales ayunas de coordinación e incoherentes entre sí, desembocaron en un resultado incorrecto puesto que si ya existía el oficio CLP-0575-2019 del 27 de mayo 2019, del Departamento de Cobros Licencias y Patentes, que indicaba que se cumplía con todos los requisitos para la patente, lo único que debía el cuerpo edil analizar era la compatibilidad del uso pretendido con el destino del inmueble dado en el mapa oficial. Es claro que la realización de la Feria del Agricultor si puede ser realizada en un bien público destinado Facilidades Comunales, pues tiende a generar un beneficio para la comunidad resultando extrañamente incorrecta la conclusión que estimó que eran incompatibles ambos usos. Por ende este motivo para rechazar la licencia no se ajusta a la legalidad por las razones expuestas. No obstante lo indicado de la lectura integral del acto impugnado se aprecia que existió otro motivo para denegar la licencia, que corresponde la falta de adecuación a los parámetros contenidos en el artículo 8 de la Ley de la Regulación de las Ferias del Agricultor y su respectivo reglamento, pues no existe comprobante alguno del cumplimiento de los requerimientos allí desarrollados. El recurso de apelación no hace alusión alguna de este segundo motivo del cuerpo edil para denegar la licencia pretendida. Sobre éste particular debe indicarse que de la lectura de dicho cuerpo legal son los comités regionales los competentes para ejecutar en cada zona el Programa Nacional de Feria del Agricultor (artículo 19). Al haber apreciado el ayuntamiento que no se respetaban los postulados de dicho cuerpo legal, bien hizo en denegar la gestión, puesto que la Asociación no tiene autorización legal alguna para promover una feria de este tipo. Este motivo es totalmente válido pues aplica correctamente la legislación indicada. En tales condiciones la Asociación carece de facultades para organizar la Feria del Agricultor aspecto que no objetó en el acto venido en alzada, siendo insuficiente su recurso para concretar la pretendida nulidad del acto administrativo. Bajo esta inteligencia no existe mérito para anular la denegatoria de la licencia comercial para realizar la Feria del Agricultor, contenida en el acuerdo al Concejo Municipal de Goicoechea, adoptado en sesión extraordinaria N°27- 2019, del 21 de noviembre 2019 artículo III.VII, el cual se ha de confirmar, declarándose sin lugar el recurso de apelación. Al no haber ulterior recurso, se ha de dar por agotada la vía administrativa.

#### **POR TANTO**

Se declara sin lugar el recurso de apelación y se confirma el acuerdo apelado. Se da por agotada la vía administrativa.”

El Presidente del Concejo Municipal, señala, eso es para información y conocimiento de los señores del parlamento, y por supuesto si todos quieren copia y los que quieren profundizar más en esto pues ahí está el expediente en la Secretaría Municipal.

#### **ARTICULO IV.**

#### **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021 A LAS 7:00 p.m.**

El Presidente del Concejo Municipal convoca a sesión extraordinaria el jueves 17 de junio de 2021 a las 7:00 p.m, para cumplir con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°11-2021, Artículo III.I Dictamen N° 13-2021 Comisión de Asuntos Culturales para atender al señor Germán Marín Sandi, Director General de la Policía de Tránsito, para que

exponga sobre la importancia de la educación vial que permita distinguir claramente los derechos y deberes de los actores del escenario vial y al señor Daniel Cubero Ramírez de la empresa Criminología Vial para conversar sobre la construcción de política de seguridad vial.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, y no le vamos a dar quince minutos a don Germán, la sesión es para atenderlo a él por supuesto que van a tener todo el tiempo necesario.

## **ARTICULO V**

### **DICTÁMENES DE COMISIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA**

#### **ARTICULO V. I.**

##### **DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE SALUD**

“En reunión ordinaria celebrada por esta comisión el 01 de junio del 2021 con la presencia de Priscilla Vargas Chaves, Presidenta, Christian Brenes Ramírez y Álvaro Jiménez Leiva, se conoció:

**SM-1693-2020** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04420-2020, conocido en Sesión Ordinaria N° 31-2020, celebrada el 03 de agosto de 2020, artículo II. III. inciso 38).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa a.i., mediante oficio MG-AG-04420-2020, indica:

“Adjunto encontraran documento enviado por la MSc. Marcela Guerrero Campos Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, titulado Versión 001. Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID-19.

Esto en el marco de la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, por lo que se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

Por lo que se hace traslado de este documento a este Órgano Colegiado, solicitando la aprobación de lo anterior”.

2. Esta Comisión mediante oficio COM. SALUD. 003-2020 solicita al Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, un criterio en relación al oficio MG-AG-04420-2020, fechada el 31 de julio de 2020, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez Alcaldesa Municipal a.i., que adjunta documento enviado por la MSc. Marcela Guerrero Campos Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, titulado Versión 001. Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID-19.
3. El Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, mediante oficio DH-0358-2020, expresa:

“En atención al oficio COM.SALUD.003-2020, rubricado por su persona, y mediante el cual hace referencia a oficio SM-1693-2020, que anexa oficio MG-AG-04420-2020, suscrito por la Sra. Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal a.i, que adjunta documento enviado por la MSc. Marcela Guerrero Campos Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, titulado Versión 001. Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID-19, y donde se solicita a esta Dirección criterio técnico en relación a lo señalado.

Al respecto me permito señalar que la unidad que se encarga de dictar las medidas y directrices que se ponen en acto en la Municipalidad de Goicoechea, en lo referente a la pandemia COVID-19, es la Comisión Municipal de Emergencia, que emite cada quince días el Plan de Acción Cantonal, o bien, el Comité Municipal que se encarga de la elaboración de las circulares donde se enumeran las medidas de prevención ante la pandemia y los factores de riesgo ante casos de COVID, y las cuales son giradas a los y las funcionarias municipales.

Por lo anteriormente expuesto, es que, de manera respetuosa, considera esta Dirección que dicho criterio técnico para la "Versión 001. Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID-19", debe ser emitido por alguno de estos comités.

Lo anterior para que se proceda según corresponda”.

4. Esta Comisión mediante oficio COM. SALUD. 004-2020 solicita al Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Coordinador, Comisión Cantonal de Emergencias, criterio en relación al oficio MG-AG-04420-2020, fechada el 31 de julio de 2020, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez Alcaldesa Municipal a.i., que adjunta documento enviado por la MSc. Marcela Guerrero Campos Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, titulado Versión 001. Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID-19.
5. El Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Coordinador, Comisión Cantonal de Emergencias, con el oficio CMEG-014-2020, manifiesta:

“Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez en respuesta al oficio COM.SALUD.001-2021, referente al oficio SM-1693-2020 que anexa el oficio MG-AG-04420 2020, con fecha del 31 de julio de 2020, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal a.i., en donde se adjunta documento enviado por la MSc. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en el cual se adjunta el documento denominado "Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia por la pandemia COVID-19". Y se solicita criterio técnico en relación a si dicho oficio se ajusta a los lineamientos establecidos por la Municipalidad.

En el caso de los lineamientos establecidos por la Municipalidad, los mismos durante el periodo de la pandemia de COVID-19 se establecieron en el marco del funcionamiento de la Comisión de Seguridad Ocupacional y con representación del Comité Municipal

de Emergencias, en este sentido se desarrolló una serie de lineamientos en relación a los Decretos Ejecutivos emanados por el Ministerio de Salud y la Presidencia de la República.

Por otro lado, revisando el documento del lineamiento denominado "Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia por la pandemia COVID-19" los aspectos propuestos en los Circulares Municipales emitidas en relación al COVID-19 y la guía supra citada cuentan con los mismos indicadores para el desarrollo de la continuidad de los servicios municipales.

Sin más por el momento atento a cualquier consulta”

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Honorable Concejo:

1. Aprobar la "Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID-19", en virtud de que esta comisión tiene conocimiento que tanto la Dirección Administrativa Financiera, la Administración como tal y el Comité Municipal de Emergencias ya lo están aplicando, y todos los requerimientos que indica el IFAM para seguir con los servicios municipales se están cumpliendo a cabalidad.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°02-2021 Comisión de Salud, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°02-2021 Comisión de Salud, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°02-2021 Comisión de Salud, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°02-2021 Comisión de Salud, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 5**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Honorable Concejo:

1. Aprobar la "Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID-19", en virtud de que esta comisión tiene conocimiento que tanto la Dirección Administrativa Financiera, la Administración como tal y el Comité Municipal de Emergencias ya lo están aplicando, y todos los requerimientos que indica el IFAM para seguir con los servicios municipales se están cumpliendo a cabalidad.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.II**

#### **DICTAMEN N° 024-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extra ordinaria celebrada el 21 de abril de 2021 a las 02:42 p.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós,

Vicepresidente y Rodolfo Muñoz Valverde Regidores Propietarios; Lic. Silvia Quirós Campos, Asesora; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

**SM-425-2021: Que trata de nota suscrita por los señores Ronald Arrieta Calvo y Héctor Javier González Pacheco, conocida en la sesión ordinaria número 11-2021, artículo III.I.-**

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que la nota es una solicitud de información referente al dictamen 01-2020 de la Comisión Especial de Vivienda.
- 2- Que el dictamen de la comisión especial se ampara en un acuerdo municipal que nombra la misma comisión.

**POR TANTO, esta comisión recomienda al honorable Concejo aprobar:**

- 1- Que se le informe a los señores Ronald Arrieta Calvo y Héctor Javier González Pacheco que la Comisión que emitió el dictamen 001-2020 se nombró en la sesión ordinaria 41-2020, en el artículo III.V, inciso a. Que dicha Comisión se llamó “Comisión Especial para seguimiento y atención del tema de Vivienda, quedando conformada por los regidores propietarios Fernando Chavarría Quirós, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, y como asesores el Lic. Rafael Vargas Brenes, Alcalde Municipal; Carlos Luis Murillo Rodríguez, Regidor Propietario y el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.
- 2- Que por un error involuntario al redactarse el dictamen 001-2020 se colocó que era de la Comisión de Vivienda, sin embargo debe de tenerse que el dictamen 001-2020 es de la Comisión Especial para seguimiento y atención del tema de Vivienda, donde se debe corregir el nombre de la Comisión sin alterar el cuerpo del dictamen.
- 3- Respecto al soporte del Zoom con la Contraloría el mismo debe solicitarse ante la Contraloría General de la República por parte del interesado.
- 4- Que la Administración brinde a los interesados lo respectivo a la subsanación de las deficiencias contenidas en el presupuesto extraordinario del 2020 que incluía el contenido económico para las licitaciones de los terrenos para el programa de vivienda.
- 5- Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°024-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°024-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°024-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°024-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 6**

**“POR TANTO, esta comisión recomienda al honorable Concejo aprobar:**

- 1- Que se le informe a los señores Ronald Arrieta Calvo y Héctor Javier González Pacheco que la Comisión que emitió el dictamen 001-2020 se nombró en la sesión ordinaria 41-2020, en el artículo III.V, inciso a. Que dicha Comisión se llamó “Comisión Especial para seguimiento y atención del tema de Vivienda, quedando conformada por los regidores propietarios Fernando Chavarría Quirós, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, y como asesores el Lic. Rafael Vargas Brenes, Alcalde Municipal; Carlos Luis Murillo Rodríguez, Regidor Propietario y el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.
- 2- Que por un error involuntario al redactarse el dictamen 001-2020 se colocó que era de la Comisión de Vivienda, sin embargo debe de tenerse que el dictamen 001-2020 es de la Comisión Especial para seguimiento y atención del tema de Vivienda, donde se debe corregir el nombre de la Comisión sin alterar el cuerpo del dictamen.
- 3- Respecto al soporte del Zoom con la Contraloría el mismo debe solicitarse ante la Contraloría General de la República por parte del interesado.
- 4- Que la Administración brinde a los interesados lo respectivo a la subsanación de las deficiencias contenidas en el presupuesto extraordinario del 2020 que incluía el contenido económico para las licitaciones de los terrenos para el programa de vivienda.
- 5- Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.III**

#### **DICTAMEN N° 08-2021 COMISIÓN DE LA CONDICION DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD**

“En Reunión Ordinaria, celebrada el 26 de mayo del 2021, al ser las 4:30 pm inicia la sesión con la presencia de: Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, secretario y la asesora Nicole Mesen Sojo.

**SM-339-2021: En Sesión Ordinaria N°09-2021, celebrada el 01 de marzo del 2021, Artículo VII.I, se conoció moción suscrita por la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Trasladar dicho oficio a esta Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo.**

#### **Considerando:**

#### **FRACCION PARTIDO LIBERACION NACIONAL**

#### **CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA**

#### **MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION**

La Suscrita Regidora Carolina Arauz Durán miembro de la FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL, con fundamento en el Artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea con todo respeto presento la presente **MOCION DE FONDO CON DISEPNSA DE TRAMITE DE COMISION.**

#### **Considerando:**

1. Que el 27 de agosto de 2020, fue firmada la ley contra el acoso callejero N°9877. Que indica en su artículo 1 y 2 lo siguiente:

*Artículo 1- Objetivo y definición de la ley. La presente ley tiene como objetivo garantizar el igual derecho, a todas las personas, de transitar ó permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, ya sean públicos o privados, estableciendo medidas para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas.*

Para efectos de esta ley, se entiende por acoso sexual callejero: toda conducta o conductas con connotación sexual y con carácter unidireccional, sin que medie el consentimiento ni la aceptación de la persona o las personas a la que está dirigida, con potencial de causar molestia, malestar, intimidación, humillación, inseguridad, miedo y ofensa, que proviene generalmente de una persona desconocida para quien la recibe y que tienen lugar en espacios públicos o de acceso público.

Artículo 2- Políticas y acciones de prevención del acoso sexual callejero. Todas las instituciones públicas tienen el mandato de realizar políticas y acciones de prevención del acoso sexual callejero, que contribuyan a erradicar los prejuicios de género basados en la idea de superioridad de los hombres y de inferioridad de las mujeres, e impulsar acciones que incluyan a la organizaciones sociales y no gubernamentales, dirigidas a desalentar las prácticas que limitan, restringen y niegan el pleno disfrute de los derechos a la igualdad entre mujeres y hombres.

2- Que como representantes de del Gobierno Local somos responsables de tomar acciones de prevención del acoso sexual callejero, que se contribuyan a erradicar los prejuicios de género basados en la idea de superioridad de los hombres y de inferioridad de las mujeres tal y como lo indica la ley.

3- Que estas acciones preventivas deben de ser conocimiento de los funcionarios municipales y de todos aquellos proveedores que tengan una relación contractual con la Municipalidad de Goicoechea.

4- Que es importante realizar una campaña de concientización, respeto y de los alcances de esta ley, a nivel interno de la institución y externamente utilizando las herramientas de comunicación disponibles, con el fin de que quede clara la posición de la Municipalidad de Goicoechea.

5- Que se considera la Policía Municipal, debe de incluir en sus programas de prevención del delito y de seguridad ciudadana, acciones específicas sobre acoso sexual callejero, de conformidad con esta ley.

**Por tanto se mociona para que el honorable Concejo Municipal:**

1. Se apruebe la dispensa de trámite.
2. Se apruebe trasladar a la administración para tome acciones preventivas que deben de ser de conocimiento de los funcionarios municipales y de todos aquellos proveedores que tengan una relación contractual con la Municipalidad de Goicoechea.
3. Se apruebe que la administración realice una campaña de concientización, respeto y de los alcances de esta ley, a nivel interno de la institución y externamente utilizando

las herramientas de comunicación disponible, con el fin de que quede clara la posición de la Municipalidad de Goicoechea.

4. Se apruebe que la Policía Municipal, incluya en sus programas de prevención de delito y de seguridad ciudadana, acciones específicas sobre acoso sexual callejero, de conformidad con esta ley.
5. Se declare la firmeza.

**POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Se envíe a la Administración para que coordine con la Oficina de Desarrollo Humano y junto con la Policía Municipal, elaboren y tomen acciones contra el acoso sexual callejero
2. Comunicar a los Interesados
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°008-2021 Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°008-2021 Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 7**

**“POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Se envíe a la Administración para que coordine con la Oficina de Desarrollo Humano y junto con la Policía Municipal, elaboren y tomen acciones contra el acoso sexual callejero
2. Comunicar a los Interesados
3. Se solicita la firmeza.”**ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.IV**

**DICTAMEN N° 030-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Manuel Vindas Duran, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**SM-181-2021 SE CONOCIO OFICIO CPA-27-2020 SUSCRITO POR EL COMITÉ PRO ASOCIACIÓN KOROBO.**

**SM-186-2021 SE CONOCIO OFICIO ADII-002-2021 SUSCRITO POR LA SEÑORA MARTA PORRAS MARTÍNEZ PRESIDENTA ADI IPÍS.**

**SM-232-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR HERNÁN PRADO ZÚÑIGA.**

**SM-367-2021 SE CONOCIO OFICIO ADIIG-005-2021 SUSCRITO POR LA LICDA. MARTA PORRAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA, ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL IPÍS GOICOECHEA.**

**SM-585-2021 SE SOMETE A VOTACIÓN RETIRAR EL DICTAMEN N° 030-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES EL CUAL POR UNANIMIDAD SE APRUEBA.**

**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N°06-2021 celebrada el día 08 de febrero del 2021, Artículo III inciso 5) se conoció oficio CPA-27-2020 suscrito por el Comité Pro Asociación Korobó que indica:

“Comité Pro-asociación para la administración y mantenimiento del salón comunal y calles de Korobó.

“Proyecto de Administración y usos de inmuebles municipales”

Comité pro asociación de Korobó afiliada a la Asociación de desarrollo integral de Ipís, solicita la administración del salón comunal de Urbanización Korobó, Goicoechea, que en adelante se denomina como “Comité pro- asociación Korobó” somete a consideración del Consejo Municipal de Goicoechea el proyecto de Administración y uso del inmueble municipal Salón Comunal, Parques Infantiles y Zonas Verdes.

Artículo1. Objetivo del proyecto objetivo general: administración del salón comunal parques infantiles y zonas verdes. Artículo 2. Usufructo del salón comunal Korobó. Este inmueble podrá ser arrendado por el Comité Pro asociación Korobó de conformidad con el Reglamento Adjunto para uso y funcionamiento del mismo para eventos ocasionales especiales promovido por personas físicas o entidades privadas cuya actividad tenga como objetivo el lucro o en el caso de eventos deportivos culturales, musicales y otros de gran concentración de personas y acorde a la naturaleza y capacidad del inmueble todo esto bajo la normativa y protocolos actuales de Ministerio de Salud en cuanto a la situación actual vivida en el país por el Covid 19. Este inmueble no podrá ser cedido a terceros por contrato entre el comité pro asociación y otras personas físicas o jurídicas, sin embargo, cuando por la naturaleza de interés social que revista la actividad de dicha personas, el comité facilitara el inmueble, permanentemente o periódicamente a tales entidades y las mismas están obligadas a contribuir con una cuota económica de mantenimiento del inmueble y al pago de servicios , dependiendo de la naturaleza de la actividad y misma que se determina entre el comité y la entidad respectiva. Artículo 3. Plan de inversión Los recursos de los alquileres de este inmueble podrán aplicarse en el pago de servicios públicos. Además esos recursos se invertirán en el mantenimiento, mejoras y construcción de instalaciones. Cualquier otro rubro financiado con eso recursos, deberá ser aprobado por El Comité Pro asociación Korobó.”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2021 celebrada el día 08 de febrero del 2021, Artículo III inciso 10) se conoció oficio ADII-002-2021 suscrito por la señora Marta Porras Martínez, Presidenta ADI Ipís que indica:

“En cumplimiento al Reglamento de administración uso y funcionamiento de los inmuebles comunales, deportivas y parques públicos, artículos 6 se adjunta el “Formulario de solicitud N° 0214 (cero dos catorce) donde se solicita, se de en Administración Salón Comunal, sita Ipís Korobó 120 mts Sur de Pali contiguo a zona verde. El usufructo se invertirá en pago de servicios públicos, mantenimiento y mejoras constantes y será administrado por el Comité Pro Asociación para la administración del Salón Comunal y calles de Korobó bajo la supervisión de nuestra Junta Directiva ya que los tramites que ellos tenían como asociación Especifica están en espera por Covid-19. Se adjunta la documentación requerida: Formulario para solicitar administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, carta con objetivos y plan de inversión, ubicada del salón y reglamento de uso de los salones comunal.”

3. Que en Sesión Ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV. Inciso 7 ) se conoció nota suscrita por el señor Hernán Prado Zúñiga que indica:

“El suscrito Hernán Prado Zúñiga, portador de la cedula # nueve-cero cero veinte-cero nueve veintisiete Contador Público Autorizado carne No 6300 he sido contratado por LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IPÍS, GOICOECHEA SAN JOSE, con cedula jurídica # 3-002-104947 domiciliada en Ipís Goicoechea para que certifique que dicha entidad posee libros contables autorizados y legalizados por DINADECO así como también los registros contables se encuentran actualizados al cierre 31 de diciembre del 2020. De tal revisión pude concluir en que los libros legales contables de LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IPÍS, GOICOECHEA, SAN JOSE concuerdan con las cifras de los registros contables al 31 de diciembre del 2020 los cuales se encuentran al día. A continuación detalle de los libros contables que posee dicha Asociación

1. Libro de Tesorería fondos 2% ISR autorizado por DINADECO 11-05-2015
2. Libro de Tesorería fondos propios autorizado por DINADECO 23-10-2019
3. Libro de Caja Chica autorizado por DINADECO 14-01-2020
4. Libro Cuentas por Folio (mayor) autorizado por DINADECO 13-05-2020
5. Libro Actas de Junta Directiva autorizado por DINADECO 11-05-2020
6. Libro Actas Asamblea General Mayor autorizado por DINADECO 11-05-2015

Con base en los procedimientos descritos y la guía mínima establecida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica esta Asociación fue constituida en el año 1965. En virtud de lo anterior, el suscrito Contador Público Autorizado certificada que la información arriba indicada con respecto a los libros contables de LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IPÍS, GOICOECHEA, SAN JOSE, se encuentran debidamente legalizados, autorizados por DINADECO y actualizados al 31 de diciembre 2020. El objetivo de la presente certificación es para solicitar convenio de Administración de salón comunal de Korobó inmueble municipal ubicado 120 metros Sur del Pali contiguo a zona verde el cual

será administrado por la Junta de vecinos (Filial) de Korobó bajo la supervisión y respaldo jurídico de la ADI de Ipís Goicoechea, Junta debidamente inscrita como filial ante dicha ADI según consta en acta #88 Artículo # dos del 19 de octubre del 2020. Para sus efectos en ley # 3859 artículos 55-56-57 se norma como deben funcionar las filiales y Grupos de Trabajo.

Artículo #55 Para facilitar el trabajo de la Asociación la Junta Directiva podrá constituir filiales en barrios o vecindarios pequeños. Estas filiales servirán de nexo entre las asociaciones y los sectores de asociados a que pertenecen. La asociación de desarrollo reglamentara la estructura y funcionamiento de las filiales y grupos de trabajo. Los fondos que produzcan en estas filiales deberán ser depositados en las cuentas corrientes de la asociación de desarrollo integral. Se destinarán únicamente a los fines por lo que fueron recaudados y serán administrados por las filiales respectivas, bajo la supervisión de la junta directiva. Estas filiales tendrán las siguientes funciones: a) Informar constantemente a los asociados del área sobre las diversas actividades de la asociación b) Mantener informada a la asociación de las necesidades y problemas de su sector y proponer planes para resolverlos de conformidad con los vecinos c) Desarrollar toda las tareas que les encomienda la Junta Directiva d) Administrar adecuadamente los fondos que les asigne la asociación y aquellos que se produzcan en las comunidades. Artículo 56 Todas las filiales o grupos tendrán derecho a elegir un delegado que las represente ante la junta directiva de la asociación a cuyas sesiones podrá concurrir con voz, pero sin voto. Solo podrán pertenecer a las filiales quienes vivan en el territorio del vecindario respectivo y estén inscritos en el registro de asociaciones de la asociación. Artículo 57 Para el cumplimiento de sus fines las asociaciones de desarrollo integral podrán promover el establecimiento de asociaciones específicas o crear grupos de trabajo por acuerdo de junta directiva, para el cumplimiento de labores específicas entre ellas la administración de salones comunales. Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No 1038 ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley ni el Capítulo Tercero del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18 así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.”

4. Que en Sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo del 2021 Artículo III inciso 15) se conoció oficio ADIIG-005-2021 suscrito por la Licda. Marta Porras Martínez, Asociación Desarrollo Integral Ipís Goicoechea que indica:

“Por medio de la presente me permito saludarlos y a la vez informarles que adjunto los requisitos que estaban pendientes en la solicitud cero dos catorce (0214), según oficio ADII 002 2021 con fecha 3 de febrero del 2021.”

**Por tanto la Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Se le comunica a la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís que dicho bien inmueble ya se dio en Administración en el Dictamen N° 30-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales conocido en la Sesión Ordinaria 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021 Artículo IV.IV.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°030-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 8**

**“Por tanto la Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

1. Se le comunica a la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís que dicho bien inmueble ya se dio en Administración en el Dictamen N° 30-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales conocido en la Sesión Ordinaria 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021 Artículo IV.IV.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

#### **COMUNIQUESE**

#### **ARTICULO V.V**

#### **DICTAMEN N° 033-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales, asesores, Manuel Vindas Duran, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**SM-300-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARICELLE CHAVES MORA, PRESIDENTA ASOCIACIÓN PRO MEJORAS URBANIZACIÓN KARLA MARÍA.**

**SM 640-2021 SE SOMETE A VOTACIÓN A RETIRAR EL DICTAMEN N° 033-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES EL CUAL POR UNANIMIDAD SE APRUEBA.**

#### **Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo del 2021, Artículo IV, inciso 9) se conoció nota suscrita por la señora Maricelle Chaves Mora, Presidenta Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María que indica:  
“Por medio de la presente solicitamos al Concejo Municipal los cinco activos, para que sean administrados por la Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María, con cedula Jurídica No 3-002-803504 los mismos se encuentran: Primero: Playground ubicado al final de la quinta alameda. Segundo: Zona Verde, ubicada entre la 6ta y 7ta

Alameda. Tercero cancha multiusos ubicada al frente de la séptima y octava alameda. Cuarto: Play infantil ubicado al frente de la novena alameda. Quinto: Zona Verde ubicada frente a la novena Alameda.”

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACIÓN	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María	3-002-803504	Maricelle Chaves Mora	Ipís	Residencial Karla María 1° ubicado al final de la quinta alameda, 2° una zona frente alameda 6ta y 7ta cancha multiusos frente 7ma y 8va alameda, 4° play infantil frente 9na alameda 5° zona verde frente alameda	Adjudicar únicamente Parque Infantil, Zona Verde, Cancha y Parque. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al

Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.

5. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°033-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°033-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°033-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°033-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 9**

**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>CEDULA JURIDICA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR</b>
Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María	<b>3-002-803504</b>	Maricelle Chaves Mora	Ipís	Residencial Karla María 1° ubicado al final de la quinta alameda, 2° una zona frente alameda 6ta y 7ta cancha multiusos frente 7ma y 8va alameda, 4° play infantil frente 9na alameda 5° zona verde frente alameda	Adjudicar únicamente Parque Infantil, Zona Verde, Cancha y Parque. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María.

3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.VI**

#### **DICTAMEN N° 040-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales, asesores, Manuel Vindas Duran, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**SM-268-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR MAXIMILIANO ANTONIO SOLANO JIMENEZ PRESIDENTE, ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ANGELES SAN MIGUEL EL SUR CALLE GUTIERREZ MOZOTAL.**

#### **Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero del 2021, artículo III inciso 14) se conoció nota suscrita por el señor Maximiliano Antonio Solano Jiménez, Presidente, Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel el Sur Calle Gutiérrez Mozotal que indica:

“De conformidad con el artículo 4 y concordantes del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES COMUNALES DEPORTIVAS Y PARQUES PUBLICOS emitido por ese honorable consejo Municipal y publicado en la Gaceta N° 179 del 14 de Setiembre del 2015. Salón Comunal Asociación de Vecinos los Ángeles San Miguel el Sur Calle Gutiérrez Mozotal Distrito Ipís. El mismo se encuentra en buenas condiciones y posee en su interior utensilios varios para uso en las actividades que ahí se realizan. Se adjunta a la presente el REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DICHOS INMUEBLES E INSTALACIONES COMUNALES, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA de los mismos.

Además se adjunta cedula jurídica vigente, certificación vigente de la personería jurídica de esta Asociación y certificación de portada de los libros de actas de Junta Directiva de

Asambleas Generales Y DE Asociados. También se adjunta certificación de los libros contables.

Así acordado en sesión N° 41 de la Junta Directiva de esta Asociación celebrada el 13-02-2021. Folio 36 del libro de actas.”

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel el Sur Calle Gutiérrez Mozotal.	3-002-722354	Maximiliano Antonio Solano Gutiérrez	Ipís	Mozotal del Depósito Jiménez cien metros norte, doscientos metros al este.	Adjudicar únicamente el Salón Comunal. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel el Sur Calle Gutiérrez Mozotal.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°040-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°040-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°040-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°040-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

**ACUERDO N° 10**

**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

- Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACIÓN	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel el Sur Calle Gutiérrez Mozotal.	3-002-722354	Maximiliano Antonio Solano Gutiérrez	Ipís	Mozotal del Depósito Jiménez cien metros norte, doscientos metros al este.	Adjudicar únicamente el Salón Comunal. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

- Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel el Sur Calle Gutiérrez Mozotal.
- Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.
- Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.

5. Se pide la Firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.VII**

#### **DICTAMEN N° 042-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales, asesores, Manuel Vindas Duran, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**SM-662-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA JUANA PICADO FAJARDO.**

**SM 2741-19 SE CONOCIO OFICIO APE-052-2019 SUSCRITO POR LA SEÑORA JOSSELLIN GAMBOA CHINCHILLA SECRETARIA DE APEP.**

#### **Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril del 2021, artículo III inciso 3) se conoció nota suscrita por la señora Juana Picado Fajardo que indica:

“Por este medio les solicitamos de una manera muy respetuosa reactivar el acuerdo común entre dicha municipalidad y la Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales (ACOPECONE).

El CAIPAD (Centro de Atención Integral) tiene aproximadamente 48 años de servirles a los usuarios con diferentes tipos de discapacidad por lo que es muy importante para nosotros continuar atendiendo esta población; les agradecemos todo el apoyo que nos puedan seguir brindando por lo que esperamos una pronta y afirmativa respuesta. Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo.”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 51-19 celebrada el día 30 de diciembre de 2019 Artículo III inciso 3) se conoció oficio APE-052-2019 suscrito por la señora Josellin Gamboa Chinchilla, Secretaria de APEP que indica:

“Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en sus funciones. Con respecto a su prevención única recibida el viernes 31 de enero, en el cual señala que se debe presentar por nuestra asociación, oficio de auditoría municipal, le comunicamos que nuestra solicitud es por primera vez; por lo que no aplica dicho oficio según artículo 10 del reglamento. Solicitamos que se valoren los demás documentos aportados y se proceda según corresponda.”

#### **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>CEDULA JURIDICA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR</b>
Asociación	<b>3-002-669335</b>	Juana Picado	Guadalupe	De la	Adjudicar

Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales		Fajardo		Mueblería la Robert 200 al sur 75 al este	únicamente el Salón Comunal. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
--	--	---------	--	--	---

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Guadalupe para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°042-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°042-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°042-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°042-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 11**

**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACIÓN	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales	3-002-669335	Juana Picado Fajardo	Guadalupe	De la Mueblería la Robert 200 al sur 75 al este	Adjudicar únicamente el Salón Comunal. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Guadalupe para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza". **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.VIII**

#### **DICTAMEN N° 043-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

"En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de Mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, se conoció lo siguiente:

**SM-1094-2020 SE CONOCIO OFICIO JD-ADEK-0020-2020 SUSCRITO POR MARTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA.**

**SM-746-2021 SE CONOCIO OFICIO JDADEK0030-2021 SUSCRITO POR EL SEÑOR MARTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA DE KURU.**

**SM 750-2021 SE CONOCIO OFICIO JDADEK0040-2021 SUSCRITO POREL SEÑOR MARTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA, PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA DE KURU (ADEK).**

**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 19-201 celebrada el día 10 de mayo del 2021, artículo III inciso 4) se conoció oficio JDADEK0030-2021 suscrito por el señor Martin Rodríguez Espinoza Presidente Asociación de Desarrollo Especifico de Kuru que indica:

“Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kuru (ADEK) a la vez para lo siguiente. Cumpliendo con los requisitos necesarios, solicitamos formalmente la Administración del Bien Inmueble conocido como:

Centro de Formación de Kuru así mismo como el terreno donde está construido el centro ubicado en Kuru Purral de Goicoechea en el terreno con el plano catastro SJ-552544-7984. Entre las alamedas 12,10 y 5.

Adjuntamos toda la documentación solicitada y de acuerdo a las normativas legales vigentes”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 19-2021 celebrada el día 10 de mayo del 2021, Artículo III inciso 8) se conoció oficio JDADEK0040-2021 suscrito por el señor Martín Rodríguez Espinoza, Presidente Asociación de Desarrollo Especifica de Kuru (ADEK), que indica:
 

“Adjunto encontraran las impresiones de las portadas de los libros de la ADEK según su solicitud para completar la solicitud de administración del terreno y edificio conocido como Centro de formación de Kuru.”

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>CEDULA JURIDICA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR</b>
Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kuru (ADEK)	<b>3-002-769267</b>	Martín Rodríguez Espinoza	Purral	Purral Urbanización Kuru entre las alamedas 12,10 y 5 de la entrada este de Kuru	Adjudicar únicamente el Parque y Edificación. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación

				20 al oeste	Urbana Zona Municipal
--	--	--	--	-------------	-----------------------

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kuru (ADEK).
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza".

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°043-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°043-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°043-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°043-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 12**

**"Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACIÓN	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del	<b>3-002-769267</b>	Martín Rodríguez Espinoza	Purral	Purral Urbanización Kuru entre las alamedas	Adjudicar únicamente el Parque y Edificación. Conforme al

Centro de Formación de Kuru (ADEK)				12,10 y 5 de la entrada este de Kuru 20 al oeste	Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
------------------------------------	--	--	--	--	--

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kuru (ADEK).
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.IX**

#### **DICTAMEN N° 044-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores, Manuel Vindas Duran, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

#### **SM-488-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-01619-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

#### **Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo del 2021, Artículo III inciso 11) se conoció oficio MG-AG-01619-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:  
 “Remito nota reciba en este Despacho el día 19 de marzo de 2021, suscrita por el señor Carlos Francisco Rojas Jiménez, Misceláneo de Aseo de Vías, el cual solicita se le apruebe la beca de estudios, en la carrera de bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad Católica, en virtud de la Convención Colectiva vigente en la Municipalidad de Goicoechea. Lo anterior para su estudio y valoración no omito

manifestar que el señor Rojas Jiménez, se encuentra en periodo de prueba hasta el día 30 de abril de 2021.”

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

- En vista que la solicitud ya se encuentra extemporánea y según criterio emitido por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero en el oficio DAD-01445-2021 se le deniega dicha solicitud.
- Se le comunique al señor Rojas Jiménez.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°044-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 13**

**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

- En vista que la solicitud ya se encuentra extemporánea y según criterio emitido por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero en el oficio DAD-01445-2021 se le deniega dicha solicitud.
- Se le comunique al señor Rojas Jiménez.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

**COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.X**

**DICTAMEN N° 045-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores, Manuel Vindas Duran, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**SM-752-2021 SE CONOCIO MG-AG-02304 POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 19-2021, artículo III inciso 10), se conoció oficio MG-AG-02304-2021, suscrito por el Alcalde Municipal donde anexa nota suscrita por el señor Carlos Rojas Jiménez donde solicita beca para la carrera de Administración de Empresas en la Universidad Católica para el II cuatrimestre del año 2021.

2. Que las materias a matricular por el señor Rojas Jiménez, para el II Cuatrimestre 2021 son:

<b>MATERIA</b>	<b>COSTO</b>
Matemática Básica	¢95.300.00
Principios de la Economía	¢95.300.00
<b>Total de materias</b>	¢190.600.00
Matricula	¢76.800.00
<b>Total de Materia y Matricula</b>	¢267.400.00

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera Administración de Empresas en la Universidad La Católica.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Rojas Jiménez será de ¢133.700.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Carlos Rojas Jiménez deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Carlos Rojas Jiménez.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°045-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°045-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°045-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°045-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 14**

**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera Administración de Empresas en la Universidad La Católica.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Rojas Jiménez será de ¢133.700.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Carlos Rojas Jiménez deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Carlos Rojas Jiménez.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

**COMUNIQUESE**

**ARTICULO V.XI**

**DICTAMEN N° 046-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales, asesores, Manuel Vindas Duran, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**SM-268-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR MAXIMILIANO ANTONIO SOLANO JIMENEZ PRESIDENTE, ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS ANGELES SAN MIGUEL EL SUR CALLE GUTIERREZ MOZOTAL.**

**Considerando:**

1. Que Sesión Ordinaria N° 12-2021 celebrada el día 22 de marzo del 2021, Artículo IV inciso 8) se conoció oficio #170-3-2021 suscrito por la señora Rose Mary Artavia González, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo que indica:

“Cordialmente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles la Administración del AREA DE JUEGOS Y RECREACIÓN DE URBANIZACIÓN HELICONEAS UBICADA EN EL SECTOR SUR ESTE DE LA URBANIZACIÓN. Para tal efecto adjuntamos los requisitos indicados en el artículo 6° del Reglamento de administración, Uso y Funcionamiento de los inmuebles e Instalaciones Comunes Deportivos y Parque Públicos.”

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACIÓN	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo Goicoechea	3-002-084192	Rose Mary Artavia González	Purral	Residencial Heliconias de las agujas 250 metros sur este Purral	Adjudicar únicamente el Parque Infantil y Zona Verde. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo Goicoechea.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza".

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°046-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°046-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°046-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°046-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 15**

**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

- Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>CEDULA JURIDICA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR</b>
Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo Goicoechea	<b>3-002-084192</b>	Rose Mary Artavia González	Purral	Residencial Heliconias de las agujas 250 metros sur este Purral	Adjudicar únicamente el Parque Infantil y Zona Verde. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

- Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo Goicoechea.
- Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
- Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
- Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.XII****DICTAMEN N° 041-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales, asesores, Manuel Vindas

Duran, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**SM-612-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LAS SEÑORAS MIRNA JIMNEEZ PEREZ Y MARÍA ELENA SALAZAR SOLÍS.**

**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día 19 de abril del 2021, Artículo III inciso 1) se conoció nota suscrita por las señoras Mirna Jiménez Pérez y María Elena Salazar Solís que indica:

“Reciban un cordial saludo de parte de los miembros de la Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de Áreas Comunales en la urbanización los Nogales Purral Goicoechea. La presente es para solicitar a este honorable Concejo Municipal la renovación del Convenio de la Asociación de las Áreas Comunales de la Urbanización los Nogales Purral (Salón Comunal y Cancha Multiusos) el mismo vence en junio del 2021.

Cabe mencionar que la Asociación ha cumplido a cabalidad con todo lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento de Áreas Comunales así mismo se adjuntan todos los requisitos solicitado para la renovación del convenio.”

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>CEDULA JURIDICA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR</b>
Asociación de Desarrollo Específica para la administración de Áreas Comunales en la urbanización los Nogales Purral Goicoechea	<b>3-002-750150</b>	Mirna Jiménez Pérez	Purral	Purral Abajo, Urb Los Nogales primera entrada	Adjudicar únicamente el Salón Comunal y Cancha. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Específica para la administración de Áreas Comunales en la urbanización los Nogales Purral Goicoechea
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.

4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.

5. Se pide la Firmeza”.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°041-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°041-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°041-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°041-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 16**

**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>CEDULA JURIDICA</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR</b>
Asociación de Desarrollo Especifica para la administración de Áreas Comunes en la urbanización los Nogales Purral Goicoechea	<b>3-002-750150</b>	Mirna Jiménez Pérez	Purral	Purral Abajo, Urb Los Nogales primera entrada	Adjudicar únicamente el Salón Comunal y Cancha. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Específica para la administración de Áreas Comunes en la urbanización los Nogales Purral Goicoechea
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Alcalde Municipal indica, señor Presidente gracias, voy a una reunión virtual que tengo también, para las labores y para servirle cualquier cosa.

#### **ARTICULO V.XIII**

#### **DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**

“En reunión ordinaria celebrada de manera virtual el jueves 27 de mayo de 2021, con la presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta; Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta y William Rodríguez Román, Secretario; se conoció lo siguiente:

**SM-1537-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 28-2020, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, ARTÍCULO III. INCISO 10), SE CONOCIÓ OFICIO ALCM-07-2020, SUSCRITO POR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria N° 28-2020, celebrada el día 13 de julio de 2020, Artículo III, Inciso 10), se conoció oficio ALCM-07-2020, suscrito por el Asesor Legal del Concejo, en el cual señala:

“El suscrito Mariano Ocampo Rojas, asesor legal del Concejo, respetuosamente y motu proprio, presento para conocimiento una especie de resumen sobre los últimos acuerdos del Concejo Municipal, respecto a los nombramientos interinos de la secretaria del Concejo Municipal, y de los procedimientos que se han seguido. Lo anterior en relación con el Acta de Sesión Ordinaria N°26-2020, celebrada el día lunes 29 de junio de 2020, Artículo III.I.

En el Artículo III.I, de esta acta, sobre el nombramiento interino de la señora Joselyn Mora Calderón, por un período de dos meses a partir del día 1 de julio de 2020, respecto a mi intervención quiero aclarar muy puntualmente para conocimiento de los señores miembros del Concejo, la situación de la señora Joselyn Mora Calderón de

sus nombramientos interinos como Secretaria del Concejo, y algunos cuestionamientos sobre la legalidad de sus reiterados nombramientos interinos y un veto interpuesto por la Administración anterior.

Primero. En Sesión Extraordinaria N° 19-119, celebrada el día 22 de agosto de 2019, Artículo 9, se aprobó:

“1. Acoger el Estudio Técnico realizado por el señor Mario Corrales Rodríguez, Coordinador Carrera Administrativa Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL, fechado 16 de agosto de 2019, donde plantea la recomendación de transformar la plaza PM3 a PM1 en el caso de la secretaria del Concejo Municipal.

2. Instruir a la Administración Municipal realizar el concurso correspondiente.

La señora ex alcaldesa Municipal Ana Lucía Madrigal Faerron, interpone VETO, en contra de dicho acuerdo, en lo que respecta al Por Tanto 2. Del referido acuerdo que indica “2. Instruir a la Administración Municipal realizar el concurso correspondiente.”

El VETO lo presenta la señora alcaldesa, indicando que, el acto de nombramiento de la persona que ocupe el puesto de Secretaria del Concejo, es una competencia orgánica exclusiva del Concejo Municipal, porque así está expresamente establecido en el artículo 13 inciso f) del Código Municipal, en total concordancia con lo que dispone u ordena el artículo 53 del mismo cuerpo de normas. Que dicha competencia debe ser considerada indelegable, y por ello de obligatoria ejecución por parte del honorable Concejo Municipal.

Significa lo anterior, que es el Concejo Municipal, quien debe nombrar a la Secretaria del Concejo Municipal, y no la Administración Municipal, debiendo nombrar para esos efectos una Comisión Especial, de la misma forma como se nombró al Auditor Interno Municipal. Aclarando que el Concejo Municipal pasado nombró dicha Comisión Especial, y que el actual Concejo debe nombrar, incluso el señor presidente Municipal, dijo en la Sesión Ordinaria del lunes pasado que la próxima semana la nombraría.

Segundo. En Sesión Ordinaria N° 35-19, celebrada el día 09 de setiembre de 2019, Artículo 7°, se aprobó, Acuerdo N°4:

“1. Se declara con lugar el veto contra el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 19-19, celebrada el día 22 de agosto de 2019, Artículo 2 y se anula y se deja sin ningún efecto legal el Por Tanto 2.

2. Que el Concejo Municipal en base a una de sus competencias, nombre a la Secretaria(o) del Concejo Municipal, de acuerdo con el artículo 13, inciso f) y artículo 53 ambos del Código Municipal, para lo cual debe nombrarse una comisión especial. Solicítese para esos efectos la asesoría de la Unión de Gobiernos Locales.

3. (...), 4(...), 5(...)

6. Comunicar este acuerdo al presidente del Concejo Municipal para que proceda con el nombramiento de dicha comisión”.

Tercero. En Sesión Ordinaria N°11-2020, celebrada el día 16 de marzo de 2020, Artículo V.I., se aprueba dictamen N°002-2020 de la Comisión de Nombramiento de la

Secretaría Municipal, en el que dispuso “Trasladar dicho cartel a la Administración Municipal para que en un plazo de 5 días naturales se proceda con la publicación del mismo.

Contra este acuerdo, la ex alcaldesa doña Ana Lucía Madrigal Faerron, presento VETO. Por dos motivos: El primero que en el acuerdo no se contempla, si el concurso es interno o externo, y no es posible entonces conocer si la publicación se refiere a que sea a través de un periódico de circulación nacional o si el mismo solo debe ser publicado por los medios usuales de los concursos internos. El segundo motivo por razones de oportunidad, por la situación especial, a una emergencia sanitaria que impone minimizar el contacto directo con otras personas, se han girado instrucciones para evitar las aglomeraciones de personas. Que muchos entes públicos están trabajando con horarios reducidos, o con menos personal del habitual. Que el concurso podría ocasionar una visita al Palacio Municipal que se expone al riesgo de contagio tanto a los mismos visitantes como a los servidores municipales. Que la actual situación sanitaria, la aplicación y obediencia a los protocolos, directrices y decretos que han debido emitirse, haría imposible la obligatoria etapa de las entrevistas a los oferentes, que obligatoriamente deben realizarse durante el trámite del procedimiento y finaliza:

“Por todo lo anteriormente expuesto, y en total conformidad con los planteamientos expuestos, las razones de oportunidad expuestas, sin dejar de lado que podría estarse violentando el principio de legalidad, el principio de idoneidad, el principio de igualdad, de jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico, el principio de inderogabilidad singular de la norma, así mismo se estaría violentando gravemente el derecho fundamental de acceso a los cargos públicos; con todo respeto solicito a los señores Regidores acoger y declarar con lugar el presente veto, en contra del acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°11-2020, celebrada el día 16 de marzo de 2020. Artículo V.

Cuarto. En Sesión Ordinaria N°13-2020, celebrada el día 30 de marzo de 2020, Artículo VI acordó el Concejo Municipal:

“1. Declarar con lugar parcialmente el veto interpuesto por la señora A en cuanto se aclara que el concurso a celebrarse para el nombramiento de la Secretaría Municipal es un concurso externo y se debe publicar en un periódico de circulación nacional.

2. En cuanto al segundo motivo, razones de oportunidad y conveniencia se rechaza el veto, por las razones expresadas líneas arriba.

3. Remítase el expediente ante el Tribunal Contencioso Administrativo, por la Secretaría Municipal, debidamente foliado y en orden cronológico...

Quinto. En Sesión Ordinaria N°21-2020, celebrada el día 25 de mayo de 2020, Artículo III, inciso 4), se conoció MG-AG-02755-2020, suscrito por el señor Alcalde Municipal, en el que se refiere a los oficios DRH-629-2020, del Departamento de Recursos Humanos, oficio DAD-0029-2019 del Director Administrativo y Financiero, y dictamen

DJ 0435-2020 del Director Jurídico, como advertencias de la Administración Municipal, con base en los cuales, llega a la conclusión, de que la modificación de requisitos académicos, efectuado por el Concejo Municipal anterior, resulta inoportuno ya que implica un retroceso en las Políticas Modernas de Recursos Humanos, establecidas en el Código Municipal título V, artículos 124, 125 de la Carrera Administrativa Municipal y que el rebajo del requisito contraviene la Jurisprudencia, que en esos temas ha dictado tanto la Procuraduría General de la República como la Contraloría General de la República. Este oficio del señor Alcalde fue trasladado a la Comisión Especial de Manual Estructural.

La Comisión Especial de Manual Estructural, rindió dictamen N°05-2020, aprobado por el Concejo en Sesión Ordinaria N°25-2020, celebrada el día 22 de junio de 2020, Artículo V.V, aprobó:

“1. Se comunique a la Administración que este Concejo Municipal no se pronunciará a lo expuesto mediante oficio MG-AG-02755-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, que adjunta oficio DRH-629-2020 del Departamento de Recursos Humanos, hasta que resuelva el Tribunal Contencioso Administrativo el veto interpuesto por la señora ex alcaldesa municipal mediante oficio AG-01797-2020, conocido en Sesión Ordinaria N°12-2020, celebrada el día 23 de marzo de 2020, Artículo VII y remitido a ese Tribunal según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°13-2020, celebrada el 30 de marzo de 2020, Artículo VI, donde se aprobó dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

Como puede verse existe acuerdo firme del Concejo en firme que aprueba el cambio de requisitos para la plaza de secretaria Municipal, con base en criterio técnico del Coordinador de Carrera Administrativa Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL, fechado 16 de agosto de 2019, donde plantea la recomendación de transformar la plaza PM3 a PM1 en el caso de la secretaria del Concejo Municipal. Y acuerdo de sacar a concurso público la plaza de secretaria, el cartel que fue remitido a la Administración para su publicación. Acuerdo este vetado, declarado parcialmente con lugar, al aclararse que se trata de un concurso público, y que el aviso se debe publicar en un periódico de circulación nacional. En cuanto a motivos de oportunidad el veto fue declarado sin lugar y el expediente administrativo fue remitido al Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio.

Entonces legalmente, lo que procede es esperar a que el Tribunal Contencioso Administrativo resuelva el veto, y en qué términos lo resuelve, como así ya fue aprobado por el Concejo Municipal, motivo por el cual, a mi juicio no podría el Concejo Municipal, bajo estas circunstancias, tomar ningún acuerdo, respecto a la contratación de la Secretaria del Concejo.

Una vez que el Tribunal Contencioso se pronuncie sobre el veto, la Comisión Especial de Manual estructural, rendirá su dictamen, y se estudiará la conveniencia de modificar

de nuevo el Manual Estructural de Puestos, atendiendo las recomendaciones y advertencias de la Administración Municipal.

Sin otro particular me suscribo atentamente.”

**POR TANTO, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se tome nota del oficio SM-1537-2020 de la Secretaría Municipal, relacionado a oficio ALCM-07-2020 suscrito por el Asesor Legal del Concejo, en relación a los nombramientos interinos de la Secretaria del Concejo Municipal, y de los procedimientos que se han seguido, así como del Veto interpuesto en su momento, lo anterior debido a que el Veto fue resuelto y conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 44-2020, celebrada el día 02 de noviembre de 2020, Artículo III, inciso IV y a la fecha está en proceso el concurso externo para el nombramiento antes señalado.
2. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°002-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°002-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°002-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°002-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 17**

**“POR TANTO, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se tome nota del oficio SM-1537-2020 de la Secretaría Municipal, relacionado a oficio ALCM-07-2020 suscrito por el Asesor Legal del Concejo, en relación a los nombramientos interinos de la Secretaria del Concejo Municipal, y de los procedimientos que se han seguido, así como del Veto interpuesto en su momento, lo anterior debido a que el Veto fue resuelto y conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 44-2020, celebrada el día 02 de noviembre de 2020, Artículo III, inciso IV y a la fecha está en proceso el concurso externo para el nombramiento antes señalado.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.XIV**

**DICTAMEN N° 003-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**

“En reunión ordinaria celebrada de manera virtual el jueves 27 de mayo de 2021, con la presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta; Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta y William Rodríguez Román, Secretario; se conoció lo siguiente:

**SM-199-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 06-2021, CELEBRADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 28), SE CONOCIÓ OFICIO MGAI-034-2021, SUSCRITO POR EL AUDITOR MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2021, celebrada el día 08 de febrero de 2021, Artículo III, inciso 28), se conoció oficio MGAI-034-2021, suscrito por el Auditor Interno, en el cual señala:

*“Asunto Asesoramiento. En Sesión Ordinaria n° 20-2020 del 2 de octubre de 2020 artículo II.V se acordó la aprobación del Dictamen y su respectivo Por Tanto, N° 001-2020 de la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaría Municipal: ACUERDO N° 5 “Por tanto Se recomienda a este honorable Concejo Municipal 1- Que esta Comisión luego de conocer el criterio legal tanto de Director Jurídico Municipal y el Asesor legal del Concejo, acuerda comunicar al Concejo Municipal que se está a la espera de que el Tribunal Contencioso Administrativo resuelva el retiro del veto bajo el expediente 20-002080-0007-CO para proceder conforme con las acciones correspondientes para que se tramite el concurso para el nombramiento del titular de la plaza de Jefe de Secretaría Municipal. 2- Que se le solicita a la administración comunicar a este concejo en cuanto sea notificada dicha resolución. 3- Comuníquese a la Comisión Especial de Manual Estructural y Comisión de Jurídicos. 4- Declarar la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE. VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°001-2020 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL. Analizando el referido acuerdo, esta auditoría no comparte los criterios externados por parte del Director Jurídico Municipal y el asesor legal del Concejo Municipal ya que no es necesario mantenerse a la espera del resultado final del Tribunal Contencioso Administrativo, el cual fue conocido y aceptado por este, en cuanto al desistimiento del veto, puesto que dicho Tribunal no podrá dictar una disposición distintita, salvo la de corregir el error material. Cabe mencionar que la asesoría legal de esta Auditoría emitió un criterio (el cual se anexa) en donde es muy claro que no es necesario esperar dicha corrección para proceder con el inicio del Concurso de la Secretaria Municipal. En consecuencia se recomienda realizar las gestiones y acciones necesarias para que el Concejo Municipal se apegue de inmediato al marco de legalidad y normativa correspondiente.”*

2. Que el concurso para el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal ha tenido las siguientes etapas:

- 2.1 En Sesión Ordinaria No.11-2021, celebrada el día 15 de marzo de 2021, Artículo IV.XXI, se aprobó dictamen 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, relacionado a dar apertura al Concurso Interno 01-2021 sobre dicho nombramiento.
- 2.2 En Sesión Ordinaria No. 16-2021, celebrada el día 19 de abril de 2021, Artículo IV.I, se aprobó Ampliación #1 al dictamen 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, relacionado a que no existió terna para el concurso interno.
- 2.3 En Sesión Ordinaria No. 18-2021, celebrada el día 04 de mayo de 2021, Artículo IV.XXI, se aprobó Ampliación #2 al dictamen 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, relacionado al Concurso Público 01-2021 sobre el nombramiento de la Secretaria Municipal.

**POR TANTO, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se informe al Auditor Interno Municipal, que actualmente el Concurso Público 01-2021 para el nombramiento de la Secretaria Municipal está en trámite, según lo señalado en el considerando 2 de este dictamen y dicho proceso estaría concluyendo según el cronograma el día 13 de julio de 2021 con la notificación del concurso, ya aprobado por el Concejo Municipal.
2. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°003-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 18**

**“POR TANTO, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se informe al Auditor Interno Municipal, que actualmente el Concurso Público 01-2021 para el nombramiento de la Secretaria Municipal está en trámite, según lo señalado en el considerando 2 de este dictamen y dicho proceso estaría concluyendo según el cronograma el día 13 de julio de 2021 con la notificación del concurso, ya aprobado por el Concejo Municipal.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.XV****DICTAMEN N° 004-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**

“En reunión ordinaria celebrada de manera virtual el jueves 27 de mayo de 2021, con la presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta; Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta y William Rodríguez Román, Secretario; se conoció lo siguiente:

**SM-314-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 09-2021, CELEBRADA EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2021, ARTÍCULO IV.II, SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-01046-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria N° 09-2021, celebrada el día 01 de marzo de 2021, Artículo IV.II, se conoció oficio MG-AG-01046-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

*“En atención a oficio SM 2212-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°44-2020, celebrada el día 02 de noviembre de 2020, artículo III.IV., donde se acordó trasladar al suscrito oficio MG-AG-06146-2020 y PCM 081-2020 artículo III.IV., suscrito por el señor Carlos Murillo Rodríguez Presidente del Concejo Municipal (Nota Aclaratoria), referente a la corrección ante el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, para que subsane el error y se pueda proceder en consecuencia con la tramitación del procedimiento de contratación para la plaza de Secretaria Municipal, me permito anexarles oficio MG-AG-DJ-074-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, informando que se ha recibido la corrección material contenida en la Resolución N° 597-2020, bajo el expediente N° 20-002080-1027-DA, en donde se indica:*

*“Artículo V.I de la Sesión Ordinaria N° 11-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Moravia en fecha 16 de marzo de 2020” se lea correctamente “Artículo V.I de la Sesión Ordinaria 11-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Goicoechea en fecha 16 de marzo de 2020”. En lo demás se mantienen incólume la resolución 597-2020 citada.”*

**POR TANTO, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se tome nota del oficio SM-314-2021 de la Secretaría Municipal, tomando en cuenta lo expuesto en el oficio MG-AG-DJ-074-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, informando que se ha recibido la corrección material contenida en la Resolución N° 597-2020, bajo el expediente N° 20-002080-1027-DA, en el cual señalaba “Artículo V.I de la Sesión Ordinaria N° 11-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Moravia, cuando lo correcto es Concejo Municipal de Goicoechea. Asimismo no se omite manifestar que actualmente se está llevando a cabo el Concurso Público 01-2021 Jefe de Secretaria del Concejo Municipal.
2. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°004-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°004-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°004-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°004-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO N° 19**

**“POR TANTO, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se tome nota del oficio SM-314-2021 de la Secretaría Municipal, tomando en cuenta lo expuesto en el oficio MG-AG-DJ-074-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, informando que se ha recibido la corrección material contenida en la Resolución N° 597-2020, bajo el expediente N° 20-002080-1027-DA, en el cual señalaba “Artículo V.I de la Sesión Ordinaria N° 11-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Moravia, cuando lo correcto es Concejo Municipal de Goicoechea. Asimismo no se omite manifestar que actualmente se está llevando a cabo el Concurso Público 01-2021 Jefe de Secretaria del Concejo Municipal.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.XVI**

#### **DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**

“En reunión ordinaria celebrada de manera virtual el jueves 27 de mayo de 2021, con la presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta; Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta y William Rodríguez Román, Secretario; se conoció lo siguiente:

**SM-706-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 18-2021, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 21), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-02246-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria N° 18-2021, celebrada el día 04 de mayo del 2021, Artículo III, inciso 21), se conoció oficio MG-AG-02246-2021, suscrito por el Alcalde Municipal en el cual señala:

*“En atención a oficio SM 631-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo IV.I donde se conoció Ampliación del Dictamen N° 001-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, punto N° 4 me permito anexarles oficio DRH 0452-2021 de fecha 28 de abril de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos*

*Humanos, en el cual señala: "... respetuosamente le indico que el día 26 de este mes, se presento la Licda. Paola Marchena Baltonado, para la apertura del correo electrónico: [concurexterjefesecretaria2021@gmail.com](mailto:concurexterjefesecretaria2021@gmail.com) para la creación de la herramienta (formulario de participación), en donde se le brindo la capacitación respectiva del uso: cabe mencionar que la misma puede ser modificada según las necesidades o requerimientos, ya que únicamente la Licda. Marchena Baltonado, posee la clave del ingreso a dicho correo, se adjunta copia de la minuta de reunión..."*

**POR TANTO, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se tome nota del oficio SM-706-2021 de la Secretaría Municipal el cual informa sobre la apertura del correo electrónico para la creación de la herramienta (formulario de participación) el cual será rellena por los oferentes que participen en el concurso externo de Jefe de Secretaria Municipal, el cual es de acceso único para la Licda. Paola Marchena Baltodano, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
2. Se solicita la firmeza."

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°005-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°005-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°005-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°005-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 20**

**"POR TANTO, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal:**

1. Se tome nota del oficio SM-706-2021 de la Secretaría Municipal el cual informa sobre la apertura del correo electrónico para la creación de la herramienta (formulario de participación) el cual será rellena por los oferentes que participen en el concurso externo de Jefe de Secretaria Municipal, el cual es de acceso único para la Licda. Paola Marchena Baltodano, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
2. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.XVII**

**DICTAMEN N° 047-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**

"En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de mayo del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales, asesores, Manuel Vindas Duran, Anabelle Gómez Mora, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

**SM-2181-2020 SE CONOCIO NOTRA SUSCRITA POR LA SEÑORA ROSAURA CASTELLÓN NAVARRO.**

**SM 298-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ROSAURA CASTELLON PRESIDENTA Y PATRICIA VINDAS, SECRETARIA, ASOCIACIÓN ESPECIFICA PRO MEJORAS LA FLORESTA, IPÍS, GOICOECHEA.**

**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 43-2020 celebrada el día 26 de octubre de 2020 artículo IV.VI se conoció nota suscrita por la señora Rosaura Castellón Navarro que indica:  
"Yo ROSAURA CASTELLON NAVARRO portadora de la cedula de identidad número 1-0703-0143 en mi condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras La Floresta ante ustedes atenta expongo:  
HECHOS: 1. Con fecha 14 de julio del 2019 en el Salón Comunal de la Facio, procedimos a presentar en el Consejo de Distrito de Ipís, a nombre de nuestra asociación un proyecto para mejoras de la cancha multiuso de nuestra comunidad.
2. El mismo fue recibido por la síndica Ana Lucía Elizondo y fue conocido por el Consejo de Distrito.
3. Tiempo después nos enteramos que la síndica Ana Lucía Elizondo en conjunto con la Concejal suplente Teresa Cisneros, conformaron un Comité de Deportes, sin convocatoria previa, sin presencia de la comunidad, sin representante de la Asociación o sea solapadamente eligieron a sus miembros, y con el fin de dejarles presupuesto presentaron en sustitución de nuestro proyecto, un proyecto similar que fue acogido y aprobado por un monto de 15.000.000.00 de colones el cual se encuentra ya aprobado y se identifica con el número 3, del cual adjuntamos copia.
4. Dicho proyecto lo presentaron a través del señor Víctor Hugo Salazar Amado, quien figura como Presidente del Comité de Deportes tal y como consta en la fotocopia que adjuntamos.
5. El proyecto presentado por el señor Salazar Amador, fue debidamente aprobado por el Consejo de Distrito de Ipís tal y como consta en la fotocopia que adjuntamos.
6. Sin embargo aprobaron un presupuesto presentado por una entidad sin personería jurídica y quien no obstante ninguna autoridad como es el Comité de Deportes quien ni siquiera tiene la administración de la cancha multiuso.
7. Con fecha 21 de julio del año 2020 procedí a presentar APELACION ante el señor Ronald Salas, misiva en la que pedida su intervención a efecto de evitar que quedara firme el acto que aprobaba el presupuesto para el Comité de Deportes. En su respuesta, el señor Ronald Salas viene a confirmar que se cometió un ERROR y que el ente debe presentar el proyecto es EL QUE ADMINISTRE EL INMUEBLE o se la cancha multiuso.
8. Así mismo, en carta de fecha 28 de julio del 2020, la señora Laura Palma Hernández le indica al señor Luis Diego Solano, Promotor Deportivo, que con instrucciones del señor

Ronald Salas Barquero, Presidente del Comité de Deportes, NO DARAN NINGUNA FIRMA PARA EL PRESUPUESTO APROBADO de la cancha la Floresta.

9. De ninguna manera es posible que un ente que no tiene fuerza legal pueda administrar fondos públicos y como refuerzo a lo dicho acompaño copia del convenio de administración Salón Comunal, Parque Infantil, Zona Verde y Cancha celebrado entre la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de la Urbanización La Floresta de Goicoechea, San José, que en un su cláusula OCTAVA, DICE TEXTUALMENTE: "OCTAVA: Que la Municipalidad se compromete a respetar en todo el presente convenio y plazo fijado. SOLICITUD EXPRESA: 1. Que se dé el trámite administrativo y se investigue la presente comunicación.

2. Que se sancione a cualquier persona que haga intervenido y tenga responsabilidad comprobada en el presente caso de acuerdo a las normas legales vigentes.

3. Que se advierta a las señoras Ana Lucía Elizondo y Tereza Cisneros, que se deben obtener en el futuro, de conformar comités o cualquier otro tipo de organización comunal, de acuerdo a sus interés, así como respetar los proyectos presentados por las diferentes organizaciones, sin acatar y respetar los convenios firmados entre la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de la Urbanización La Floresta de Goicoechea, San José."

2. Que en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, Artículo IV inciso 6) se conoció nota suscrita por la señora Rosaura Castellón, Presidenta y Patricia Vindas, Secretaria, Asociación Especifica Pro Mejoras La Floresta Ipís, Goicoechea que indica:

"Remito acta del subcomité de Deportes de Ipís para que se adjunte a la denuncia interpuesta por la Asociación Especifica Pro mejoras la Floresta con fecha 13 de octubre 2020 a la cual enviaron a la comisión de Sociales. Recibida en alcaldía Municipal el día 23 de octubre del 2020."

**Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Se toma nota y se traslade el SM 298-2021 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea donde anexa acta del grupo organizado del Comité Distrital de Goicoechea, para sus conocimientos.
2. Se pide la Firmeza".

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°047-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°047-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°047-2021 Comisión Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°047-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 21**

**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

1. Se toma nota y se traslade el SM 298-2021 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea donde anexa acta del grupo organizado del Comité Distrital de Goicoechea, para sus conocimientos.
2. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.XVIII****DICTAMEN N° 039-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 2 de junio de 2021 con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

**SM 136-2021.** Acuerdo 3 de la sesión ordinaria 05-2021 celebrada el día 01 de febrero 2021, artículo IV.I. referente al Dictamen 002-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales.

**CONSIDERANDO:**

1. El Dictamen 002-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración indica:  
“Se traslada el SM 2455-2020 a la Comisión de Asuntos Jurídicos en vista de que a esta comisión no le corresponde dicho traslado.”
2. Que en el SM 2455-2020 se le trasladó a la Comisión de Asuntos Sociales el MG-AG-06821-2020 en el que el Alcalde Municipal informa a este Concejo sobre el protocolo establecido por el Comité Municipal de Emergencias para la apertura de salones comunales y espacios públicos al aire libre para fines recreativos.
3. Que el indicado oficio MG-AG-06821-2020 es para conocimiento y el Concejo Municipal no tiene que tomar ningún acuerdo al respecto.

**POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM 136-2021 considerando que el MG-AG-06821-2020 es para conocimiento de este Concejo Municipal
2. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°039-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°039-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°039-2021 Comisión Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°039-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 22**

**“POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM 136-2021 considerando que el MG-AG-06821-2020 es para conocimiento de este Concejo Municipal
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.XIX****DICTAMEN N° 041-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 2 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

SM 51-2021 oficio MGAI 001-2021 Auditor Interno, referente a la advertencia sobre el nombramiento de la secretaria municipal

**CONSIDERANDO:**

1. El señor Auditor advierte a este Concejo Municipal que en el mes de mayo con el cambio del Concejo Municipal se nombran las comisiones especiales y se realiza la del nombramiento de la secretaria del Concejo Municipal, la cual a la fecha no ha iniciado con el concurso correspondiente, a pesar que dicha plaza se encuentra vacante desde el 01 de enero del 2019, donde han transcurrido dos años sin que se cumpla con lo que establece el Código Municipal. Que así las cosas, teniendo en cuenta que los funcionarios públicos deben ajustar su actuar al principio de legalidad, cualquier desviación podría generar responsabilidad, por lo que se emite la presente advertencia para su consideración.
2. Que la Comisión de Nombramiento de la Secretaria en sus dictámenes 01, 02-2020 y ampliación de dictamen 03-2020, dictámenes 01-2021 y ampliaciones de los dictámenes 01 y 02-2021, conocidos en las sesiones ordinarias N° 06-2020, 11-2020, extraordinaria N° 20-2020 respectivamente, sesiones ordinarias N° 11-2021, 16-2021, 18-2021 respectivamente, procedió establecer los lineamientos para la realización del concurso para el nombramiento de la secretaria municipal y el cronograma respectivo.
3. Que el concurso interno se llevó a cabo y fue declarado desierto en la Sesión Ordinaria N° 16-2021 y se procedió con la publicación del concurso externo a través de un diario de circulación nacional a partir del día 10 de mayo del 2021 y en la página de [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)
4. En estos momentos se está a la espera de que la Unión de Gobiernos Locales presente el informe del análisis de las ofertas recibidas para conocimiento de la Comisión Especial de Nombramiento de la Secretaria y continuar con lo determinado en el cronograma.

**POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal que el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal se encuentra en proceso, pendiente de que la Unión de Gobiernos Locales presente el informe del análisis de las ofertas recibidas para conocimiento de la Comisión Especial de Nombramiento de la Secretaria y así continuar con lo determinado en el cronograma aprobado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 18-2021, Artículo IV-XXI.
2. Se declare la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°041-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°041-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°041-2021 Comisión Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°041-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 23**

##### **“POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal que el nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal se encuentra en proceso, pendiente de que la Unión de Gobiernos Locales presente el informe del análisis de las ofertas recibidas para conocimiento de la Comisión Especial de Nombramiento de la Secretaria y así continuar con lo determinado en el cronograma aprobado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 18-2021, Artículo IV-XXI.
2. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.XX**

#### **DICTAMEN N° 042-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 2 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

SM-416-2021 que traslada acuerdo de la Sesión Ordinaria 10-2021, artículo V.XXIX, en donde se aprobó el dictamen 09-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, referente al SM 751-2018.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Dictamen 09-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración en su considerando indica:  
“Que en Sesión Ordinaria 04-18, celebrada el día 22 de enero de 2018, artículo 15, se conoció moción de fondo suscrita en su momento por el Partido Frente Amplio,

representada por Ronald Arrieta Calvo y José Daniel Pérez Castañeda, en el cual solicitan estudios para que se revisen, reformen, actualicen e integren las regulaciones municipales existentes o se establezcan nuevas, conforme al bloque de legalidad aplicadas a una serie de reglamentos.

2. Que Concejo Municipal revisa los reglamentos conforme a las necesidades que vayan surgiendo en su accionar o cuando se modifica normativa legal atinente a la materia.

**POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Rechazar la moción presentada por los señores Ronald Arrieta Calvo y José Daniel Pérez Castañeda, indicándoles que este Concejo Municipal revisa los reglamentos conforme a las necesidades que vayan surgiendo en su accionar o cuando se modifica normativa legal atinente a la materia.
2. Se comunique a los interesados
3. Se declare la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°042-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°042-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°042-2021 Comisión Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°042-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 24**

**“POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Rechazar la moción presentada por los señores Ronald Arrieta Calvo y José Daniel Pérez Castañeda, indicándoles que este Concejo Municipal revisa los reglamentos conforme a las necesidades que vayan surgiendo en su accionar o cuando se modifica normativa legal atinente a la materia.
2. Se comunique a los interesados
3. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO V.XXI**

**DICTAMEN N° 043-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 2 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión.

1. Se conoce **SM 262-2021** que traslada nota suscrita por la señora Carmen Aguilar Brenes en donde expresa su disconformidad con lo actuado por la administración Municipal en la controversia que existe con una de las colindancias de su propiedad.
2. **SM 568-2021** que traslada oficio MG-AG-1721-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la nota de la señora Carmen Aguilar Brenes fue recibida en Secretaria el 19 de febrero 2021.
2. En Sesión Ordinaria 08-2021 se conoció el dictamen 002-2021 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que se le solicitaba a la Administración revisar el caso de la señora Carmen Aguilar Brenes, en busca de una solución.
3. Que mediante SM 568-2021 se traslada a esta Comisión el oficio MG-AG- 1721-2021 de fecha 25 de marzo, suscrito por el señor Alcalde en el que comunica al Concejo Municipal lo actuado por la Dirección de Ingeniería: "...Al respecto, esta Dirección le informa que hemos recibido la autorización de la señora Sonia Artavia Retana, en donde le da permiso a la señora Aguilar Brenes de realizar los trabajos correspondientes en donde le permite el ingreso a su propiedad. Le informamos que se le envió oficio MG-AG-DI-1105-2021 a la señora Aguilar Brenes para que coordine con la señora Artavia Retana, los trabajos de cierre de ventanas.
4. Que como se puede observar la nota de la señora Aguilar Brenes es anterior al oficio del señor Alcalde, en el que se nos informa que se ha llegado a un acuerdo entre los colindantes y se ha logrado resolver el conflicto.

**POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del escrito presentado por la señora Carmen Aguilar Brenes, por haberse llegado a una solución del conflicto según informe del señor Alcalde en el oficio MG-AG-1721-2021.
2. Comuníquese a los interesados
3. Se solicita la firmeza."

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°043-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°043-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°043-2021 Comisión Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°043-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 25**

**"POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del escrito presentado por la señora Carmen Aguilar Brenes, por haberse llegado a una solución del conflicto según informe del señor Alcalde en el oficio MG-AG-1721-2021.
2. Comuníquese a los interesados
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.XXII**

#### **DICTAMEN N° 044-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el 2 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

**SM-49-2021** oficio MGAI 006-2020 Auditor Interno, advertencia nombramiento Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea

#### **CONSIDERANDO:**

1. En el oficio MGAI 006-2020, el Auditor Interno, realiza fundamentalmente dos observaciones sobre el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 52-2020 del 28 de diciembre 2020, artículo IV.XX en donde se acordó la aprobación del Dictamen 154-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración, referente al nombramiento de la Junta Administrativa de Cementerio de Goicoechea. Dichas observaciones son:
  - a. Equidad de Género. Indica que se designaron como miembros de la Junta a cinco mujeres, a pesar de que en la lista de postulantes existe un masculino, que no fue considerado para ser nombrado como miembro de esa junta.
  - b. Nombramiento del fiscal: El señor Carlos Alfaro Mata fue nombrado en la referida sesión del Concejo Municipal como Fiscal, sin embargo, en el documento presentado en la Secretaría Municipal, comunicando su candidatura, es claro al consignar que su intención era “formar parte de la Junta Directiva de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea para el período 2021-2022.
2. Que en Sesión Ordinaria N° 07-2021, Artículo VI-XXVII, celebrada el día 15 de febrero de 2021, se conoció dictamen 04-2021 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos en donde se acogió el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Carlos Alfaro Mata en el que recurría el acuerdo de la Sesión Ordinaria 52-2020, artículo IV.XX, con argumentos muy parecidos a los indicados por el señor Auditor en su oficio MGAI 006-2020

#### **POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Informar al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal, que lo indicado en su oficio MGAI-006-2020 ya fue subsanado en el dictamen 004-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que fue aprobado en la Sesión Ordinaria N° 07-2021, Artículo VI-XXVII, celebrada el día 15 de febrero de 2021.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°044-2021 Comisión Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 26**

##### **“POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Informar al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal, que lo indicado en su oficio MGAI-006-2020 ya fue subsanado en el dictamen 004-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que fue aprobado en la Sesión Ordinaria N° 07-2021, Artículo VI-XXVII, celebrada el día 15 de febrero de 2021.”

#### **ARTICULO V.XXIII**

##### **DICTAMEN N° 045-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el miércoles 19 de mayo, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodríguez Román, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta. En calidad de asesor externo el Lic. Johnny Soto Zúñiga y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

Oficio **SM 628-2021** que traslada nota suscita por la Lic. Mariela Lizano Sanabria, apoderada judicial especial de David Josué Picado Mesén. Actor en el Proceso Ordinario Laboral de Empleo Público interpuesto contra la Municipalidad de Goicoechea.

##### **CONSIDERANDO:**

1. Indica la Lic. Lizano que el día 25 de enero 2021 a las 8:00 a.m. en el Juzgado de Trabajo de Goicoechea, previo a la audiencia para dilucidar el derecho correspondiente al reconocimiento al Riesgo Policial, el Lic. Álvaro Castro expresó que él tenía la autorización de la Alcaldía a conciliar y nos solicitó que presentáramos una conciliación con respecto a un monto para terminar el asunto y que era imperante para el señor Alcalde llevar a buen término cada proceso judicial.
2. Expresa además que la conciliación que el Lic. Álvaro Castro expresa indicando que es el Alcalde quien lo envía para mediar, es mentira, ya que al revisar el acta de la Sesión Ordinaria 12-202, celebrada el 22 de marzo por el Concejo Municipal, en donde indica que pone en conocimiento al Alcalde la propuesta que da la parte actora, como aseverando que fuimos nosotros los que propiciamos la misma.
3. La Lic. Lizano expresa su molestia calificando estas actitudes del Lic. Castro como dilatorias, antiprofesionales y desleales como abogado y como funcionario público.

4. Que la Procuraduría General de la República en su dictamen 077-2012 indica:  
 “Ahora bien, dicho lo anterior, procede analizar el tópico cuya evacuación se peticiona – *órgano competente para autorizar la conciliación-*, para tal efecto resulta oportuno, remitirse a lo dispuesto por el ordinal 13 inciso e), el cual, a la letra reza:

*“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:*

*(...)*

*e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento...”*

Se desprende de la norma en estudio que, la competencia para convenir respecto de un asunto, incluyendo, claro está, los judiciales, recae de forma exclusiva y excluyente en el Concejo Municipal. En consecuencia, este es el único que detenta la posibilidad jurídica de realizar tal conducta o de autorizar que otro sujeto, designado al efecto, la realice, previa delimitación de los acuerdos a los que se puede arribar.

En este sentido, téngase claridad, el tercero concilia atendiendo a los términos previamente establecidos por el órgano competente. Términos que son los autorizados para solucionar el conflicto por una vía alterna a la sentencia final. Corolario de lo expuesto, se tiene que, efectivamente, el Alcalde requiere autorización previa del Consejo Municipal para conciliar en vía judicial. “

5. Que no le corresponde a este Concejo Municipal evaluar las acciones realizadas por los funcionarios de esta Municipalidad, pues eso le corresponde a la Alcaldía.
6. Que la falta ética de los abogados en el ejercicio de su profesión tiene las instancias y los procedimientos establecidos, pero que no es este Concejo Municipal la instancia que corresponde.
7. Que es criterio de este Concejo Municipal que los procesos judiciales que lleve esta municipalidad deben realizarse bajo los principios de buena fe y de respeto hacia la contraparte y que nunca será de nuestro interés aplicar prácticas dilatorias contrarias a la ética.

**POR TANTO:**

Se recomienda a este Concejo Municipal:

1. Tomar nota de la denuncia planteado por la Lic. Mariela Lizano Sanabria, por supuestas prácticas dilatorias, antiprofesionales y desleales como abogado y como funcionario público del Lic. Álvaro Castro, Director Jurídico de esta Municipalidad, por no ser este órgano el competente para dilucidar esta situación.
2. Informarle a la Lic. Mariela Lizano Sanabria:
  - a- que conforme a lo establecido en el artículo 13, inciso e) del Código Municipal, la competencia para convenir respecto de un asunto, incluyendo, claro está, los

judiciales, recae de forma exclusiva y excluyente en el Concejo Municipal. En consecuencia, este es el único que detenta la posibilidad jurídica de realizar tal conducta o de autorizar que otro sujeto, designado al efecto, la realice, previa delimitación de los acuerdos a los que se puede arribar.

- b- Que es criterio de este Concejo Municipal que los procesos judiciales que lleve esta municipalidad deben realizarse bajo los principios de buena fe y de respeto hacia la contraparte y que nunca será de nuestro interés aplicar prácticas dilatorias, antiprofesionales o desleales, contrarias a la ética.

3. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, rápidamente quería mencionar que ahora llegó una nota de esta licenciada que mandaron a Jurídicos, pero yo aquí estaba al menos de nuestra parte resolviéndolo, esa nota se la había pasado al señor Alcalde y al respecto no se si se ha hecho algo pero de parte del Concejo esa es la respuesta para la señora.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°045-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°045-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°045-2021 Comisión Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°045-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 27**

##### **“POR TANTO:**

Se recomienda a este Concejo Municipal:

1. Tomar nota de la denuncia planteado por la Lic. Mariela Lizano Sanabria, por supuestas prácticas dilatorias, antiprofesionales y desleales como abogado y como funcionario público del Lic. Álvaro Castro, Director Jurídico de esta Municipalidad, por no ser este órgano el competente para dilucidar esta situación.
2. Informarle a la Lic. Mariela Lizano Sanabria:
  - a- que conforme a lo establecido en el artículo 13, inciso e) del Código Municipal, la competencia para convenir respecto de un asunto, incluyendo, claro está, los judiciales, recae de forma exclusiva y excluyente en el Concejo Municipal. En consecuencia, este es el único que detenta la posibilidad jurídica de realizar tal conducta o de autorizar que otro sujeto, designado al efecto, la realice, previa delimitación de los acuerdos a los que se puede arribar.
  - b- Que es criterio de este Concejo Municipal que los procesos judiciales que lleve esta municipalidad deben realizarse bajo los principios de buena fe y de respeto

hacia la contraparte y que nunca será de nuestro interés aplicar prácticas dilatorias, antiprofesionales o desleales, contrarias a la ética.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V.XXIV**

#### **ALTERACIÓN DICTAMEN N°025-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

“En reunión extraordinaria celebrada el lunes 07 de junio de 2021, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; y Lilliam Guerrero Vásquez; como asesor el señor Mario Retana Rojas y el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde se conoció oficio **SM-858-2021** de la Secretaría Municipal, donde traslada oficio **MG-AG-02698-2021**, suscrito por Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en el cual anexa **DAD-01875-2021**, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N°22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo VII, se conoció oficio MG-AG-02698-2021, suscrito por Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en el cual señala:

#### **“Traslado oficio DAD 01875-2021.**

Anexo oficio DAD 01875-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde remite la Modificación 03-2021, por la suma de ¢92.575.441,66 (noventa y dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un colones con 66/100), según las justificaciones que se detallan en el citado documento.

Lo anterior para su valoración y aprobación.”

2. Que mediante oficio **DAD-01875-2021** de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, en el cual señala:

#### **“Modificación 03-2021.**

Se remite para su análisis y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación, la Modificación 03-2021, por la suma de noventa y dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un colones con 66/100 (92.575.441,66), que posee las siguientes justificaciones:

#### **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **REMUNERACIONES**

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 523-2021, sobre economías salariales en el periodo de 01 abril al 31 de mayo de 2021, de subpartida Servicios Especiales en el Concejo Municipal por el no nombramiento de la Secretaria del Presidente Municipal y en **Sueldos para cargos fijos de otras Unidades Administrativas por incapacidades o plazas vacantes con** las respectivas cargas patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

**TOTAL REBAJO REMUNERACIONES** **¢25.474.454,16**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Conforme proyecciones a ejecutar se estima acorde a la priorización de necesidades, el rebajo por la suma de diez millones de colones, en la partida de Prestaciones Legales dado que no se han presentado renunciaciones por parte de funcionarios.

**TOTAL REBAJO TRANSFERENCIAS CORRIENTES** **¢10.000.000,00**

**TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I** **¢35.474.454,16**

**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, MATENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARQUIMETROS Y POLICIA MUNICIPAL.

**REMUNERACIONES**

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-523-2021, sobre economías salariales en el periodo de 01 abril al 31 de mayo de 2021, en Sueldos para cargos fijos de otras Unidades Administrativas por incapacidades o plazas vacantes con las respectivas cargas patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

**TOTAL REBAJO REMUNERACIONES** **¢17.100.987,50**

**SERVICIOS**

Se rebajan parcialmente recursos asignados en la partida SERVICIOS, grupo Alquileres, en el servicio de Policía Municipal, de acuerdo a las proyecciones propuestas para atender el pago de alquileres de cámaras para proyecto de la Unidad, dado que a la fecha esta para concurso y se refleja la economía que se rebaja.

**TOTAL SERVICIOS** **¢40.000.000,00**

**TOTAL REBAJO SERVICIOS** **¢40.000.000,00**

**TOTAL REBAJO PROGRAMA II** **¢57.100.987,50**

**TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACIÓN 3-2021** **¢92.575.441,66**

## DETALLE DE AUMENTO DE EGRESOS

### PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

#### **REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, con base en lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficio DRH-532-2021, sobre acuerdos del Concejo Municipal para el reconocimiento de retribución por años servidos, por los funcionarios Abraham Solano Ledezma, Dirección Jurídica; Álvaro Fonseca Calderón de la Auditoría Municipal. Adicionalmente, se refuerzan los recursos para el pago de horas extras de la Dirección Administrativa y en Servicios Generales por eventuales requerimientos de chofer y de los guardas municipales.

**TOTAL REMUNERACIONES** **¢13.480.806,20**

#### **SERVICIOS**

Se refuerza la partida de SERVICIOS, para la atención de pagos de servicios de acueductos y alcantarillados tomando en consideración la cancelación a favor del ICAA de deudas de salones comunales y zonas verdes que se han derivado de la acción de actualización de administradores y el estado de NIS en dichas instalaciones.

**TOTAL AUMENTO SERVICIOS** **¢3.000.000,00**

#### **BIENES DURADEROS**

Se incrementa en la actividad de Alcalde para la compra de mobiliario y equipo requerido para la oficina que ocupa la Vicealcaldía Municipal, así como, para la actualización de la Licencias de Sistema Gis de la Unidad de Catastro.

**TOTAL AUMENTO BIENES DURADEROS** **¢ 9.000.000,00**

**TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I** **¢25.480.806,20**

### PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:

#### **Se incorporan los recursos conforme a**

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios, ASEO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POLICÍA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

#### **REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Retribución de años servidos, con las respectivas Contribuciones Patronales, bajo normativa que rige esta materia y según lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficio DRH-532-2021, sobre acuerdos del Concejo Municipal para el reconocimiento de retribución por años servidos, por los funcionarios: Walter Abarca Granados, de Aseo de Vías; Norman Trigueros Solís de Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales; Carlos Jara Araya, Allan Sáenz Angulo y Roy Rojas Espinoza del Servicios de la Policía Municipal. Así como, Horas Extra en la Policía Municipal, como previsión del requerimiento de las mismas por la naturaleza del servicio.

**TOTAL REMUNERACIONES** **¢ 8.940.540,56**

### **SERVICIOS**

Se refuerzan recursos para la actividad de Mantenimiento de Edificios, para ejecutar diferentes necesidades que se presentan en instalaciones municipales, asimismo, reparaciones de equipo de la producción en los servicios de Recolección de Basura, Aseo de Vías y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales.

**TOTAL SERVICIOS** **¢ 14.786.446,87**

### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se refuerzan recursos para la actividad de Protección de Medio Ambiente, para ejecutar la compra de productos agroforestales, para proyectos de la unidad de Gestión Ambiental.

**TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS** **¢ 1.129.376,31**

**TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II** **¢24.856.363,74**

### **PROGRAMA III INVERSIONES:**

**Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:**

#### **05 INSTALACIONES**

##### **BIENES DURADEROS**

Se refuerza el proyecto para Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal, a efecto de dotar de mobiliario y equipo para habilitar el segundo piso del edificio que utiliza la Policía Municipal para uso de control vial y parquímetros, a efecto de fusionar el área de Seguridad Ciudadana en un solo edificio.

**TOTAL AUMENTO EN BIENES DURADEROS** **¢25.000.000,00**

**TOTAL INSTALACIONES** **¢25.000.000,00**

**06 OTROS PROYECTOS****REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes, Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficio DRH 536-2021.

**TOTAL REMUNERACIONES** **¢238.271,73**

**SERVICIOS**

Se refuerza en la subpartida de Mantenimiento de maquinaria y equipo de producción en la actividad Reparaciones Mayores por la suma de ¢17.000.000,00.

**TOTAL SERVICIOS** **¢17.000.000,00**

**TOTAL OTROS PROYECTOS** **¢17.238.271,73**

**TOTAL DEL PROGRAMA III** **¢42.238.271,73**

**TOTAL EGRESOS MODIFICACIÓN 3-2021** **¢92.575.441,67**

Lo anterior fue elaborado conforme la normativa vigente, con la asesoría de la Licda. Katia Jarquín Perera, Profesional, según normativa vigente.

**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe la **MODIFICACIÓN 03-2021** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-02698-2021** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-01875-2021** de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN COLONES CON 66/100 (¢92.575.441,66)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-14 a M-15 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES** del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢35.474.454,16**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES** por un monto de **¢57.100.987,50**; para un total de **¢92.575.441,66**.

Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-16 a M-17 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES** del **PROGRAMA**

**I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢25.480.806,20**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**, por un monto de **¢24.856.363,74**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢42.238.271,73**; para un total de **¢92.575.441,67**.

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-19.

2. Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se declare la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°025-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°025-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°025-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°025-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 28**

**“POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe la **MODIFICACIÓN 03-2021** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-02698-2021** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-01875-2021** de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN COLONES CON 66/100 (¢92.575.441,66)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-14 a M-15 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES** del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢35.474.454,16**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES** por un monto de **¢57.100.987,50**; para un total de **¢92.575.441,66**.

Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-16 a M-17 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES** del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢25.480.806,20**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**, por un monto de **¢24.856.363,74**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢42.238.271,73**; para un total de **¢92.575.441,67**.

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-19.

2. Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se declare la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**  
**A continuación se detalla la Modificación 03-2021.**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**MODIFICACION 3-2021**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



**JUNIO 2021**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**

**INDICE**



1-	<b>DETALLE GENERAL DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....</b>	<b>01</b>
2-	<b>DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....</b>	<b>02</b>
3-	<b>DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....</b>	<b>03</b>
4-	<b>DETALLE GENERAL AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....</b>	<b>04</b>
5-	<b>DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....</b>	<b>05</b>
6-	<b>DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....</b>	<b>06</b>
7-	<b>DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.....</b>	<b>07</b>
8-	<b>RESUMEN DEL DETALLE GENERAL DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS.....</b>	<b>08</b>
9-	<b>RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA I.....</b>	<b>09</b>
10-	<b>RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA II.....</b>	<b>10</b>
11-	<b>RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA III.....</b>	<b>11</b>
12-	<b>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA.....</b>	<b>12</b>
13-	<b>DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS.....</b>	<b>13</b>
14-	<b>JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS .....</b>	<b>14</b>
15-	<b>JUSTIFICACION AUMENTO DE EGRESOS .....</b>	<b>16</b>
16-	<b>IMPACTO AL POA.....</b>	<b>19</b>
17-	<b>ANEXOS</b>	

**ANEXO 1- ESTRUCTURA SIPP**

**ANEXO 2- NIVELES DE APROBACION**

**ANEXO 3- DISTRIBUCION**

**PRESUPUESTARIA A NIVEL INTERNO**



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 3-2021**

**REBAJO DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS</b>	<b>92.575.441,66</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	42.575.441,66	45,99 %
1	SERVICIOS	40.000.000,00	43,21 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000,00	10,80 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 3-2021**

**REBAJO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO  
PROGRAMA I**

	<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS</b>	<b>35.474.454,16</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	25.474.454,16	71,81 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000,00	28,19 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**

**REBAJO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA II**

	<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS</b>	<b>57.100.987,50</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	17.100.987,50	29,95 %
1	SERVICIOS	40.000.000,00	70,05 %

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 3-2021**



**AUMENTO DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

<b>TOTAL AUMENTO DE EGRESOS</b>	<b>92.575.441,66</b>	<b>100 %</b>
0 REMUNERACIONES	22.659.618,48	24,48 %
1 SERVICIOS	34.786.446,87	37,58 %
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.129.376,31	1,22 %
5 BIENES DURADEROS	34.000.000,00	36,73 %

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 3-2021**



**AUMENTO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO  
PROGRAMA I**

	<b>TOTAL AUMENTO DE EGRESOS</b>	<b>25.480.806,20</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	13.480.806,20	52,91 %
1	SERVICIOS	3.000.000,00	11,77 %
5	BIENES DURADEROS	9.000.000,00	35,32 %

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 3-2021**



**AUMENTO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO  
PROGRAMA II**

<b>TOTAL AUMENTO DE EGRESOS</b>		<b>24.856.363,74</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	8.940.540,56	35,97 %
1	SERVICIOS	14.786.446,87	59,49 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.129.376,31	4,54 %
5	BIENES DURADEROS		0,00 %

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 3-2021**



**AUMENTO DE EGRESOS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO  
PROGRAMA III**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>42.238.271,73</b>	<b>100 %</b>
0	REMUNERACIONES	238.271,73	0,56 %
1	SERVICIOS	17.000.000,00	40,25 %
5	BIENES DURADEROS	25.000.000,00	59,19 %

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**



**SECCION DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>0,00</b>	
0	REMUNERACIONES	(19.915.823,18)	
1	SERVICIOS	(5.213.553,13)	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.129.376,31	
5	BIENES DURADEROS	34.000.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(10.000.000,00)	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**



**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA I**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(9.993.647,96)</b>	
0	REMUNERACIONES	(11.993.647,96)	
1	SERVICIOS	3.000.000,00	
5	BIENES DURADEROS	9.000.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(10.000.000,00)	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**



**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA II**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(32.244.623,76)</b>	
0	REMUNERACIONES	(8.160.446,94)	
1	SERVICIOS	(25.213.553,13)	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.129.376,31	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**



**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO**  
**PROGRAMA III**

<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>42.238.271,73</b>	
0 REMUNERACIONES	238.271,73	
1 SERVICIOS	17.000.000,00	
5 BIENES DURADEROS	25.000.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA**  
**MODIFICACION 3-2021**



	PROGRAMA I: Dirección y Administración General	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA II: Servicios Comunales	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA III: Inversiones	TOTALES
<b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b>	(9.993.647,96)		(32.244.623,77)		42.238.271,73	0,00
0 REMUNERACIONES	(11.993.647,96)		(8.160.446,95)		238.271,73	(19.915.823,19)
1 SERVICIOS	3.000.000,00		(25.213.553,13)		17.000.000,00	(5.213.553,13)
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-		1.129.376,31		-	1.129.376,31
5 BIENES DURADEROS	9.000.000,00		-		25.000.000,00	34.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(10.000.000,00)		-		-	(10.000.000,00)



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 3-2021  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad	Servicio	Grupo	Proyecto	APLICACION	Monto	MONTO A REBAJAR por partida	MONTO A AUMENTAR por partida	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1 1 2 1 01 00 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No.7729	6.671.053,00													
			II	03				Mantenimiento de Calles y Caminos vecinales	6.671.053,00						
								Remuneraciones		6.671.053,00	2.086.498,88		2.086.498,88		
								Servicios			4.584.554,12		4.584.554,12		
1 1 3 3 01 02 0 0 000	Patentes Municipales (recursos libres)	76.603.830,48	I	01				Administración General	25.474.454,16						
								Remuneraciones		25.474.454,16	13.480.806,20	13.480.806,20			
								Servicios			3.000.000,00	3.000.000,00			
			I	02				Administración de Inversiones propias							
								Bienes duraderos			8.993.647,96		8.993.647,96		
			I	4				Registro de deudas	10.000.000,00						
								Fondos y Transferencias							
			III	6			2	Reparaciones Mayores		10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00			
								Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	40.000.000,00						
			II	23				Remuneraciones			6.280.444,74	6.280.444,74			
								Servicios		40.000.000,00					
			I	2				Administración de inversiones propias							
								Bienes Duraderos			6.352,04		6.352,04		
								Reparaciones Mayores			7.000.000,00	7.000.000,00			
								Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y Armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal. Equipo y mobiliario.							
			III	5			28	Bienes Duraderos			25.000.000,00		25.000.000,00		
								Dirección de Ingeniería							
			III	6			1	Remuneraciones			238.271,73	238.271,73			
								Mantenimiento de Edificios y Locales							
			II	17				Servicios			1.474.931,50	1.474.931,50			
								Protección Medio Ambiente	1.129.376,31						
			II	25				Remuneraciones		1.129.376,31	1.129.376,31	1.129.376,31			
								Materiales y Suministros							
								Recolección de Basura y Aseo Residencial	2.982.997,52						
1 3 1 2 05 04 1 0 000	Servicio de Recolección de basura y Aseo Residencial	2.982.997,52	II	02				Remuneraciones		2.982.997,52	2.982.997,52	2.982.997,52			
								Servicios							
								Aseo de Vías y Sitios Públicos	6.317.560,66						
1 3 1 2 05 04 2 0 000	Servicio de Aseo de Vías y sitios Públicos	6.317.560,66	II	01				Remuneraciones		6.317.560,66	573.596,94	573.596,94			
								Servicios			5.743.963,72	5.743.963,72			
									92.575.441,66	92.575.441,66	92.575.441,66	51.904.388,66	40.671.053,00		

Yo Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en la modificación 3-2021

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_ 0,00

0,00 0,00 0,00

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 3-2021

JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS

Seguidamente se detalla el REBAJO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

**REMUNERACIONES**

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 523-2021, sobre economías salariales en el periodo de 01 abril al 31 de mayo de 2021, de subpartida Servicios Especiales en el Concejo Municipal por el no nombramiento de la Secretaria del Presidente Municipal y en **Sueldos para cargos fijos de otras Unidades Administrativas por incapacidades o plazas vacantes** con las respectivas cargas patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

<b>TOTAL REBAJO REMUNERACIONES</b>	¢	<b>25.474.454,16</b>
------------------------------------	---	----------------------

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Conforme proyecciones a ejecutar se estima acorde a la priorización de necesidades, el rebajo por la suma de diez millones de colones, en la partida de Prestaciones Legales dado que no se han presentado renunciaciones por parte de funcionarios.

<b>TOTAL REBAJO TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	¢	<b>10.000.000,00</b>
---	---	----------------------

<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I</b>	¢	<b><u>35.474.454,16</u></b>
---	---	-----------------------------



## PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, PARQUIMETROS Y POLICIA MUNICIPAL

### **REMUNERACIONES**

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 523-2021, sobre economías salariales en el periodo de 01 abril al 31 de mayo de 2021, en Sueldos para cargos fijos de otras Unidades Administrativas por incapacidades o plazas vacantes con las respectivas cargas patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

<b>TOTAL REBAJO REMUNERACIONES</b>	₡ 17.100.987,50
------------------------------------	-----------------

### **SERVICIOS**

Se rebajan parcialmente recursos asignados en la partida SERVICIOS, grupo Alquileres, en el servicio de Policía Municipal, de acuerdo a las proyecciones propuestas para atender el pago de alquileres de cámaras para proyecto de la Unidad, dado que a la fecha esta para concurso y se refleja la economía que se rebaja.

<b>TOTAL SERVICIOS</b>	₡ 40.000.000,00
------------------------	-----------------

<b>TOTAL REBAJO SERVICIOS</b>	₡ <u>40.000.000,00</u>
-------------------------------	------------------------

<b>TOTAL REBAJO PROGRAMA II</b>	₡ <u>57.100.987,50</u>
---------------------------------	------------------------

<b>TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 3-2021</b>	₡ <u>92.575.441,66</u>
--	------------------------



**DETALLE DE AUMENTO DE EGRESOS**  
**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, con base en lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 532-2021, sobre acuerdos del Concejo Municipal para el reconocimiento de retribución por años servidos, por los funcionarios Abraham Solano Ledezma, Dirección Jurídica; Alvaro Fonseca Calderón de la Auditoría Municipal. Adicionalmente, se refuerzan los recursos para el pago de horas extra de la Dirección Administrativa y en Servicios Generales por eventuales requerimientos de chofer y de los guardas municipales.

<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	¢	13.480.806,20
<b>SERVICIOS</b>		

Se refuerza la partida de SERVICIOS, para la atención de pagos de servicios de acueductos y alcantarillados tomando en consideración la cancelación a favor del ICAA de deudas de salones comunales y zonas verdes que se han derivado de la acción de actualización de administradores y el estado de NIS en dichas instalaciones.

<b>TOTAL AUMENTO SERVICIOS</b>	¢	<b>3.000.000,00</b>
--------------------------------	---	---------------------

**BIENES DURADEROS**

Se incrementa en la actividad de Alcalde para la compra de mobiliario y equipo requerido para la oficina que ocupa la Vicealcaldía Municipal, así como, para la actualización de la Licencias de Sistema GIS de la Unidad de Catastro.

<b>TOTAL AUMENTO BIENES DURADEROS</b>	¢	<b>9.000.000,00</b>
---------------------------------------	---	---------------------

<b>TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I</b>	¢	<b><u>25.480.806,20</u></b>
---	---	-----------------------------



**PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:**

**Se incorporan los recursos conforme a**

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, POLICIA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Retribución de años servidos, con las respectivas Contribuciones Patronales, bajo normativa que rige esta materia y según lo indicado por el Jefe de Recursos Humanos en oficio DRH 532-2021, sobre acuerdos del Concejo Municipal para el reconocimiento de retribución por años servidos, por los funcionarios: Walter Abarca Granados, de Aseo de Vías; Norman Trigueros Solís de Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales; Carlos Jara Araya, Allan Sáenz Angulo y Roy Rojas Espinoza del Servicios de la Policía Municipal. Así como, Horas Extra en la Policía Municipal, como previsión del requerimiento de las mismas por la naturaleza del servicio.

<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	¢	<b>8.940.540,56</b>
-----------------------------	---	---------------------

**SERVICIOS**

Se refuerzan recursos para la actividad de Mantenimiento de Edificios, para ejecutar diferentes necesidades que se presentaran en instalaciones municipales, asimismo, reparaciones de equipo de la producción en los servicios de Recolección de Basura, Aseo de Vías y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales.

<b>TOTAL SERVICIOS</b>	¢	<b>14.786.446,87</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		

Se refuerzan recursos para la actividad de Protección de Medio Ambiente, para ejecutar la compra de productos agroforestales, para proyectos de la unidad de Gestión Ambiental

<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	¢	<b>1.129.376,31</b>
---------------------------------------	---	---------------------

<b>TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II</b>	¢	<b>24.856.363,74</b>
--	---	----------------------

**PROGRAMA III INVERSIONES:**

**Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:**

**05 INSTALACIONES**

**BIENES DURADEROS**

Se refuerza el proyecto para Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal, a efecto de dotar de mobiliario y equipo para habilitar el segundo piso del edificio que utiliza la Policía Municipal para uso de control vial y parquímetros, a efecto de fusionar el área de Seguridad Ciudadana en un solo edificio.

<b>TOTAL AUMENTO EN BIENES DURADEROS</b>	<b>25.000.000,00</b>
--	----------------------

<b>TOTAL INSTALACIONES</b>	¢	<b>25.000.000,00</b>
----------------------------	---	----------------------



**06 OTROS PROYECTOS**

**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficio DRH 536-2021.

<b>TOTAL REMUNERACIONES</b>	¢	<b>238.271,73</b>
-----------------------------	---	-------------------

**SERVICIOS**

Se refuerza en la subpartida de Mantenimiento de maquinaria y equipo de producción en la actividad Reparaciones Mayores por la suma de ¢17,000,000,00.

<b>TOTAL SERVICIOS</b>		<b>17.000.000,00</b>
------------------------	--	----------------------

<b>TOTAL OTROS PROYECTOS</b>	¢	<b>17.238.271,73</b>
------------------------------	---	----------------------

<b>TOTAL DEL PROGRAMA III</b>		<b>42.238.271,73</b>
-------------------------------	--	----------------------

<b>TOTAL EGRESOS MODIFICACION 3-2021</b>	¢	<b><u>92.575.441,67</u></b>
--	---	-----------------------------

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**MODIFICACION 3-2021**



**IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**

Los movimientos que se registran en este documento presupuestario no afectan la programación estratégica de la Municipalidad, NI VARIA LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA INICIAL EN EL TOTAL ANUAL, AL SER UNA RECLASIFICACIÓN DE RECURSOS de economías hacia la proyección de requerimientos en las cuentas detalladas en el documento y en el Plan Anual Operativo ajustado con el presente documento.

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**MODIFICACION 3-2021**

**ANEXOS**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**



**JUNIO 2021**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 3-2021**



PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL		-9.993.647,96
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>01 ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>-14.496.597,89</b>
	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>-17.496.597,89</b>
	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>-14.159.318,08</b>
	Sueldos para cargos fijos	-13.319.887,09
	Jornales	0,00
	Servicios especiales	-839.430,99
	Suplencias	0,00
	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>2.194.090,27</b>
	Tiempo extraordinario	3.350.000,00
	Disponibilidad laboral	-1.155.909,73
	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>-2.862.397,52</b>
	Retribución por años servidos	794.174,19
	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-2.515.985,14
	Decimotercer mes	-1.140.586,56
	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>-1.334.486,28</b>
	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	-1.266.051,09
	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	-68.435,19
	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>-1.334.486,28</b>
	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	-718.569,54
	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	-410.611,16
	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	-205.305,58
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>02 AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>5.502.949,93</b>
	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.502.949,93</b>
	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>4.663.516,89</b>
	Retribución por años servidos	4.304.784,82
	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00
	Decimotercer mes	358.732,07
	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>419.716,52</b>
	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	398.192,60
	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	21.523,92
	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>419.716,52</b>
	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	226.001,20
	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	129.143,54
	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	64.571,77
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	0,00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS</b>	<b>9.000.000,00</b>
	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>9.000.000,00</b>
	<b>Maquinaria Equipo y mobiliarios</b>	<b>9.000.000,00</b>
	Equipo de transporte	0,00
	Equipo de comunicación	0,00
	Equipo y mobiliario de oficina	0,00
	Equipo y programas de cómputo	9.000.000,00



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 3-2021**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>04</b>	Maquinaria y equipo diverso	0,00
		<b>Bienes duraderos diversos</b>	<b>0,00</b>
		Bienes intangibles	0,00
		Otros bienes duraderos	0,00
		<b>REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>-10.000.000,00</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-10.000.000,00</b>
		<b>Prestaciones</b>	<b>-10.000.000,00</b>
		Prestaciones Legales	-10.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE GOICOCHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 3-2021**



PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS			-32.244.623,77
<b>SERVICIO</b>	<b>01</b>	<b>ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>-5.743.963,72</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>-4.942.029,20</b>
		Sueldos para cargos fijos	-4.942.029,20
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>74.263,33</b>
		Retribución por años servidos	448.706,86
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00
		Decimotercer mes	-374.443,53
		Salario Escolar	0,00
		Otros incentivos salariales	0,00
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>-438.098,93</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	-415.632,32
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	-22.466,61
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>-438.098,93</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	-235.899,42
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	-134.799,67
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	-67.399,84
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	0,00
		<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>0,00</b>
		Otras remuneraciones	0,00
		<b>SERVICIOS</b>	<b>5.743.963,72</b>
		<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>5.743.963,72</b>
		Mantenimiento de Edificios y Locales	0,00
		Mantenimiento de vías de comunicación	0,00
		Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00
		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	5.743.963,72
		Mantenimiento y reparación equipo de transporte	0,00
		Mantenimiento y reparación equipo de comunicación	0,00
		Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00
		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00
		Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00
<b>SERVICIO</b>	<b>02</b>	<b>RECOLECCIÓN DE BASURA</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>(2.982.997,52)</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(2.333.505,23)</b>
		Sueldos para cargos fijos	(2.333.505,23)
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(194.458,77)</b>
		Retribución por años servidos	-
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	(194.458,77)
		Salario Escolar	-

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 3-2021**



		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(227.516,76)</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(215.849,23)
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(11.667,53)
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(227.516,76)</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(122.509,02)
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(70.005,16)
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(35.002,58)
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	-
		<b>Remuneraciones diversas</b>	-
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>2.982.997,52</b>
		<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>2.982.997,52</b>
		Mantenimiento de Edificios y Locales	-
		Mantenimiento de vías de comunicación	-
		Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-
		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	2.982.997,52
		Mantenimiento y reparación equipo de transporte	-
<b>SERVICIO</b>	<b>03</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>(4.584.554,13)</b>
		Remuneraciones Básicas	<b>(5.218.555,15)</b>
		Sueldos para cargos fijos	(5.218.555,15)
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>1.333.339,79</b>
		Retribución por años servidos	1.632.202,51
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	(298.862,72)
		Salario Escolar	-
		Otros incentivos salariales	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(349.669,38)</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(331.737,62)
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(17.931,76)
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(349.669,38)</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(188.283,51)
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(107.590,58)
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(53.795,29)
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	-
		<b>Remuneraciones diversas</b>	-
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>4.584.554,13</b>
		<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>4.584.554,13</b>
		Mantenimiento de Edificios y Locales	-
		Mantenimiento de vías de comunicación	-
		Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-
		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	4.584.554,13



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 3-2021**

<b>SERVICIO</b>	<b>17</b>	<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES</b>	<b>1.474.931,50</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>1.474.931,50</b>
		<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>1.474.931,50</b>
		Mantenimiento de Edificios y Locales	1.474.931,50
		Mantenimiento de vías de comunicación	-
<b>SERVICIO</b>	<b>23</b>	<b>SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD</b>	<b>-33.719.555,26</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6.280.444,74</b>
			6.280.444,74
		<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>2.500.000,00</b>
		Tiempo extraordinario	2.500.000,00
		Recargo de Funciones	-
		Disponibilidad laboral	-
		Compensación de vacaciones	-
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>2.822.410,80</b>
		Retribución por años servidos	2.412.994,58
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	409.416,22
		Salario Escolar	-
		<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>479.016,97</b>
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	454.452,00
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	24.564,97
		<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>479.016,97</b>
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	257.932,22
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	147.389,84
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	73.694,92
		<b>Remuneraciones diversas</b>	-
		Otras remuneraciones	-
		<b>SERVICIOS</b>	<b>(40.000.000,00)</b>
		<b>Alquileres</b>	<b>(40.000.000,00)</b>
		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-
		Alquiler de equipo de cómputo	-
		Otros Alquileres	(40.000.000,00)
<b>SERVICIO</b>	<b>25</b>	<b>PROTECCION MEDIO AMBIENTE</b>	<b>0,00</b>
		<b>REMUNERACIONES</b>	<b>(1.129.376,31)</b>
		<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(883.475,60)</b>
		Sueldos para cargos fijos	(883.475,60)
		<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(73.622,97)</b>
		Retribución por años servidos	-
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 3-2021**



	Decimotercer mes	(73.622,97)
	Salario Escolar	-
	Salario Escolar	-
	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(86.138,87)</b>
	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(81.721,49)
	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(4.417,38)
	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(86.138,87)</b>
	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(46.382,47)
	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(26.504,27)
	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(13.252,13)
	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.129.376,31</b>
	<b>Productos Químicos y Conexos</b>	-
	Combustibles y lubricantes	-
	Productos farmacéuticos y medicinales	-
	Tintas, pinturas y diluyentes	-
	Otros productos químicos	-
	<b>Alimentos y productos agropecuarios</b>	<b>1.129.376,31</b>
	Productos agroforestales	1.129.376,31
	<b>Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento</b>	-
	Materiales y Productos metálicos	-



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**ESTRUCTURA DE EGRESOS**  
**SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS**  
**MODIFICACION 3-2021**

PROGRAMA III: INVERSIONES			42.238.271,73
<b>GRUPO</b>	<b>05</b>	<b>INSTALACIONES</b>	<b>25.000.000,00</b>
		2. MATERIALES Y SUMINISTROS	-
		2. 03 Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-
		2. 03. 01 Materiales y productos metálicos	-
		2. 03. 02 Materiales y productos minerales y asfálticos	-
		2. 03. 99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	-
		5. BIENES DURADEROS	<b>25.000.000,00</b>
		5. 02 Construcciones, adiciones y mejoras.	25.000.000,00
		5. 02. 07 Instalaciones	25.000.000,00
		<u>Detalle por proyecto</u>	
	28	<b>Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y Armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal. Equipo y mobiliario</b>	<b>25.000.000,00</b>
		2. MATERIALES Y SUMINISTROS	
		2. 03 Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	
		2. 03. 01 Materiales y productos metálicos	-
		2. 03. 02 Materiales y productos minerales y asfálticos	-
		5. BIENES DURADEROS	
		5. 05 Maquinaria Equipo y mobiliarios	
		5. 05. 99 Maquinaria y Equipo diverso	25.000.000,00
Proyecto	06	<b>Otros proyectos</b>	<b>17.238.271,73</b>
		<u>Detalle por actividad o proyecto</u>	
Actividad	01	<b>DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO</b>	<b>238.271,73</b>
		REMUNERACIONES	238.271,73
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	-
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	238.271,73
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	-
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	-
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	238.271,73
Actividad	03	<b>REPARACIONES MAYORES</b>	<b>17.000.000,00</b>
		SERVICIOS	17.000.000,00
		Mantenimiento y Reparación	17.000.000,00
		Mantenimiento de Edificios y Locales	-
		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	17.000.000,00



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**RESUMEN DE MODIFICACION 3-2021 (RESUMEN SIPP)**

**¡CONSTRUYAMOS JUNTAS UN MEJOR CANTÓN!**

**NIVELES DE APROBACION POR PROGRAMA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

		<b>PROGRAMA I</b>	<b>PROGRAMA II</b>	<b>PROGRAMA III</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>-11.993.647,96</b>	<b>-8.160.446,95</b>	<b>238.271,73</b>	<b>(19.915.823,18)</b>
<b>01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>-14.159.318,08</b>	<b>-13.377.565,19</b>	<b>0,00</b>	<b>(27.536.883,27)</b>
01	Sueldos para cargos fijos	-13.319.887,09	(13.377.565,19)	-	(26.697.452,28)
03	Servicios especiales	-839.430,99	-	-	(839.430,99)
05	Suplencias	0,00	-	-	-
<b>02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>2.194.090,27</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.694.090,27</b>
01	Tiempo extraordinario	3.350.000,00	2.500.000,00	-	5.850.000,00
02	Recargo de Funciones	0,00	-	-	-
03	Disponibilidad laboral	-1.155.909,73	-	-	(1.155.909,73)
<b>03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>1.801.119,37</b>	<b>3.961.932,18</b>	<b>0,00</b>	<b>5.763.051,55</b>
01	Retribución por años servidos	5.098.959,01	4.493.903,95	-	9.592.862,96
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-2.515.985,14	-	-	(2.515.985,14)
03	Decimotercer mes	-781.854,50	(531.971,77)	-	(1.313.826,27)
<b>04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad</b>	<b>-914.769,76</b>	<b>-622.406,97</b>	<b>0,00</b>	<b>(1.537.176,73)</b>
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	-867.858,49	(590.488,66)	-	(1.458.347,15)
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popu	-46.911,27	(31.918,31)	-	(78.829,58)
<b>05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y c</b>	<b>-914.769,76</b>	<b>-622.406,97</b>	<b>238.271,73</b>	<b>(1.298.905,00)</b>
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	-492.568,33	-335.142,22	0,00	(827.710,55)
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Con	-281.467,62	(191.509,84)	-	(472.977,46)
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	-140.733,81	(95.754,92)	-	(236.488,73)
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes F	0,00	-	238.271,73	238.271,73
<b>01</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>-25.213.553,13</b>	<b>17.000.000,00</b>	<b>(5.213.553,13)</b>
<b>01</b>	<b>Alquileres</b>	<b>0,00</b>	<b>(40.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>(40.000.000,00)</b>
02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	-	-	-
03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	-	-	-
99	Otros Alquileres	0,00	(40.000.000,00)	-	(40.000.000,00)
<b>02</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
01	Servicio de Agua y alcantarillado	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00
02	Servicio de energía Eléctrica	0,00	-	-	-
<b>08</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>0,00</b>	<b>14.786.446,87</b>	<b>17.000.000,00</b>	<b>31.786.446,87</b>
01	Mantenimiento de Edificios y Locales	-	1.474.931,50	-	1.474.931,50
02	Mantenimient,	-	-	-	-
03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	-	-	-	-
04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de pr	0,00	13.311.515,37	17.000.000,00	30.311.515,37
05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	0,00	-	-	-
<b>02</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.129.376,31</b>	<b>0,00</b>	<b>1.129.376,31</b>
<b>02</b>	<b>Alimentos y productos agropecuarios</b>	<b>0,00</b>	<b>1.129.376,31</b>	<b>-</b>	<b>1.129.376,31</b>
<b>02</b>	<b>Productos agroforestales</b>	<b>0,00</b>	<b>1.129.376,31</b>	<b>-</b>	<b>1.129.376,31</b>
03	Alimentos y bebidas	0,00	-	-	-
<b>05</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>34.000.000,00</b>
<b>01</b>	<b>Maquinaria Equipo y mobiliarios</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>34.000.000,00</b>
01	Maquinaria y equipo para la producción	-	-	-	-
04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	-	-	-
05	Equipo y programas de cómputo	9.000.000,00	-	-	9.000.000,00
06	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	-	-	-	-
99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	-	25.000.000,00	25.000.000,00
		<b>(0,00)</b>	<b>(9.993.647,96)</b>	<b>(32.244.623,77)</b>	<b>(42.238.271,73)</b>
					<b>(0,00)</b>

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**MODIFICACION 3-2021**

**DETALLE DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA A NIVEL INTERNO**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



**JUNIO 2021**

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 1

UNIDAD EJECUTORA

CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MÓNTO ACORDADO
<b>1.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(1.073.072,61)</b>		<b>(1.073.072,61)</b>
<b>1.01.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(839.430,99)</b>		<b>(839.430,99)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos			-	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales	(839.430,99)		(839.430,99)	
05	Suplencias			-	
<b>1.01.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(69.952,58)</b>		<b>(69.952,58)</b>	
01	Retribución por años servidos			-	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	(69.952,58)		(69.952,58)	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>1.01.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(81.844,52)</b>		<b>(81.844,52)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(77.647,37)		(77.647,37)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(4.197,15)		(4.197,15)	
<b>1.01.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(81.844,52)</b>		<b>(81.844,52)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(44.070,13)		(44.070,13)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(25.182,93)		(25.182,93)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(12.591,46)		(12.591,46)	
05	Contribución patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
99	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
<b>1.01.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		-		-
<b>1.01.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	-		-	
01	Seguros			-	
02	Reaseguros			-	
		<b>(1.073.072,61)</b>	<b>(1.073.072,61)</b>	<b>(1.073.072,61)</b>	<b>(1.073.072,61)</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 2

UNIDAD EJECUTORA

ALCALDIA MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(4.594.111,74)</b>		<b>(4.594.111,74)</b>
<b>1.02.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(2.955.063,41)</b>		<b>(2.955.063,41)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(2.955.063,41)		(2.955.063,41)	
02	Jornales			-	
<b>1.02.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(938.251,62)</b>		<b>(938.251,62)</b>	
01	Retribución por años servidos			-	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	(638.765,85)		(638.765,85)	
03	Decimotercer mes	(299.485,77)		(299.485,77)	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>1.02.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(350.398,35)</b>		<b>(350.398,35)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(332.429,21)		(332.429,21)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(17.969,15)		(17.969,15)	
<b>1.02.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(350.398,35)</b>		<b>(350.398,35)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(188.676,04)		(188.676,04)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(107.814,88)		(107.814,88)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(53.907,44)		(53.907,44)	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	-		-	
<b>1.02.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
<b>1.02.05</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>		-		-
<b>1.02.05,01</b>	<b>Maquinaria Equipo y mobiliarios</b>	-		-	
02	Equipo de transporte			-	
03	Equipo de comunicación			-	
04	Equipo y mobiliario de oficina			-	
05	Equipo y programas de cómputo			-	
		<b>(4.594.111,74)</b>	<b>(4.594.111,74)</b>	<b>(4.594.111,74)</b>	<b>(4.594.111,74)</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 3

UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.03.00	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(4.594.166,81)</b>		<b>(4.594.166,81)</b>
1.03.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(2.996.003,08)</b>		<b>(2.996.003,08)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(2.996.003,08)		(2.996.003,08)	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
1.03.00,02	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>338.987,32</b>		<b>338.987,32</b>	
01	Tiempo extraordinario	850.000,00		850.000,00	
02	Recargo de Funciones			-	
03	Disponibilidad laboral	(511.012,68)		(511.012,68)	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
1.03.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(1.236.345,94)</b>		<b>(1.236.345,94)</b>	
01	Retribución por años servidos	(936.856,58)		(936.856,58)	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	(299.489,36)		(299.489,36)	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.03.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(350.402,55)</b>		<b>(350.402,55)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(332.433,19)		(332.433,19)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(17.969,36)		(17.969,36)	
1.03.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(350.402,55)</b>		<b>(350.402,55)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(188.678,30)		(188.678,30)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(107.816,17)		(107.816,17)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(53.908,09)		(53.908,09)	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
		<b>(4.594.166,81)</b>	<b>(4.594.166,81)</b>	<b>(4.594.166,81)</b>	<b>(4.594.166,81)</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 4

UNIDAD EJECUTORA

SECRETARIA MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.04.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(2.107.976,44)</b>		<b>(2.107.976,44)</b>
<b>1.04.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(1.649.003,74)</b>		<b>(1.649.003,74)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(1.649.003,74)		(1.649.003,74)	
<b>1.04.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	-		-	
03	Disponibilidad laboral			-	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
<b>1.04.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(137.416,98)</b>		<b>(137.416,98)</b>	
01	Retribución por años servidos			-	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	(137.416,98)		(137.416,98)	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>1.04.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(160.777,86)</b>		<b>(160.777,86)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(152.532,85)		(152.532,85)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(8.245,02)		(8.245,02)	
<b>1.04.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(160.777,86)</b>		<b>(160.777,86)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(86.572,70)		(86.572,70)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(49.470,11)		(49.470,11)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(24.735,06)		(24.735,06)	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
<b>1.04.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		-		-
<b>1.04.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	-		-	
01	Seguros			-	
02	Reaseguros			-	
		<b>(2.107.976,44)</b>	<b>(2.107.976,44)</b>	<b>(2.107.976,44)</b>	<b>(2.107.976,44)</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 5

UNIDAD EJECUTORA

AUDITORIA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.05.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>5.502.949,93</b>		<b>5.502.949,93</b>
<b>1.05.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	-		-	
	01 Tiempo extraordinario			-	
	02 Recargo de Funciones			-	
	03 Disponibilidad laboral			-	
	04 Compensación de vacaciones			-	
	05 Dietas			-	
<b>1.05.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>4.663.516,89</b>		<b>4.663.516,89</b>	
	01 Retribución por años servidos	4.304.784,82		4.304.784,82	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
	03 Decimotercer mes	358.732,07		358.732,07	
	04 Salario Escolar	-		-	
	99 Otros incentivos salariales			-	
<b>1.05.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>419.716,52</b>		<b>419.716,52</b>	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	398.192,60		398.192,60	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	21.523,92		21.523,92	
<b>1.05.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>419.716,52</b>		<b>419.716,52</b>	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	226.001,20		226.001,20	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	129.143,54		129.143,54	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	64.571,77		64.571,77	
	05 Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
<b>1.05.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
	99 Otras remuneraciones			-	
		<b>5.502.949,93</b>	<b>5.502.949,93</b>	<b>5.502.949,93</b>	<b>5.502.949,93</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 6

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION JURIDICA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.06.00	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>2.138.022,49</b>		<b>2.138.022,49</b>
1.06.00,01	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(738.374,84)</b>		<b>(738.374,84)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(738.374,84)		(738.374,84)	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
1.06.00,02	<b>Remuneraciones eventuales</b>	-		-	
01	Tiempo extraordinario			-	
02	Recargo de Funciones			-	
03	Disponibilidad laboral			-	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
1.06.00,03	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>2.550.258,30</b>		<b>2.550.258,30</b>	
01	Retribución por años servidos	2.890.826,29		2.890.826,29	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	(479.943,64)		(479.943,64)	
03	Decimotercer mes	139.375,65		139.375,65	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.06.00,04	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>163.069,51</b>		<b>163.069,51</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	154.706,97		154.706,97	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	8.362,54		8.362,54	
1.06.00,05	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>163.069,51</b>		<b>163.069,51</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	87.806,66		87.806,66	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	50.175,23		50.175,23	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	25.087,62		25.087,62	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
		<b>2.138.022,49</b>	<b>2.138.022,49</b>	<b>2.138.022,49</b>	<b>2.138.022,49</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 9

UNIDAD EJECUTORA

CONTABILIDAD

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.09.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(1.129.376,31)</b>		<b>(1.129.376,31)</b>
<b>1.09.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(883.475,60)</b>		<b>(883.475,60)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(883.475,60)		(883.475,60)	
<b>1.09.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	-		-	
03	Disponibilidad laboral			-	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
<b>1.09.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(73.622,97)</b>		<b>(73.622,97)</b>	
01	Retribución por años servidos			-	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	(73.622,97)		(73.622,97)	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>1.09.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(86.138,87)</b>		<b>(86.138,87)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(81.721,49)		(81.721,49)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(4.417,38)		(4.417,38)	
<b>1.09.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(86.138,87)</b>		<b>(86.138,87)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(46.382,47)		(46.382,47)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(26.504,27)		(26.504,27)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(13.252,13)		(13.252,13)	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
<b>1.09.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		-		-
<b>1.09.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	-		-	
01	Seguros			-	
02	Reaseguros			-	
		<b>(1.129.376,31)</b>	<b>(1.129.376,31)</b>	<b>(1.129.376,31)</b>	<b>(1.129.376,31)</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 10

UNIDAD EJECUTORA

COBRO PATENTES Y LICENCIAS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.10.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(1.319.443,97)</b>		<b>(1.319.443,97)</b>
<b>1.10.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(1.032.159,56)</b>		<b>(1.032.159,56)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(1.032.159,56)		(1.032.159,56)	
<b>1.10.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	-		-	
03	Disponibilidad laboral			-	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
<b>1.10.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(86.013,30)</b>		<b>(86.013,30)</b>	
01	Retribución por años servidos			-	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	(86.013,30)		(86.013,30)	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>1.10.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(100.635,56)</b>		<b>(100.635,56)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(95.474,76)		(95.474,76)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(5.160,80)		(5.160,80)	
<b>1.10.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(100.635,56)</b>		<b>(100.635,56)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(54.188,38)		(54.188,38)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(30.964,79)		(30.964,79)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(15.482,39)		(15.482,39)	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
<b>1.10.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		-		-
<b>1.10.01,06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	-		-	
01	Seguros			-	
02	Reaseguros			-	
		<b>(1.319.443,97)</b>	<b>(1.319.443,97)</b>	<b>(1.319.443,97)</b>	<b>(1.319.443,97)</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1  
 SUBPROGRAMA 0  
 ACTIVIDAD 12  
 UNIDAD EJECUTORA

SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.12.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>1.291.936,10</b>		<b>1.291.936,10</b>
<b>1.12.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(1.012.675,67)</b>		<b>(1.012.675,67)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(1.012.675,67)		(1.012.675,67)	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
<b>1.12.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>2.500.000,00</b>		<b>2.500.000,00</b>	
01	Tiempo extraordinario	2.500.000,00		2.500.000,00	
02	Recargo de Funciones			-	
03	Disponibilidad laboral			-	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
<b>1.12.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(392.463,23)</b>		<b>(392.463,23)</b>	
01	Retribución por años servidos	(476.683,31)		(476.683,31)	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	84.220,09		84.220,09	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>1.12.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>98.537,50</b>		<b>98.537,50</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	93.484,29		93.484,29	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	5.053,21		5.053,21	
<b>1.12.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>98.537,50</b>		<b>98.537,50</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	53.058,65		53.058,65	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	30.319,23		30.319,23	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	15.159,62		15.159,62	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
<b>1.12.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	
99	Otras remuneraciones			-	
<b>1.12.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>3.000.000,00</b>		<b>3.000.000,00</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

<b>1.12.01.01</b>	<b>Alquileres</b>	-		-	
02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario			-	
03	Alquiler de equipo de cómputo			-	
99	Otros Alquileres			-	
<b>1.12.01.02</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>3.000.000,00</b>		<b>3.000.000,00</b>	
01	Servicio de Agua y alcantarillado	3.000.000,00		3.000.000,00	
02	Servicio de energía Eléctrica			-	
03	Servicio de Correo			-	
04	Servicio de Telecomunicaciones			-	
99	Otros servicios Básicos			-	
		<b>4.291.936,10</b>	<b>4.291.936,10</b>	<b>4.291.936,10</b>	<b>4.291.936,10</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 14

UNIDAD EJECUTORA

CONTRALORIA DE SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>1.14.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(6.108.408,59)</b>		<b>(6.108.408,59)</b>
<b>1.14.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(2.053.131,20)</b>		<b>(2.053.131,20)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(2.053.131,20)		(2.053.131,20)	
03	Servicios especiales	-		-	
05	Suplencias	-		-	
<b>1.14.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>(644.897,05)</b>		<b>(644.897,05)</b>	
01	Tiempo extraordinario	-		-	
02	Recargo de Funciones	-		-	
03	Disponibilidad laboral	(644.897,05)		(644.897,05)	
04	Compensación de vacaciones	-		-	
05	Dietas	-		-	
<b>1.14.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(2.478.589,20)</b>		<b>(2.478.589,20)</b>	
01	Retribución por años servidos	(683.112,21)		(683.112,21)	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	(1.397.275,65)		(1.397.275,65)	
03	Decimotercer mes	(398.201,34)		(398.201,34)	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
<b>1.14.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(465.895,57)</b>		<b>(465.895,57)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(442.003,49)		(442.003,49)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(23.892,08)		(23.892,08)	
<b>1.14.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(465.895,57)</b>		<b>(465.895,57)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(250.866,85)		(250.866,85)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(143.352,48)		(143.352,48)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización	(71.676,24)		(71.676,24)	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	-		-	
<b>1.14.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	
99	Otras remuneraciones	-		-	
		<b>(6.108.408,59)</b>	<b>(6.108.408,59)</b>	<b>(6.108.408,59)</b>	<b>(6.108.408,59)</b>

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 17

UNIDAD EJECUTORA

CATASTRO

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.17.05	<b>BIENES DURADEROS</b>		9.000.000,00		9.000.000,00
1.17.05,01	<b>Maquinaria Equipo y mobiliarios</b>	9.000.000,00		9.000.000,00	
02	Equipo de transporte			-	
03	Equipo de comunicación			-	
04	Equipo y mobiliario de oficina			-	
05	Equipo y programas de cómputo	9.000.000,00		9.000.000,00	
99	Maquinaria y equipo diverso			-	
1.17.05,99	<b>Bienes duraderos diversos</b>	-		-	
03	Bienes intangibles			-	
99	Otros bienes duraderos			-	
1.17.09	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>		-		-
1.17.09,02	<b>Sumas sin Asignación presupuestaria</b>	-		-	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria			-	
		9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 3-2021



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

PROGRAMA 1 -  
SUBPROGRAMA 0 -  
ACTIVIDAD 30 06 -  
UNIDAD EJECUTORA  
FONDOS, APORTES Y TRANSFERENCIAS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.30.01	SERVICIOS		-		-
1.30.01.07	Capacitación y Protocolo	-		-	
01	Actividades de Capacitación			-	
02	Actividades Protocolarias y sociales			-	
03	Gastos de representación institucional			-	
1.30.06,	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		(10.000.000,00)		(10.000.000,00)
1.30.06,03	Prestaciones	(10.000.000,00)		(10.000.000,00)	
01	Prestaciones Legales	(10.000.000,00)		(10.000.000,00)	
1.30.06,04	Transferencias corrientes a Entidades Privadas sin fines de lucro	-		-	
01	Transferencias Corrientes a asociaciones			-	
		(10.000.000,00)	(10.000.000,00)	(10.000.000,00)	(10.000.000,00)

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 1

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(5.743.963,72)</b>		<b>(5.743.963,72)</b>
<b>2.01.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(4.942.029,20)</b>		<b>(4.942.029,20)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(4.942.029,20)		(4.942.029,20)	
02	Jornales	-		-	
<b>2.01.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	-		-	
03	Disponibilidad laboral	-		-	
04	Compensación de vacaciones	-		-	
<b>2.01.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>74.263,33</b>		<b>74.263,33</b>	
01	Retribución por años servidos	448.706,86		448.706,86	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	(374.443,53)		(374.443,53)	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
<b>2.01.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(438.098,93)</b>		<b>(438.098,93)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(415.632,32)		(415.632,32)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(22.466,61)		(22.466,61)	
<b>2.01.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(438.098,93)</b>		<b>(438.098,93)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(235.899,42)		(235.899,42)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(134.799,67)		(134.799,67)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(67.399,84)		(67.399,84)	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	-		-	
<b>2.01.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones	-		-	
<b>2.01.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>5.743.963,72</b>		<b>5.743.963,72</b>
<b>2.01.01,08</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>5.743.963,72</b>		<b>5.743.963,72</b>	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

01	Mantenimiento de Edificios y Locales			-	
02	Mantenimiento de vías de comunicación			-	
03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras			-	
04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	5.743.963,72		5.743.963,72	
05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte			-	
06	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación			-	
07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina			-	
08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información			-	
99	Mantenimiento y reparación de otros equipos			-	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)

PROGRAMA II  
SUBPROGRAMA 0  
ACTIVIDAD 2  
PROYECTO  
UNIDAD EJECUTORA

RECOLECCION DE BASURA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(2.982.997,52)</b>		<b>(2.982.997,52)</b>
<b>2.02.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(2.333.505,23)</b>		<b>(2.333.505,23)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(2.333.505,23)		(2.333.505,23)	
<b>2.02.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	-		-	
03	Disponibilidad laboral			-	
04	Compensación de vacaciones			-	
<b>2.02.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(194.458,77)</b>		<b>(194.458,77)</b>	
01	Retribución por años servidos			-	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	(194.458,77)		(194.458,77)	
04	Salario Escolar			-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>2.02.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(227.516,76)</b>		<b>(227.516,76)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(215.849,23)		(215.849,23)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(11.667,53)		(11.667,53)	
<b>2.02.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(227.516,76)</b>		<b>(227.516,76)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(122.509,02)		(122.509,02)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(70.005,16)		(70.005,16)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(35.002,58)		(35.002,58)	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
<b>2.02.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
<b>2.02.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>2.982.997,52</b>		<b>2.982.997,52</b>
<b>2.02.01,08</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>2.982.997,52</b>		<b>2.982.997,52</b>	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

01	Mantenimiento de Edificios y Locales			-	
02	Mantenimiento de vías de comunicación			-	
03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras			-	
04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	2.982.997,52		2.982.997,52	
05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte			-	
06	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación			-	
07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina			-	
08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información			-	
99	Mantenimiento y reparación de otros equipos			-	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 3

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

CALLES Y CAMINOS VECINALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.03.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(4.584.554,13)</b>		<b>(4.584.554,13)</b>
<b>2.03.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(5.218.555,15)</b>		<b>(5.218.555,15)</b>	
01	Sueldos para cargos fijos	(5.218.555,15)		(5.218.555,15)	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
<b>2.03.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>1.333.339,79</b>		<b>1.333.339,79</b>	
01	Retribución por años servidos	1.632.202,51		1.632.202,51	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	(298.862,72)		(298.862,72)	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>2.03.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>(349.669,38)</b>		<b>(349.669,38)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(331.737,62)		(331.737,62)	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(17.931,76)		(17.931,76)	
<b>2.03.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(349.669,38)</b>		<b>(349.669,38)</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(188.283,51)		(188.283,51)	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(107.590,58)		(107.590,58)	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(53.795,29)		(53.795,29)	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
<b>2.03.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
<b>2.03.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		<b>4.584.554,13</b>		<b>4.584.554,13</b>
<b>2.03.01,08</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	<b>4.584.554,13</b>		<b>4.584.554,13</b>	
01	Mantenimiento de Edificios y Locales			-	
02	Mantenimiento de vías de comunicación			-	
03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras			-	

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	4.584.554,13		4.584.554,13	
05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte			-	
06	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación			-	
07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina			-	
08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información			-	
99	Mantenimiento y reparación de otros equipos			-	
		0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA II  
SUBPROGRAMA 0  
ACTIVIDAD 17  
PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.17.01	SERVICIOS		1.474.931,50		1.474.931,50
2.17.01.08	Mantenimiento y Reparación	1.474.931,50		1.474.931,50	
01	Mantenimiento de Edificios y Locales	1.474.931,50		1.474.931,50	
02	Mantenimiento de vías de comunicación			-	
03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras			-	
04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción			-	
05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte			-	
06	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación			-	
07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina			-	
08	Mantenimiento y reparacion de equipo de cómputo y sistemas de información			-	
99	Mantenimiento y reparación de otros equipos			-	
2.17.02	MATERIALES Y SUMINISTROS		-		-
217.02.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-		-	
01	Materiales y Productos metálicos			-	
02	Materiales y Productos minerales y asfálticos			-	
03	Madera y sus derivados			-	
04	de cómputo			-	
05	Materiales y productos de vidrio			-	
06	Materiales y productos de plástico			-	
99	Otros materiales y productos de uso en la construcción			-	
		1.474.931,50	1.474.931,50	1.474.931,50	1.474.931,50

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 23

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.23.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>6.280.444,74</b>		<b>6.280.444,74</b>
<b>2.23.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	-		-	
	01 Sueldos para cargos fijos			-	
	02 Jornales			-	
	03 Servicios especiales			-	
	05 Suplencias			-	
<b>2.23.00,02</b>	<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>2.500.000,00</b>		<b>2.500.000,00</b>	
	01 Tiempo extraordinario	2.500.000,00		2.500.000,00	
	02 Recargo de Funciones			-	
	03 Disponibilidad laboral			-	
	04 Compensación de vacaciones			-	
<b>2.23.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>2.822.410,80</b>		<b>2.822.410,80</b>	
	01 Retribución por años servidos	2.412.994,58		2.412.994,58	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
	03 Decimotercer mes	409.416,22		409.416,22	
	Salario escolar			-	
<b>2.23.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	<b>479.016,97</b>		<b>479.016,97</b>	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	454.452,00		454.452,00	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	24.564,97		24.564,97	
<b>2.23.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>479.016,97</b>		<b>479.016,97</b>	
	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	257.932,22		257.932,22	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	147.389,84		147.389,84	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	73.694,92		73.694,92	
<b>2.23.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
	99 Otras remuneraciones			-	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

<b>2.23.01</b>	<b>SERVICIOS</b>		(40.000.000,00)		(40.000.000,00)
<b>2.23.01.01</b>	<b>Alquileres</b>	(40.000.000,00)		(40.000.000,00)	
	02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario			-	
	03 Alquiler de equipo de cómputo			-	
	99 Otros Alquileres	(40.000.000,00)		(40.000.000,00)	
<b>2.23.01.02</b>	<b>Servicios Básicos</b>	-		-	
	99 Otros servicios Básicos			-	
		(33.719.555,26)	(33.719.555,26)	(33.719.555,26)	(33.719.555,26)

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 25

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE**

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>2.25.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>(1.129.376,31)</b>		<b>(1.129.376,31)</b>
<b>2.25.00,01</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>(883.475,60)</b>		<b>(883.475,60)</b>	
	01 Sueldos para cargos fijos	(883.475,60)		(883.475,60)	
	02 Jornales			-	
	03 Servicios especiales			-	
	05 Suplencias			-	
<b>2.25.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	<b>(73.622,97)</b>		<b>(73.622,97)</b>	
	01 Retribución por años servidos			-	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
	03 Decimotercer mes	(73.622,97)		(73.622,97)	
	04 Salario Escolar	-		-	
	99 Otros incentivos salariales			-	
<b>2.25.00,04</b>	<b>seguridad social</b>	<b>(86.138,87)</b>		<b>(86.138,87)</b>	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	(81.721,49)		(81.721,49)	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	(4.417,38)		(4.417,38)	
<b>2.25.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>(86.138,87)</b>		<b>(86.138,87)</b>	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	(46.382,47)		(46.382,47)	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	(26.504,27)		(26.504,27)	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	(13.252,13)		(13.252,13)	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados			-	
<b>2.25.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	
	99 Otras remuneraciones			-	



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

<b>2.25.02</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		1.129.376,31		1.129.376,31
<b>2.25.02.01</b>	<b>Productos Químicos y Conexos</b>	-		-	
04	Tintas, pinturas y diluyentes			-	
99	Otros productos químicos			-	
<b>1.25.02.02</b>	<b>Alimentos y productos agropecuarios</b>	<b>1.129.376,31</b>		<b>1.129.376,31</b>	
02	Productos agroforestales	1.129.376,31		1.129.376,31	
03	Alimentos y bebidas			-	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MODIFICACION 3-2021**

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

**PROGRAMA** III

**SUBPROGRAMA** 1

**ACTIVIDAD** 1

**PROYECTO** 6

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCION DE INGENIERIA**

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
<b>3,06,01.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>238.271,73</b>		<b>238.271,73</b>
<b>3,06,01.00,03</b>	<b>Incentivos Salariales</b>	-		-	
01	Retribución por años servidos			-	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	-		-	
04	Salario Escolar	-		-	
99	Otros incentivos salariales			-	
<b>3,06,01.00,04</b>	<b>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</b>	-		-	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	-		-	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	-		-	
<b>3,06,01.00,05</b>	<b>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</b>	<b>238.271,73</b>		<b>238.271,73</b>	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	-		-	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	-		-	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	-		-	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	238.271,73		238.271,73	
<b>3,06,01.00,99</b>	<b>Remuneraciones diversas</b>	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
		<b>238.271,73</b>	<b>238.271,73</b>	<b>238.271,73</b>	<b>238.271,73</b>



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 3-2021

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA III  
SUBPROGRAMA 1  
ACTIVIDAD 3  
PROYECTO 6  
UNIDAD EJECUTORA

REPARACIONES MAYORES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
3,06,03.01	<b>SERVICIOS</b>		17.000.000,00	-	17.000.000,00
3,06,03.01.01	<b>Alquileres</b>	-		-	
02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario			-	
03	Alquiler de equipo de cómputo			-	
99	Otros Alquileres			-	
3,06,03,01.02	<b>Servicios Básicos</b>	-		-	
99	Otros servicios Básicos			-	
3,06,03,01.03	<b>Servicios Comerciales Financieros</b>	-		-	
01	Información			-	
02	Publicidad y propaganda			-	
03	Impresión encuadernación y otros			-	
06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales			-	
3,06,03.01.04	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	-		-	
05	Servicios de desarrollo en sistemas informáticos			-	
06	Servicios Generales			-	
99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo			-	
3,06,03.01.06	<b>Seguros, Reaseguros y otras obligaciones</b>	-		-	
01	Seguros			-	
02	Reaseguros			-	
3,06,03,01.08	<b>Mantenimiento y Reparación</b>	17.000.000,00		17.000.000,00	
01	Mantenimiento de Edificios y Locales			-	
02	Mantenimiento de vías de comunicación			-	
03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras			-	
04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	17.000.000,00		17.000.000,00	
05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte			-	
		17.000.000,00	17.000.000,00	17.000.000,00	17.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
MODIFICACION 3-2021

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA III  
SUBPROGRAMA 1  
ACTIVIDAD 1  
PROYECTO 5  
UNIDAD EJECUTORA  
INSTALACIONES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
				-	
	5 BIENES DURADEROS		25.000.000,00		25.000.000,00
3,05.05,01	Maquinaria Equipo y mobiliarios	25.000.000,00		25.000.000,00	
	01 Maquinaria y equipo para la producción			-	
	02 Equipo de transporte			-	
	03 Equipo de comunicación			-	
	04 Equipo y mobiliario de oficina			-	
	05 Equipo y programas de cómputo			-	
	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo			-	
	07 recreativo			-	
	99 Maquinaria y equipo diverso	25.000.000,00		25.000.000,00	
28	Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y Armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal. Equipo y mobiliario	25.000.000,00		25.000.000,00	
3,05.05,02	Construcciones, adiciones y mejoras	-		-	
	01 Edificios				
	02 Vías de Comunicación terrestre				
	04 Obras marítimas y fluviales				
	06 Obras Urbanísticas				
	07 Instalaciones			-	
		25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
2021**

**Ajustado Modificación 3-2021**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**JUNIO 2021**

Las atribuciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 7794 son:

- Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.

Entre otras funciones que se ejecutan por el Gobierno Local tenemos

- Promover el progreso de la cultura, ciencias y artes, a través del establecimiento de bibliotecas públicas, apoyando desarrollo de Ferias científicas.
- Impulsar la educación coordinando con los organismos nacionales o particulares dedicados a dirigir labores educativas de todo orden, estableciendo sistemas de becas para estudiantes del Cantón, colaborando en el mantenimiento de la infraestructura escolar.
- Velar por la salud física y mental de los habitantes del Cantón, participando en programas de prevención y combate de enfermedades, dando el debido mantenimiento de los centros de recreación para la población, desarrollando programas de prevención y atención contra la violencia intrafamiliar.
- Velar por un planeamiento urbano acorde con las disposiciones contenidas en el Plan Regulador del Cantón.
- Atender las necesidades de las comunidades a través de un desarrollo integral para todas en los campos de infraestructura, social y cultural.
- Proteger los recursos naturales de todo orden, proteger fuentes hidrográficas, áreas de protección forestal.
- Colaborar en los programas de seguridad de la ciudadanía del Cantón a través de convenios con el Ministerio de Seguridad Pública.
- Realizar los rendimientos de cuentas de los recursos municipales a efecto de que la comunidad se conciente y participe oportuna y razonadamente en la actividad del Gobierno Local.

#### 4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Gobierno Local hacia adentro	1,1- Mejorar y adecuar la gestión de recursos humanos a las técnicas existentes en materia de Administración de Personal conjuntamente con la búsqueda continua del mejoramiento del funcionario a través del desarrollo del recurso humano.
2 Gobierno Local hacia fuera	1,2- Disponer de los mecanismos debidos para la obtención de recursos financieros, el control presupuestario para el desarrollo de proyectos.
3 Coordinación interinstitucional	1,3- Poseer la tecnología de punta que permita el desarrollo de la gestión municipal en forma eficaz y eficiente.
4 Reforma Legislativa	1,4- Definir el sistema de control interno por medio del cual se evalúe la gestión que se realiza y se apliquen las modificaciones y ajustes en forma acorde con la legislación y normativa vigente.
5	
6	2,1-. Establecer políticas de desarrollo económico y social en el Cantón, a través de acciones en los campos de medio ambiente, cultura, formación y capacitación, seguridad ciudadana, género, niñez y adolescencia.
7	2,2-. Brindar a la comunidad servicios de calidad y ejecución de obras que atiendan en forma satisfactoria las necesidades de los vecinos del Cantón.
8	2,3-. Desarrollar los proyectos de inversión conforme la normativa vigente en forma clara, eficaz y eficiente
9	3,1-. Definir los canales de comunicación e interacción con entidades públicas y privadas que coadyuven en la gestión sustantiva de la Municipalidad.
10	4,1-. Promover las reformas en la legislación vigente y coordinar lo pertinente para su implementación con otros Gobiernos Locales a efecto de que la gestión sea más ágil y proactiva a la comunidad.
11 No aplica	
12 No aplica	
13 No aplica	
14 No aplica	
15 No aplica	
16 No aplica	
17 No aplica	

#### 5. Observaciones.

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero  
 Fecha: 04 de febrero de 2021

**MARCO GENERAL**  
(Aspectos estratégicos generales)

**1. Nombre de la institución.**

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**2. Año del POA.**

**2021**

**3. Marco filosófico institucional.**

**3.1 Misión:**

Ser el promotor fundamental del desarrollo del Cantón, contribuyendo permanentemente al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos, soportándose para ello en instrumentos efectivos de transparencia, eficiencia, participación ciudadana y coordinación interinstitucional, así como en un alto nivel de motivación y compromiso de todos los funcionarios que integran el Gobierno Local

**3.2 Visión:**

Ser el Gobierno Local del Cantón líder de nuestro país por la calidad de vida de sus habitantes, por la eficiencia con que se brindan los servicios y por la infraestructura disponible, contando para ello con un alto grado de confianza de los ciudadanos, un altísimo nivel de eficiencia en la coordinación con el resto de organizaciones gubernamentales que participan en el desarrollo del Cantón disponiendo de un alto nivel de compromiso y motivación de todos los funcionarios que lo conforman

**3.3 Políticas institucionales:**

- 1 Mejorar la ejecución del proceso administrativo bajo lineamientos de respeto a la legislación, transparencia y rendición de cuentas.
- 2 Mejorar y ampliar la prestación de los servicios públicos con el fin de elevar la calidad de vida de los pobladores, contando para ello con instrumentos que permiten evaluar la calidad y oportunidad de los servicios.
- 3 Ejecutar con eficacia y eficiencia los proyectos municipales aprobados por el Concejo Municipal.
- 4 Procurar una condición financiera sana reflejada, entre otras cosas por: bajos niveles de endeudamiento, pago oportuno a proveedores y un control eficiente del flujo de caja.
- 5 Respetar los derechos de sus trabajadores.
- 6 Procurar la disposición de maquinaria y equipo adecuado que permitan tanto la continuidad en el suministro de los servicios como la construcción eficiente de las obras.
- 7 Procurar que la formulación y revisión de las tasas de servicios atiendan los principios de equidad, costo real y adecuado servicio.
- 8 Procurar el mejoramiento permanente del sistema del Control Interno.
- 9 Procurar el giro oportuno de las transferencias establecidas por ley, así como la ejecución oportuna de las partidas específicas y transferencias de gobierno
- 10 Disponer de un sistema de Catastro Municipal que permita una aplicación justa y eficiente del Impuesto sobre Bienes inmuebles para todos los habitantes del Cantón.
- 11 Procurar el establecimiento y actualización de un plan de desarrollo urbano sostenible que esté en armonía con la naturaleza y que brinde las condiciones necesarias para un desarrollo económico de los habitantes.
- 12 Promover, como Gobierno Local, la coordinación y comunicación con las diferentes instituciones de servicios, tanto públicas como privadas, que operan en el Cantón.
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17

PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

2021  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL														
CATEGORÍA	UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
			Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre			%	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Gobierno Local	Local	1. Ejecutar los procesos necesarios conforme las políticas establecidas, los planes operativos y de desarrollo cantonal a efecto de que la gestión administrativa de cobro jurídica, de administrativo, contratación administrativa, recurso humano, registro contable, presupuestario y financiero, de respaldo documental y digital logre cumplir en tiempo y forma con el desarrollo y apoyo de las funciones sustantivas y adjetivas de la Municipalidad.		1	1.1 Realizar una sesión ordinaria por semana y dos extraordinarias por mes, a efecto de tomar los acuerdos de gestión administrativa y control interno, que definan políticas y acciones corporativas	sesiones efectivas realizadas por semestre	38	50%	38	50%	Presidente Municipal	Administración General	106.190.638/3	111.212.154,98
Gobierno Local	Local		Operativo	2	1.1.1- Cerrar cada semestre con un 20% como máximo de casos pendientes trasladados a comisión	casos dictaminados/casos trasladados *100	50%	50%	50%	50%	Joselyn Mora Calderón, Jefa Departamento Secretaría	Administración General	69.780.175,68	75.595.190,32

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	3	1.2 Gerenciar la acción administrativa para encauzar los esfuerzos y recursos al cumplimiento de las disposiciones y metas establecidas para el periodo.	45%	45%	55%	55%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal	Administración General	150.716.893,19	188.155.090,23
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	4	1.3 Aplicar el proceso administrativo, a través de reuniones mensuales y evaluación de indicadores y POA para coordinar, evaluar, dirigir las acciones administrativas y financieras conforme lo consignado en documentos de planificación municipal.	6	50%	50%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	41.571.753,68	58.232.472,94
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	5	Informes de evaluación realizados/informes programados*100	12	50%	50%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	15.311.475,40	17.266.131,84
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	6	Registro de movimientos por documento presupuestario en el SIPP	4	50%	50%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	10.150.502,26	10.150.502,26
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	7	1.4 Apoyar las labores del Concejo Municipal en relación con las sesiones, a través del levantamiento de actas de cada sesión que se realice, transcripción y comunicación de acuerdos a los titulares de unidades administrativas que corresponda.	39	49%	51%	51%	Joselyn Mora Calderón, Jefa Departamento Secretaría	Administración General	43.048.055,41	41.733.972,01
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	8	Acuerdos transcritos por mes/acuerdos tomados por el Concejo Municipal por mes*100	50%	50%	50%	50%	Joselyn Mora Calderón, Jefa Departamento Secretaría	Administración General	13.638.552,95	13.638.552,95
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	9	1.5 Atender, mediante informes, las gestiones y consultas que en materia de asesoría legal remita la Alcaldía y las diferentes unidades administrativas para garantizar el funcionamiento y apego de las decisiones administrativas.	45%	45%	55%	55%	Alvaro Salazar Castro, Director Jurídico	Administración General	57.440.096,20	71.312.171,50

Gobierno hacia adentro	Local	Operativo	10	1.6 Atender los casos que se presenten contra la Municipalidad en estrados judiciales	50%	50%	50%	50%	50%	Alvaro Salazar Castro, Director Jurídico	Administración General	15.721.397,50	15.721.397,50
Gobierno hacia adentro	Local	Operativo	11	1.7 Desarrollar los procesos de Recursos Humanos, reclutamiento, selección, reclasificación y número de valoración de puestos, planillas, empleados necesarios para el cumplimiento de las actividades de apoyo y/o sustantivas de la Municipalidad.	50%	50%	50%	50%	50%	Arlene Cordero Fonseca, Jefa Personal	Administración General	68.463.681,66	61.025.885,83
Gobierno hacia adentro	Local	Operativo	12	1.8 Realizar el registro, actualización y verificación de todas las propiedades del cantón, con sus usos, propiedades y metraje a efecto de realizar el cobro respectivo, en forma diaria.	50%	50%	50%	50%	50%	Marvin Hernández Aguilar, Jefe Catastro	Administración General	75.897.266,68	70.672.250,22
Gobierno hacia adentro	Local	Mejora	13	Propiedades actualizadas/total al propiedades del Cantón*100	50%	50%	50%	50%	50%	Marvin Hernández Aguilar, Jefe Catastro	Administración General	21.608.108,11	19.945.945,95
Gobierno hacia adentro	Local	Operativo	14	Registro de propiedades actualizadas en sistema computo/total de propiedades actualizadas *100	50%	50%	50%	50%	50%	Marvin Hernández Aguilar, Jefe Catastro	Administración General	10.388.513,51	10.388.513,51
Gobierno hacia adentro	Local	Operativo	15	1.9 Lograr la recaudación de al menos un 90% de las sumas efectivas/monto puestas al cobro por concepto de tributos municipales por trimestre.	50%	50%	50%	50%	50%	Glenda Lianten	Administración General	40.266.805,37	36.890.404,68
Gobierno hacia adentro	Local	Operativo	16	1.10 Cumplir eficientemente con la adquisición de bienes y servicios públicos para el desarrollo de las actividades sustantivas y de apoyo de conformidad con la ley de Contratación Administrativa.	50%	50%	50%	50%	50%	Andrés Arqueadas Vindas	Administración General	43.688.649,42	40.721.430,55

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	17	1.11 Realizar los registros en tiempo y forma en el SIAC de los concursos públicos tramitados por mes.	50	50%	50	50%	Andrés Arguedas Vindas	Administración General	4.667.590,75	4.667.590,75
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	18	1.12 Efectuar la atención de contribuyentes en sus trámites a través de una plataforma de servicios ágil, con el debido control de tiempos en las resoluciones por emitir para una atención integral eficaz y eficiente del público.	50%	50%	50%	50%	Rosibel Ruiz Mora, Jefe Trámite Unico	Administración General	31.911.411,37	30.634.671,53
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	19	Trámites resueltos/trámites recibidos*100	50%	50%	50%	50%	Rosibel Ruiz Mora, Jefe Trámite Unico	Administración General	7.977.852,84	7.074.689,69
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	20	1.13 Desarrollar actividades de recaudación, custodia de valores y estados diarios de pago para lograr eficazmente el ingreso de los tributos municipales en forma diaria y emitir los informes de estados diarios de ingreso en forma diaria.	156	50%	156	50%	Wendy Bolaños Jefa Tesorería	Administración General	65.448.549,40	60.837.242,83
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	21	Recaudaciones tramitadas (internas y externas) por semestre*100	132	50%	132	50%	Wendy Bolaños Jefa Tesorería	Administración General	11.327.633,55	10.883.412,63
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	22	1.14 Proporcionar información financiera y económica estructurada en forma mensual, en los estados financieros e informes complementarios para apoyar la toma de decisiones de conformidad con la normativa vigente, implementando las NICSP.	6	50%	6	50%	Marjorie Vargas Torres, Jefa Contabilidad	Administración General	41.456.148,05	36.488.295,61
Gobierno Local hacia adentro	Mejora		23	Normas internacionales aplicadas/total de normas internacionales de contabilidad para el sector público	50%	50%	50%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, Marjorie Vargas Torres, Jefa Contabilidad	Administración General	4.429.075,65	4.429.075,65

Gobierno Local hacia adentro	Operativo	24	1.15 Generar y resguardar la información de manera digital para la gestión de la administración municipal en forma diaria.	50%	50%	50%	Respaldos por realizados por semestre/total de respaldos por realizar por semestre *100	370	187	187	50%	Jenny Ulate Rojas, Jefa Cómputo	Administración General	72.845.282,82	78.409.017,66
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	25		50%	2	2	Emissiones generadas por semestre	2	187	187	50%	Jenny Ulate Rojas, Jefa Cómputo	Administración General	25.131.095,40	25.131.095,40
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	26	1.16 Organizar el fondo documental a fin de brindar un servicio de información eficaz y eficiente tanto a usuarios internos como externos en forma diaria.	50%	50%	50%	Documentos tramitados en Archivo/total de documentos ingresados al Archivo por semestre *100	370	187	187	50%	Beatriz Jiménez Blanco, Jefa Archivo	Administración General	29.843.698,81	33.328.619,90
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	27	1.17 Realizar la limpieza diaria de las instalaciones municipales, así como atender diariamente la seguridad del Palacio y Plantel Municipal y el mantenimiento general del edificio, incluyendo el pago de contrato por frecuencia, seguridad privada y servicios públicos	50%	50%	370	Roles de seguridad a cubrir por semestre	370	187	187	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	100.971.605,87	109.877.286,73
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	28		50%	187	187	Oficinas atendidas/oficinas programadas por semestre	187	187	187	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	19.991.270,81	21.657.210,04
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	29		99%	122	122	Mantenimientos realizados a instalaciones municipales	122	122	122	1%	Ricardo Brenes	Administración General	13.882.826,95	13.882.826,95
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	30		99%	50	50	Monto ejecutado en pago de servicios /monto presupuestado para cancelar servicios *100	50	50	50	1%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	65.334.797,92	66.334.797,92

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	31	1.18 Atención diaria de los contribuyentes que presentan diversas quejas en la Municipalidad	Trámites resueltos/trámites recibidos*100	50%	50%	50%	50%	20,091,362,44	29,282,260,66
						0%	0%	0%	0%	0,00	0,00
Gobierno Local hacia adentro	2 Ejecutar el desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica que mejore la seguridad e integridad de los registros y operaciones, y dar cumplimiento al capítulo V de la Normas Técnicas, para la gestión y control de las tecnologías de información, licencias	Mejora	32	2.1. Mantenimiento de la plataforma tecnológica vigente, durante el año 2021 con las capacitaciones correspondientes a funcionarios, a razón de un estimado de 8 por semestre. Se estima al semestre 120 mantenimientos	Mantenimiento a plataformas tecnológicas/ma mantenimientos programados*100	50%	50%	50%	50%	25,131,095,40	34,131,095,40
Gobierno Local hacia adentro			33	2.2 Realizar las gestiones pertinentes para la actualización del sistema central de cómputo	Monto ejecutado /monto presupuestado*100	25%	75%	75%	75%	65,000,000,00	0,00
						0%	0%	0%	0%	0,00	0,00
Gobierno Local hacia adentro	4 Asignar la capacitación a los funcionarios municipales conforme al Reglamento vigente en la materia	Mejora	34	4.1 Asignar un mínimo de ciento ochenta horas de capacitación por semestre conforme al disponible presupuestario, y según corresponda al objeto de gasto	Horas de capacitación efectivas/ horas capacitación proyectadas*100	50%	50%	50%	50%	7,500,000,00	7,500,000,00
Gobierno Local hacia adentro	5 Aplicar programa hacia el recurso humano que incentive y evite la rotación de personal y los nombramientos internos por plazos mayores a seis meses	Mejora	35	5.1 Verificar que la rotación del personal no sea superior a un 10% sobre el total de plazas municipales	Total de funcionarios que cesen labores con la municipalidad por semestre/ total de funcionarios de la municipalidad	50%	50%	50%	50%	2,250,000,00	2,750,000,00

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	36	5.2 Verificar que los funcionarios interinos no superen un 10% de la totalidad de plazas existentes en la municipalidad	Total de funcionarios interinos por trimestre/total de plazas *100	38	50%	38	50%	Sahid Castro, Director Administrativo Arlene Fonseca, Jefa Personal	Administración General	5.090.251,13	5.090.251,13
Gobierno Local hacia adentro	6 Verificar la implementación del programa de autoevaluación y de control interno y valor del riesgo para el mejoramiento continuo sobre las acciones que se ejecutan en la gestión municipal	Mejora	37	6.1 Solicitar mensualmente a los Directores y Jefaturas informes sobre el manejo y resultados de los indicadores de gestión	Informes presentados / informes solicitados *100	168	50%	168	50%	Comisión Coordinadora y Equipo gerencial, Concejo Municipal y Alcaldesa Municipal	Administración General	3.054.150,68	3.054.150,68
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	38	6.2 Evaluar los informes mensuales del sistema de indicadores institucionales por cada unidad administrativa	Indicadores evaluados/ indicadores a evaluar por gestión *100	168	50%	168	50%	Comisión Coordinadora y Equipo gerencial, Concejo Municipal y Alcaldesa Municipal	Administración General	3.054.150,68	3.054.150,68
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	39	6.3 Minimizar los factores de riesgo determinados en cada unidad según resultado de la autoevaluación aplicada al finalizar el periodo, en un promedio de 85 %	Riesgos eliminados / riesgos detectados *100	10	50%	10	50%	Comisión Coordinadora y Equipo gerencial, Concejo Municipal, Alcaldesa Municipal y Jefaturas	Administración General	2.870.901,64	3.237.399,72
Gobierno Local hacia adentro	7 Verificar el cumplimiento de las metas propuestas por el Alcalde en su Plan de Desarrollo.	Operativo	40	7.1 Seis estudios de Auditoría (dos operativos, dos financieros y dos de cumplimiento)	Tipos de estudios /estudios concluidos y presentados	3	50%	3	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	69.312.986,83	82.252.373,12
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	41	7.2 Dos estudios especiales	Tipos de estudios /estudios concluidos y presentados	1	50%	1	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	13.164.566,58	13.164.566,58
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	42	7.3 Dos estudios solicitados por la Contraloría	Tipos de estudios /estudios concluidos y presentados	1	50%	1	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	13.164.566,58	13.164.566,58

Gobierno hacia adentro	Local		Operativo	43	7.4 Seis reuniones con el personal	Reuniones realizadas / reuniones aplicadas	3	50%	3	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	6.187.346,29	6.977.220,29
Gobierno hacia adentro	Local		Operativo	44	7.5 Ocho estudios solicitados por el Concejo Municipal	Estudios solicitados por el Concejo Municipal /estudios concluidos y presentados	4	50%	4	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	19.746.849,88	19.746.849,88
Gobierno hacia adentro	Local		Operativo	45	7.6 Asistir a talleres de formación y actualización durante el año	Cantidad de talleres planteados	7	50%	7	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	3.291.141,65	9.873.424,94
Gobierno hacia adentro	Local		Mejora	46	7.7 Recibir diez capacitaciones	Capacitaciones recibidas/ capacitaciones programadas*100	5	50%	5	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoria Interna	500.000,00	500.000,00
Gobierno hacia adentro	Local	8 Aplicar los sistemas tecnológicos y el recurso humano que disponga la municipalidad para una debida ejecución del cobro de tributos tendiendo a un debido control y seguimiento oportuno de las acciones asumidas	Operativo	47	8.1- Lograr cada semestre que los ingresos reales de la municipalidad alcancen el estimado.	ingreso real por semestre/ ingreso proyectado por semestre *100	50	50%	50	50%	Jefe Cobros Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	24.194.287,81	27.282.920,29
Gobierno hacia adentro	Local		Operativo	48	8.2 Rebajar el pendiente de cobro de periodos anteriores al 2021 en forma real en un 30 %	Pendiente recuperado / total de pendiente *100	50	50%	50	50%	Jefe Cobros Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	30.242.859,76	34.103.650,37
Gobierno hacia adentro	Local		Mejora	49	8.3 Aplicar los indicadores de gestión que permitan verificar que la gestión de cobro que se contrate produzca una disminución real del pendiente de cobro.	cobro recuperado por gestor contratado/pendiente de cobro asignado por gestor contratado*100	50	50%	50	50%	Jefe Cobros Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	12.097.143,90	13.641.460,15

Gobierno Local			Operativo	50	8.4 Controlar que las cuentas en cobro judicial posean efectividad en 3 meses	total cuentas en cobro judicial con sentencia o arreglo / total cuentas en cobro judicial *100	50	50%	50	50%	Glenda Llanten	Administración General	18,145,715,86	20,462,190,22
Gobierno Local	9 Controlar y evaluar los movimientos que se originan en el Presupuesto Municipal a través de los diferentes documentos presupuestarios que se elaboran en el periodo.		Operativo	51	9.1 Medir la variación estimada en las partidas presupuestarias vía modificaciones, donde no se supere el 25% del monto presupuestado, ni mayor de 5 documentos por semestre	Monto de egresos modificados/ monto de egresos estimados *100	50%	50%	50%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	5,090,251,13	5,090,251,13
Gobierno Local	10 Girar los aportes aprobados por Convención Colectiva en el Presupuesto Ordinario 2021		Operativo	52	10.1 Girar el 100% de los beneficios pactados y aprobados en la Convención Colectiva a la luz de las regulaciones existentes en la materia.	Beneficios girados / beneficios programados *100	75%	75%	25%	25%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Arlene Cordero Fonseca, Jefa Personal	Registro de deuda, fondos y aportes	6,655,500,00	8,134,500,00
Gobierno Local	11 Girar los aportes que por Ley deben realizarse a instituciones como Organo de Normalización Técnica ( ONT ), Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Juntas de Educación, Registro Público, Biodiversidad, Consejo Nacional de Rehabilitación		Operativo	53	11.1 Girar el 100% de los aportes establecidos en el Presupuesto Ordinario 2021, según ingresos reales del rubro que origine el aporte	Aportes girados / Aportes programados *100	50%	50%	50%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Registro de deuda, fondos y aportes	364,342,924,00	364,342,924,00
Gobierno Local	12 Girar el aporte correspondiente a las indemnizaciones y devoluciones por cobros indebidos que se acuerden por el Consejo Municipal		Operativo	54	12.1 Ejecutar el 100% de las partidas de indemnizaciones y cobros indebidos	Aportes girados / aportes proyectados *100	50%	50%	50%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Registro de deuda, fondos y aportes	44,000,000,00	34,000,000,00
Gobierno Local	13 Asignar becas a los funcionarios municipales conforme al Reglamento vigente en la materia. Para estudios de nivel Universitario		Operativo	55	13.1 Asignar como mínimo de diez becas por año para estudiantes a nivel universitario.	Becas otorgadas/beccas programadas *100	50%	50%	50%	5%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal	Registro de deuda, fondos y aportes	2,500,000,00	2,500,000,00



PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
2021  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			SERVICIOS	Funcionario RESPONSABLE	División de servicios 09 -31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Descripción	% I Semestre		% II Semestre	% I Semestre	% II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	1	1.1.1.- Ejecutar la programación de aseo según las rutas asignadas diariamente a cada funcionario, a efecto de que se cumpla un total de 7, 5 km semanales de servicio, por funcionario del cordón y caño	50%	10725	Total de km por barrios semana/total de horas laboradas por semana*100	50%	10725	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Ronald Céspedes Fernández , Jefe de Higiene	Otros	229.520.297,00	280.524.807,45
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	2	1.1.2.- Realizar siete kilómetros semanales de limpieza de la maleza en el cordón de caño	50%	3900	Total de limpieza en km por semana / total de horas laboradas por semana*100	50%	3900	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Ronald Céspedes Fernández , Jefe de Higiene	Otros	57.380.074,25	70.131.201,88
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	3	1.1.3.- Cubrir prestaciones legales por posibles renuncias de funcionarios	0%		Suma ejecutada/ suma presupuestada* 100	0%	100	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Rafael Vargas Brenes, Alcalde y Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos		0,00	5.546.554,20
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	4	2.1.1. Prestar el servicio dos veces por semana en las siete rutas establecidas diariamente, con la debida calidad y programadas eficiencia, dando un resultado promedio mensual de 182 rutas por atender.	50%	1092	rutas atendidas por mes / rutas programadas por mes * 100	50%	1092	02 Recolección de basura	Ronald Céspedes Fernández , Jefe de Higiene		497.291.702,02	607.800.969,14
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	5	2.2.2.- Cubrir prestaciones legales por posibles renuncias de funcionarios	0%		Suma ejecutada/ suma presupuestada* 100	0%	100	02 Recolección de basura	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde y Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos		0,00	5.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	6	2.3.2. Prestar el servicio de recolección de basura no tradicional en todo el Cantón, según programación programado * 100	50%	50	días de servicio prestado / días programado * 100	50%	50	02 Recolección de basura	Ronald Céspedes Fernández ; Jefe de Higiene		87.757.359,18	107.258.994,55



Gobierno Local hacia fuera	Mejora	15	9.1.1.1. Desarrollar en un 100% los recursos asignados para la Biblioteca Pública Municipal de Golcochea para el Programa Leyendo desde la cuna, ampliar servicio para personas con capacidades diferentes, todo en un ambiente adecuado, con el debido mantenimiento y suministros para prestar un servicio de calidad a la comunidad.	60	40	40%	Salazar Castro, Administrativo Financiero	14.400.000,00	Educativos	9.600.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	16	9.1.2. Brindar lecciones de música a los niños y jóvenes seis días a la semana, conforme al nivel e instrumento para un total anual de 1600 lecciones y realizar las presentaciones de los diferentes grupos	800	800	50%	Manuel Tenorio, Director de banda	50.213.746,47	Educativos	50.213.746,47
Gobierno Local hacia adentro	Mejora	17	9.1.3. Ejecutar la partida de becas para miembros de la Banda Municipal en forma mensual	50	50	50%	Manuel Tenorio, Director de banda	4.800.000,00	Educativos	4.800.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	18	10.1.1.- Desarrollar acciones estratégicas orientadas a mejorar los servicios que proporciona la Dirección de Desarrollo Humano, conforme la normativa que rige la materia.	1	1	50%	Luis Hidalgo Pereira, Director, Desarrollo Humano	34.197.940,10	Servicios Sociales y complementari os.	34.197.940,10
Gobierno Local hacia adentro	Operativo	19		20	20	50%	Luis Hidalgo Pereira, Director, Desarrollo Humano	22.798.626,73	Servicios Sociales y complementari os.	22.798.626,73
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	20	10.2.1. Brindar acciones afirmativas que contribuyan a la validación activa de los derechos de las mujeres a través de las áreas de VIF, Microempresa y la intervención de psicopatologías.	50	50	50%	Adriana Villalobos Elizondo, Jefe de Oficina de la Mujer	36.442.021,05	Servicios Sociales y complementari os.	44.540.247,95
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	21	10.3.1. Brindar atención psicológica y seguimiento de forma individual y grupal, en distintas psicopatologías para los niños y adolescentes en el Cantón de Golcochea.	1260	1260	50%	Ara Muñoz Cantero, Jefe de oficina de Niñez	10.054.244,33	Servicios Sociales y complementari os.	12.288.520,85
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	22	10.3.2. Realizar dos programas de capacitación y prevención por semestre, dirigido a personas y programas profesionales que trabajen con niños, niñas y adolescentes.	2	2	50%	Ara Muñoz Cantero, Jefe de la oficina de Niñez	9.758.531,26	Servicios Sociales y complementari os.	11.927.093,77
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	23	10.3.3. Diseñar políticas cantonales para la participación de la niñez y adolescencia del Cantón.	1	1	33%	Ara Muñoz Cantero, Jefe de la oficina de Niñez	9.758.531,26	Servicios Sociales y complementari os.	11.927.093,77

Gobierno Local hacia adentro	10.4 Promover la igualdad y equidad de las personas que son víctimas de alguna discriminación.	Operativo	24	10.4.1 Alcanzar una cobertura del proceso de formación del 75% de las jefaturas y 25% de los funcionarios de forma anual.	funcionarios sensibilizados/total de funcionarios*100	58	50%	58	50%	Rocio Jiménez, Jefa Diversidad	10 Servicios Sociales y complementari os.	6.968.212,78	6.382.735,26
Gobierno Local hacia fuera		Operativo	25	10.4.2 Desarrollar actividades para conmemorar siete fechas relacionada con derechos humanos	actividades realizadas / actividades programadas *100	3	43%	4	57%	Rocio Jiménez, Jefa Diversidad	10 Servicios Sociales y complementari os.	6.763.265,34	7.626.660,92
Gobierno Local hacia fuera		Operativo	26	10.4.3 Brindar asesoría a personas y empresas en la materia propia de la unidad, buscando la resolución sobre la discriminación, a través de la justicia de los derechos humanos	casos resueltos/ casos atendidos *100	50	50%	50	50%	Rocio Jiménez, Jefa Diversidad	10 Servicios Sociales y complementari os.	6.763.265,34	7.626.660,92
Gobierno Local hacia fuera	10.1.1.- Girar aporte de las becas para niños con discapacidad, dentro del marco de la Ley 7600.	Operativo	27	10.1.1.1.- Asignar un mínimo de 10 becas para niños discapacitados en el año 2021, giro se hará mensualmente solicitando documentación para verificar el uso debido del aporte por beca a niños discapacitados.	Becas asignadas / becas establecidas *100	50%	50%	50%	50%	Concejo Municipal, Luis Hidalgo Director de Desarrollo Humano	10 Servicios Sociales y complementari os.	5.000.000,00	5.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	10.1.2.- Girar el aporte correspondiente a las becas para estudiantes de primaria y secundaria del Cantón, así como las indemnizaciones y devoluciones por cobros indebidos que se acuerden por el Concejo Municipal	Operativo	28	10.1.2.1.- Asignar en forma anual conforme procedimiento establecido 150 becas para secundaria y 150 becas para primaria	Becas asignadas / becas establecidas *100	50%	50%	50%	50%	Concejo Municipal, Luis Hidalgo Director de Desarrollo Humano	10 Servicios Sociales y complementari os.	41.000.000,00	41.000.000,00
Gobierno Local hacia fuera	11.1.1.- Prestar regularmente el servicio de estacionamiento con boleta, bajo supervisión diaria de la municipalidad, manteniendo control y orden de los automotores que se ubiquen en las vías públicas.	Mejora	29	11.1.1.1.- Brindar servicio de ordenamiento urbano en el distrito de Guadalupe durante el Ejercicio Económico de 2021	gasto real/ gasto presupuestado*100	50%	50%	50%	50%	Marco Seravalli 11 González , Jefe de Estacionamiento y Terminales	11 Estacionamiento y terminales	77.140.354,09	86.988.056,87
Gobierno Local hacia fuera	17.1.- Programar el mantenimiento de las instalaciones municipales en los campos de pintura, albañilería, carpintería, tuberías y otros.	Operativo	30	17.1.1.- Ejecutar los trabajos de mantenimiento que requieren las instalaciones municipales, en forma diaria ,conforme el recurso asignado para tal fin.	Monto asignado / programado *100	60%	60%	40%	40%	Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero	Mantenimiento de Edificio	11.193.461,78	18.937.239,36
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	31	23.1.2 Realizar labores de seguridad y vigilancia correspondiente a convenio con la Fuerza Pública	presupuesto ejecutado / presupuesto programado *100	50%	50%	0%	50%	Rafael A. Vargas Brenes , Alcalde Municipal		11.878.472,01	14.308.453,49
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	32	23.1.2 Realizar labores de coordinación y ejecución de planes para la seguridad y vigilancia correspondiente al proyecto de la policía municipal	presupuesto ejecutado / presupuesto programado *100	50	50%	50%	50%	Rafael A. Vargas Brenes , Alcalde Municipal	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	254.282.308,44	315.632.863,70
Gobierno Local hacia fuera	25.1.- Ejecutar la política ambiental para lograr un cantón limpio, en defensa del medio ambiente y con educación en materia del reciclaje.	Mejora	33	25.1.1.- Realizar cursos a nivel de estudiantes de primaria y secundaria sobre reciclaje, vivero, abonos orgánicos, clasificación de desechos, a razón de ocho cursos por semestre. Ejecutar el proyecto de residuos valorizables	Cursos realizados	8	50%	8	50%	Director medio ambiente, Gustavo Herrera	25 Protección del medio ambiente	84.359.352,93	76.284.920,38

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	34	25.1.2- Brindar mensualmente informes de control relacionados con el mantenimiento por terceros de zonas verdes e instrumentalización de proyecto de reciclaje ambos con la finalidad de dar protección al medio ambiente	Informes brindados / Informes programados *100	50	50%	50	Director ambiente, Herrera	medio 25	Protección del ambiente	16.912.222,91	19.071.230,09
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	35	28.1.- Atender de acuerdo a estudios técnicos las emergencias que se lleguen a presentar en el cantón y desarrollar programa de prevención	egresos asignados / egresos realizados / egresos estimados *100	50%	50%	61.000.000,00	Ratael A. Vargas Alcalde Municipal	28 Atención de emergencias cantonales		61.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Operativo	36	30.1.1.- Aplicar la totalidad de los recursos en el mantenimiento y mejoramiento de la red de alcantarillado pluvial existente en el Cantón durante el Ejercicio Económico 2021	Monto presupuestario asignado *100	50%	50%	97.255.719,28	Mario Iván Rojas, Director Ingeniería	30 Alcantarillado pluvial		97.255.719,28	109.671.343,02
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	37	31.1.- Ejecutar en el primer semestre, la Adquisición de viviendas para Asociación Vicentina. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado / proyecto programado *100	1	100%	3.000.000,00	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	3.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	38	31.2.- Ejecutar en el primer semestre, la Adquisición de alimentos y artículos de aseo personal para la Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado / proyecto programado *100	1	100%	2.460.100,00	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.460.100,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	39	31.2.- Ejecutar en el primer semestre, la Adquisición de alimentos para niñas del Instituto Santa Eufrasia Pelletier. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado / proyecto programado *100	1	100%	5.000.000,00	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	5.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	40	31.4.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de viviendas para Club de Leones de Guadalupe. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado / proyecto programado *100	1	100%	2.000.000,00	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	41	31.5.- Ejecutar en el primer semestre, la Adquisición de 28 llantas 195/R15 para unidades del Comité Auxiliar Cruz Roja Costarricense Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado / proyecto programado *100	1	100%	2.000.000,00	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	42	31.6.- Ejecutar en el primer semestre el Proveer trajes típicos de la región de Zarco para Grupo bailes folklóricos Kapi-Tsuru a través de la Asociación Desarrollo Integral de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729	Proyecto ejecutado / proyecto programado *100	1	100%	2.000.000,00	Sahid Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	43	31.7.- Ejecutar la Adquisición de suministros para cocina para Asociación Ministerio El Buen Samaritano: olla arrocera de 50 tazas. programado 100	1	100%	0%	Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios proyectos comunitarios.	Otros	75.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	44	31.8.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición Desarrollar proyecto SAN FRANCISCO VERDE: Huertas urbanas, captación de aguas de lluvia, mejorar gestión residuos sólidos, aprovechar residuos orgánicos a través de la Asociación Desarrollo Integral de San Francisco, adquisición materiales diversos. Distrito San Francisco. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios proyectos comunitarios.	Otros	3.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	45	31.9.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de mobiliario de oficina para la Asociación de Desarrollo Especifico para la atención y promoción de derechos de las personas con discapacidad del Cantón de Golcochea. Distrito San Francisco. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios proyectos comunitarios.	Otros	800.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	46	31.10.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de mobiliario de oficina para la Asociación de Desarrollo Integral de Ipiis: 10 mesas y 80 sillas plásticas plegables. Distrito Ipiis. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios proyectos comunitarios.	Otros	1.530.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	47	31.11.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo portátil, impresora para Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios proyectos comunitarios.	Otros	464.900,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	48	31.12.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de cinco pantallas, un parlante y cinco grabadoras para Comité CEN CINAL de San Antonio, Guadalupe, Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios proyectos comunitarios.	Otros	2.098.883,80	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	49	31.13.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo para la Asociación Desarrollo Especifico Barrio Corazón de Jesús. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios proyectos comunitarios.	Otros	2.500.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	50	31.14.- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo para la Asociación de Desarrollo Especifico para la atención y promoción de derechos de las personas con discapacidad del Cantón de Golcochea. Distrito San Francisco. Ley 7729	1	100%	0%	Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios proyectos comunitarios.	Otros	700.000,00	0,00

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	51	31.15- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo para la Asociación de Guías y Scout para aplicar en el Grupo Guías y Scout # 288 de Purral. Distrito Purral. Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	1.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	52	31.16- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de implementos deportivos para el proyecto de Fútbol Holanda - Purral, a través de la Asociación Deportiva E. G. Goicoechea Club de Fútbol. Distrito Purral. Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	1.700.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	53	31.17- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo para actividades al aire libre (tiendas campaña, pailin sencillo, juegos de herramientas, set platos, cuchillos de 18", linternas), para Grupo Guías y Scout 200. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	2.682.940,46	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	54	31.18- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo ortopédicos para uso en la comunidad a través de programas sociales del Club de Leones de Guadalupe. Andaderas y Camas ortopédicas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	55	31.19- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Goicoechea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	4.452.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	56	31.20- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para atención de personas adultas mayores en el Centro Diurno de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	15.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	57	31.21- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Goicoechea. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	58	31.22- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para uso de la Asociación de Servicios Funerarios de San Rafael de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos, Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	3.222.182,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	59	31.23- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cocina para el CEN CINA La Mora: Plancha de cocina, microondas, horno industrial, mueble de acero. Distrito lps. Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	60	31.24- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para desarrollo de proyectos a favor de la comunidad que desarrolla la Asociación Cristiana de Jóvenes. Distrito Purral. Ley 7729	Proyecto ejecutado	1	100%	0%	Sahid Castro, Administrativo Financiero	Salazar director para Aportes en especie para proyectos comunitarios.	Otros	13.000.000,00	0,00



**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
2021  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

FICACIÓN ESTRAT	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	PLANIFICACIÓN OPERATIVA						ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META					
		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE		
		Código	No.		Descripción	I Semestre						%	II Semestre
REA ESTRATÉGICA	EDIFICIOS												
Gobierno Local	1	Mejora	1	1.1- Ejecutar la obra Mejoras del área de ensayo, rampa y pintura del Centro de Arte y Música. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	0%	100%	0%			7.600.000,00	
Gobierno Local	2	Mejora	2	1.2- Ejecutar la obra Mejoras y mantenimiento de instalaciones eléctricas/ donde se ubica la Asociación obra Desarrollo Integral San Gerardo Santa Cecilia. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%				8.632.974,00	
Gobierno Local	3	Mejora	3	1.3- Ejecutar la obra Remodelación de caseta ubicada en el Parque de Urbanización Las Brisas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%				1.975.000,00	
Gobierno Local	4	Mejora	4	1.4- Ejecutar la obra Reparación de baños del Salón Higuieron. Asociación Desarrollo Integral Saint Clare - Las Rosas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%				1.300.000,00	
Gobierno Local	5	Mejora	5	1.5- Ejecutar la obra Mejoras en el área común del área donde se reúne el Grupo Guías y Scout # 17. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	0%	100%					3.550.000,00
Gobierno Local	6	Mejora	6	1.6- Ejecutar la obra Techar rampa de acceso al área donde se reúne el Grupo Guías y Scout # 17. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	0%	1					5.200.000,00

Gobierno Local	Mejora	7	1.7.- Ejecutar la obra Mejoras del cielo raso e iluminación interna del ejecutado/ edificio A (Secundaria) del Centro obra Educación Especial Fernando Centeno Ghelli. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	6.777.900,00	
Gobierno Local	Mejora	8	1.8.- Ejecutar la obra Instalación, Obra reparación y mantenimiento del ejecutado/ edificio del CEN CINAJ Guadalupe; obra Instalación eléctrica e instalación de programada cuatro estaciones de lavado de manos. Distrito Guadalupe. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	15.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	9	1.9.- Ejecutar la obra Mejoras en la fachada del Salón Comunal de San Francisco y jardín del mismo. Distrito San Francisco. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	12.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	10	1.10.- Ejecutar la obra Mejoras en la oficina del Consejo de Distrito de San Francisco: instalación de portones de obra hierro, puerta doble de vidrio y programada extractor. Distrito San Francisco. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	3.029.000,00	
Gobierno Local	Mejora	11	1.11.- Ejecutar la obra Mejoras en la infraestructura del CEN CINAJ Calle ejecutada/ Blancos: Instalación lavamanos y obra dispensadores; mejoras de patio programada trazo, construcción muro, mejoras área de juegos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	12.000.000,00	5.000.000,00
Gobierno Local	Mejora	12	1.12.- Ejecutar la obra Mejoras en la Escuela Dr. Ferraz. Distrito Calle ejecutada/ Blancos. Ley 7729	1	0%	1	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud		5.000.000,00
Gobierno Local	Mejora	13	1.13.- Ejecutar la obra Cambio total del cielo raso del Salón Comunal de ejecutada/ Urbanización El Encanto. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	4.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	14	1.14.- Ejecutar la obra Mejoras del antiguo CEN CINAJ de Calle Blancos; ejecutada/ Pintura interna y externa; arreglo de obra cielo raso y pintura de sala de programada reuniones Distrito Calle Blancos. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunitarios	3.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	15	1.15.- Ejecutar la obra Remodelación del Salón Comunal de Salitrillo; ejecutada/ malla ciclónica de la Gruta. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	1	100%		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunitarios	20.028.100,00	

Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	16	1.16- Ejecutar la obra Mejoras salón Obra comunal de Mata de Platano: Drenaje ejecutada/ pluvial para aguas que caen al pasillo obra ceste, instalación de cerámica programada antideslizante e pasillo, ampliar *100 puerta del sótano para ajustar a Ley 7600 y reparación de tubería de baño del sótano e instalar ducha. Distrito Mata de Platano. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *400	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	1.400.000,00	
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	17	1.17- Ejecutar la obra Mejoras salón Obra comunal de Ciudadela Rodrigo Facio: cambio de cubierta e instalación de obra canaos. Distrito Ipis. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *400	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	2.000.000,00	
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	18	1.18- Ejecutar la obra Mejoras en Obra Salón Comunal de Urbanización La Trinidad: reubicación de cocina, obra cambio de instalación eléctrica y cielo raso. Distrito Ipis. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *400	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	10.800.000,00	
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	19	1.19- Ejecutar la obra Remodelación Obra de los servicios sanitarios ubicados ejecutada/ en el tercer pabellón de la Escuela obra Filomena Blanco. Distrito Ranccho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *400	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	8.000.000,00	2.632.970,00
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	20	1.20- Ejecutar la obra Mejoras en la Obra Infraestructura de la Escuela José ejecutada/ Fabio Garnier Ugade: Pintura de obra perling de la entrada principal, del programada salón multusos y los del gimnasio *100 multusos, colocación cielo raso en fachada principal y en el escenario del salón multusos. Distrito Ranccho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	3.500.000,00	
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	21	1.21- Ejecutar la obra Construcción Obra de baños en el Cementerio El ejecutada/ Redentor. Distrito Purral. Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Cementerios		
							0%	0%					
							0%	0%					
							0%	0%					
							0%	0%					
							0%	0%					
							0%	0%					
							0%	0%					

Gobierno Local	1	Programar la ejecución de las obras que se detallan conforme con los flujos de caja y aspectos propios de la contratación en coordinación del Alcalde con las unidades administrativas correspondientes.	Mejora	22	2.1- Ejecutar según corresponda los recursos de la Ley 8114, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	Obra ejecutada/obra programada *100	45	45%	55	55%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	de Gestión Vial	76.298.173,91	93.253.323,67	
Gobierno Local			Mejora	23	2.2- Ejecutar la Contratación de servicios de control de calidad para la red vial cantonalde a ley 8114 y 9329	recursos modificados / recursos programados *100	0,5	50%	0,5	50%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	7.500.000,00	7.500.000,00	
Gobierno Local			Mejora	24	2.3- Realizar la obra Continuation de emparillado en caños de Urbanización Santa Fe, Distrito Calle Blancos, Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	1.206.650,00		
Gobierno Local			Mejora	25	2.4- Ejecutar la obra Adquisición de materiales para proyectos conexos a canalización de aguas pluviales obra sobre ruta nacional 218, Distrito Rancho Redondo, Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%			0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	11.200.000,00	
Gobierno Local			Mejora	26	2.5- Realizar la obra Construcción de puente peatonal sobre el río Ibis, comunidad de Mozotal, código del camino 1-08-125, Ley 8114 y 9329	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%			0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	30.000.000,00	
Gobierno Local			Mejora	27	2.6- Realizar las obras Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de obras tapas de 5 km de caminos del canton, Ley 8114 y 9329	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%			0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	290.299.044,37	
Gobierno Local			Mejora	28	2.7- Realizar las obras Construcción de alcantarilla 3 sobre Quebrada La Cangreja, código de camino 1-05- obra 155, Ley 8114 y 9329	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%			0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	125.000.000,00	
Gobierno Local			Mejora	29	2.8- Realizar las obras Construcción y reparación de las aceras del sector norte y este alrededor de la Escuela Pilar Jitenez Solís, Distrito Guadalupe, Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%			0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	7.187.375,00	
Gobierno Local			Mejora	30	2.9- Realizar las obras Construcción de cordón y canto al frente del costado sur de la plaza de San Francisco, obra Distrito San Francisco, Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%			0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	6.000.000,00	
Gobierno Local			Mejora	31	2.10- Realizar las obras Construcción de cordón y canto en puente Escuela Dr Ferraz, Distrito Calle Blancos, Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%			0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	10.000.000,00	

Gobierno Local	Mejora	32	211- Realizar las obras Construcción puente intercomunal Golcochea - Moravia, Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingenieria	02 Vias de comunicacion terrestre	Mejoramiento red vial	30.000.000,00	0,00
						0%	0%					
						0%	0%					
						0%	0%					
						0%	0%					
Gobierno Local	Mejora	33	5.1-Ejecutar la obra Instalación de un ascensor en el edificio que utiliza la Junta Administrativa de Cementeros de Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingenieria	05 Instalaciones	Otras instalaciones	8.475.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	34	5.2-Ejecutar la obra Construcción de muro de gaviones al lindero del rio, en Barrio Los Almendros, contiguo a Scout, plano S.I-102234-1560. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingenieria	05 Instalaciones	Otras instalaciones	7.290.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	35	5.3-Ejecutar la obra Instalación de malla perimetral al fondo del parque ecológico para protección de la Escuela Lic. Claudio Cortés Castro. Distrito San Francisco. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingenieria	05 Instalaciones	Otras instalaciones	10.000.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	36	5.4-Ejecutar la obra Construcción de sistema pluvial en sector del Instituto Santa Maria Eufrasia Pellatier y la acera respectiva por la obra. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingenieria	05 Instalaciones	Otras instalaciones	6.000.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	37	5.5-Ejecutar la obra Mejoras en Santo Tomas: Confección de reducidos velocidad, reparación alcantarilla obra esquinera carnicería Manuel Valverde para evitar inundaciones, conexión de canastillas en alcantarillas de cada esquina para recoger que depositan en caños, construcción acera y cordón de caño en predio municipal. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingenieria	05 Instalaciones	Otras instalaciones	10.000.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	38	5.6-Ejecutar la obra Construcción de la segunda etapa de las instalaciones del Salón Comunal de Barrio La Cruz, segundo piso, aules y ascensor. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingenieria	05 Instalaciones	Otras instalaciones	20.000.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	39	5.7-Ejecutar la obra Construcción de la segunda etapa del muro de contención en Barrio La Cruz. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingenieria	05 Instalaciones	Otras instalaciones	10.000.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	40	5.8-Ejecutar la obra Construcción de muro de concreto en una de las tapas al noroeste del lote del salón comunal y cierre con muro de concreto en el parque del fondo de la Urbanización La Carmelina. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingenieria	05 Instalaciones	Otras instalaciones	12.825.000,00	0,00

Gobierno Local	Mejora	41	5.9-Ejecutar la obra Construcción de las instalaciones del Centro Diurno del Adolfo Mejora de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	8.000.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	42	5.10-Ejecutar la obra Construcción de tapia para recuperación de la servidumbre de alcantarillado pluvial y obra delimitar debidamente la zona en Urbanización Estefanía. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	1.350.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	43	5.11-Ejecutar la obra Canalización de aguas de la quebrada que bajan de la Escuela Roberto Cantillano Vindas, cambio de cunetas gradas, programada canalizar las aguas de la quebrada, realizar pistas, en Urbanización El Nazareno. Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	37.557.434,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	44	5.12-Ejecutar la obra Instalación de paradas de buses conforme Ley 7600, para la zona este del Distrito (Los Angeles, Colonia Rodrigo Facio, La Mora, Bruno Martínez y El Edén). Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	5.000.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	45	5.13-Ejecutar la obra Mejoras de las instalaciones del Salón Comunal de Urbanización Las Orquídeas y obra mejoramiento de instalaciones del parque de la Urbanización Las Orquídeas, bloque B. Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	15.000.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	46	5.14-Ejecutar la obra Construcción de rampas con pasamanos y gradas frente a la Escuela Roberto Cantillano Vindas. Urbanización Las Magnolias Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	2.000.000,00	4.000.000,00
Gobierno Local	Mejora	47	5.15-Ejecutar la obra Instalación de cincuenta tapas de alcantarilla en el Distrito, según necesidad de la comunidad. Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	0%	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones		0,00
Gobierno Local	Mejora	48	5.16-Ejecutar la obra Construcción de cordón de canto y cunetas, según topografía, en Calle La Isla. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	10.000.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	49	5.17-Ejecutar la obra Canalización de aguas pluviales sobre ruta nacional 218 y proyectos anejos a la canalización. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	13.800.000,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	50	5.18-Ejecutar la obra Construcción de la I Etapa de las instalaciones del salón multuso anexo a red de cuido de Vista de Mar. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	9.182.180,00	0,00
Gobierno Local	Mejora	51	5.19-Ejecutar la obra Instalación de ródulos (4 unidades) en el Distrito Pural. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	2.500.000,00	

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	52	5.20-Ejecutar la obra Construcción de tres fragmentos dobles con parilla en hierro fundido en la Urbanización La Lupita, Distrito Purral, Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	1.605.265,00	18.500.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	53	5.21-Ejecutar la obra Construcción de instalaciones del segundo piso en albergue El Progreso, Distrito Purral, Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	0%	100%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	17.296.998,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	54	5.22 -Ejecutar la obra Construcción de zapla perimetral en las instalaciones de la Escuela Luis obra Demetrio Tinoco Castro e instalación programada de piso cerámico en el centro educativo, Distrito Purral, Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones		
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	55	5.23-Ejecutar la obra instalación de malla oledon alrededor del parque de la Urbanización Olympos con obra pasamanos en las gradas ubicadas al costado sur, Distrito Purral, Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	1.505.741,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	56	5.24-Ejecutar la obra Instalación de casetillas y rótulos paradas de buses en el Distrito de Purral, Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	15.555.108,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	57	5.25-Ejecutar la obra Construcción de instalaciones de centro de apoyo comunal en Urbanización El Oasis, Distrito Purral, Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones		
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	58	5.26-Ejecutar la obra Construcción de la segunda etapa de las instalaciones del gimnasio y centro de capacitación de Urbanización Kurú, Distrito Purral, Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	10.000.000,00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	59	5.27-Ejecutar la obra Acondicionamiento y dar capacidad de obra del sistema pluvial ubicado en Barrio Santa Cecilia, de programada COOPERATIVAS R.L. 80 metros cúbicos y 115 metros norte, Distrito Guadalupe, Ley 7729	Obra ejecutada/ programada *100	1	100%	0%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras instalaciones	16.500.000,00	46.500.000,00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	60	6.1 Diseñar y supervisar obras por elaborar en el año 2021 así como lineamientos que se solicitan tanto por parte de la Administración como por los vecinos en un 100%.	Obra ejecutada/ programada *100	45	45%	0%	55	55%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Dirección Técnica	111.051.951,54	135.988.434,72
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	61	6.1-2 Se reserban recursos por posibles renunciaciones de funcionarios	Obra ejecutada/ programada *100	1	0%	100%		100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Dirección Técnica	0,00	12.014.781,80



Gobierno Local	Mejora	70	6.10-Realizar el proyecto de mantenimiento en área de parque Los Geranios, Urbanización El Encanto, pintar y reparar malla de play, colocar techo en teja plástica para máquinas de ejercicio colocadas e instalación de basureros plásticos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	50%	1	50%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario van Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	2.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	71	6.11-Realizar el proyecto de reparación del Parque Las Gardenias, Urbanización El Encanto, Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario van Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	5.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	72	6.12-Realizar el proyecto de Restauración del parque de Juegos infantiles y cancha de la Urbanización Yaramba. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario van Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	25.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	73	6.13-Realizar el proyecto de Mantenimiento general de cancha multifusos y parque infantil de obra Urbanización Tepeyac I. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario van Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	6.250.000,00	
Gobierno Local	Mejora	74	6.14-Realizar el proyecto de Mantenimiento y mejoramiento de parque en Urbanización Estelantia. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario van Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros deportivos	2.200.000,00	
Gobierno Local	Mejora	75	6.15-Realizar el proyecto de Realizar mejoras en planché del área de juegos de Urbanización Jardines de la Paz. Instalar tableros para baloncesto, colocar malla en todo la estructura, reparación de portón de acceso, rampa de acceso para cumplir con Ley 7600, demarcar cancha, instalación eléctrica e instalar lámparas, cambio láminas y canchales. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario van Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	6.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	76	6.16-Realizar el proyecto de Desarrollo de proyecto para disminuir la carga residuos a PTA y reutilizar, obra revalorar residuos en pro del ambiente cantonal	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario van Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	64.166.233,48	
Gobierno Local	Mejora	77	6.17-Realizar el proyecto de Recuperación de zonas verdes en el Cantón para que sean amigables con el ambiente y permitan el esparcimiento integral del municipio	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario van Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas	20.987.862,96	
Gobierno Local	Mejora	78	6.18- Realizar el proyecto de Construcción, sustitución y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial a nivel cantonal	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario van Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	20.692.706,23	

Local	Mejora	79	5.19-Realizar el proyecto de Obra Mejoramiento del planicie ubicado en ejecutada/ Urbanización Vistas del Valle III obra Etapa: Instalación marcos y tableros, programada colocación malla ciclónica para cerrar parque. Distrito Mata de Platano. Ley 7729	Obra	1	100%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Otros proyectos	2.000.000,00	5.000.000,00
Local	Mejora	80	6.20-Realizar el proyecto de Obra Mantenimiento del parque infantil de ejecutada/ Urbanización Alfa y Omega: obra Mantenimiento de juegos y programada ampliación de juegos infantiles, *100 reforzar malla ciclónica. Distrito Mata de Platano. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas	2.000.000,00	
Local	Mejora	81	6.21-Realizar el proyecto de Obra Instalación de techo y malla alrededor ejecutada/ de máquinas ubicadas en zona verde obra de Urbanización Brunos. Distrito programada Mata de Platano. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas	5.000.000,00	
Local	Mejora	82	6.22-Realizar el proyecto de Obra Reparación de cancha ubicada frente ejecutada/ al salón comunal de Urbanización obra Korobó, recuperación de zonas programada verdes y habilitar área de parque para mascotas, cerrar con malla. Distrito Ips. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas	26.965.666,00	
Local	Mejora	83	6.23-Realizar el proyecto de Obra Reparación total y techado de la ejecutada/ cancha multuso de Urbanización La obra Floresta. Distrito Ips. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Otros proyectos	15.000.000,00	
Local	Mejora	84	6.24-Realizar el proyecto de Mejoras Obra en área de parque de Urbanización ejecutada/ Heliconias, Bloques E - F: obra Reparación malla, banquetas y programada mesas. Distrito Purral. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas	2.000.000,00	
Local	Mejora	85	6.25-Realizar el proyecto de Mejoras Obra en cancha multusos de la ejecutada/ Urbanización Los Nogales. Distrito Purral. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas	10.000.000,00	
Local	Mejora	86	6.26-Realizar el proyecto de Mejoras Obra de cancha multusos de la ejecutada/ Urbanización Flor de Luz. Distrito Purral. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas	10.000.000,00	
Local	Mejora	87	6.27-Realizar el proyecto de Obra Remodelación de las instalaciones ejecutada/ del área de parque de Residencial La obra Católica: Construcción de paredes en programada cemento, ventanas con verjas y *100 puertas en metal y equipo diverso. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas	7.000.000,00	

Gobierno Local	Mejora	88	6.28-Realizar el proyecto de Realizar Obra la segunda etapa de colocación de electricidad/ máquinas para ejercitarse en el Lote obra 2 F y restaurar los juegos infantiles de programada los dos parques de la Urbanización **100 Bosques de Oriente. Distrito Mata de Platano. Ley 7729	Obra	1	100%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	3.000.000,00	4.000.000,00
Gobierno Local	Mejora	89	6.29-Realizar el proyecto de Instalación de juegos infantiles en El ejecutado/ Rosarrio, Los Cuadros. Distrito Purrul, obra Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	3.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	90	6.30-Realizar el proyecto de máquinas para electricidad/ realizar ejercicio para el área de obra parque de la Urbanización Heliconas, programada Bloques E - F. Distrito Purrul. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	2.500.000,00	
Gobierno Local	Mejora	91	6.31-Realizar el proyecto de máquinas para electricidad/ realizar ejercicio. Distrito Rancho obra Redondo. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	3.733.870,00	
Gobierno Local	Mejora	92	6.32-Realizar el proyecto de juegos infantiles para electricidad/ zona verde de Urbanización obra Hortensias Etapa 2 y 3. Distrito Mata programada de Platano. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros deportiv	2.250.200,00	
Gobierno Local	Mejora	93	6.33-Realizar el proyecto de play ground y electricidad/ adquisición para uso del Comité obra CEN CINAI de San Antonio, programada Guadalupe. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	4.479.500,00	1.411.350,00
Gobierno Local	Mejora	94	6.34-Realizar el proyecto de un play ground electricidad/ lechado para el área de parque de obra Urbanización Santa Fe. Distrito Calle programada Blancos. Ley 7729	Obra	1	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros de salud		
Gobierno Local	Mejora	95	6.35-Realizar el proyecto de Mejoras Obra del Polideportivo de San Francisco: electricidad/ reconstrucción de la cancha pequeña. obra I Etapa. Distrito San Francisco. Ley programada 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	35.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	96	6.36-Realizar el proyecto de Obra Construcción I Etapa Centro electricidad/ Deportivo Purrul Abajo, cancha Ana obra Frank. Distrito Purrul. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros deportiv	20.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	97	6.37-Realizar el proyecto de Obra Construcción de kiosco-refugio en el electricidad/ parque infantil del bloque 2 LL de obra Residencial El Encanto y programada construcción y mejoramiento de las aerreas externas (costado este) del parque de la Lotificación Guadalupe Serrano. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra	1	100%	0%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros deportiv	4.400.000,00	

Gobierno Local	Mejora	98	6.38-Realizar el proyecto de Obra construcción de cancha Fútbol 5 en ejecutada/ área parque "Caritas Felices", en obra Urbanización El Encanto 1 Etapa, programada Distrito Calle Blancos. Ley 7729	*100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas verdes	10.000.000,00	3.290.254,15
Gobierno Local	Mejora	99	6.39-Realizar el proyecto de Mejoras Obra de área de parque y cancha ubicada ejecutada/ contiguo al Centro Diurno de obra Ancianos de Montelmar. Distrito programada Calle Blancos. Ley 7729	*100	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Centros de salud	8.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	100	6.40-Realizar el proyecto de Obra construcción y equipamiento del área ejecutada/ de parque Los Tulipanes. Distrito obra Calle Blancos. Ley 7729	*100	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas	15.349.800,00	
Gobierno Local	Mejora	101	6.41-Realizar el proyecto de Obra construcción de cancha sintética ejecutada/ para fútbol con iluminación en obra Urbanización Hortensias Etapa 2 y 3, programada Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	*100	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Centros deportivos	20.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	102	6.42-Realizar el proyecto de Obra construcción de muro de contención ejecutada/ en pista de atletismo sector este del obra Polideportivo de Mata de Plátano y programada ampliación de portones. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	*100	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Centros deportivos	8.200.000,00	
Gobierno Local	Mejora	103	6.43-Realizar el proyecto de Obra construcciones en área de parque y ejecutada/ área comunal: Mini bodega, pilar de obra concreto, acera de zona. Distrito programada Mata de Plátano. Ley 7729	*100	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Otros proyectos	13.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	104	6.44-Realizar el proyecto de Techoado Obra e iluminación de la cancha multusos ejecutada/ de la Urbanización Santa María. obra Distrito Ips. Ley 7729	*100	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Centros deportivos	9.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	105	6.45-Realizar el proyecto de Obra construcción de acera y cerrar con ejecutada/ malla ción la cancha de fútbol de La Fraco, servidumbre de paso. Distrito programada Ips. Ley 7729	*100	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Centros deportivos	10.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	106	6.46-Realizar el proyecto de Obra construcción de cancha multusos ejecutada/ con iluminación y acera en la obra Urbanización El Amanecer. Distrito programada Ips. Ley 7729	*100	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Centros deportivos	6.000.000,00	
Gobierno Local	Mejora	107	6.47-Realizar el proyecto de Obra construcción de muro de retención, ejecutada/ malla e instalación de play ground en obra zona verde de Urbanización El programada Nazareno, Sector D. Distrito Ips. Ley 7729	*100	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Van Rojas, Director Ingeniería	06	Otros proyectos	Parques y zonas		





**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
2021  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de Inversión

NIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA V/O OPERATIVOS	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.		Descripción	I Semestre	%	II Semestre				%	I SEMESTRE
Gobierno Local hacia fuera	Ejecutar los recursos asignados por Ley 7755, a través de los proyectos presentados por los Consejos de Distrito e incorporados en Presupuesto de la República, según corresponda se encuentren depositados en la cuenta corriente asignada para esos efectos en Caja Única del Estado.		1	Mejoras en zinc del CEN CINAI de la comunidad de Calle Blancos, Distrito Calle Blancos, Partida 2019	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	458,001,00	
Gobierno Local hacia fuera			2	Cambio en la totalidad de las láminas de zinc del techo de la Iglesia Inmaculada Concepción, en la comunidad de El Encanto, Distrito Calle Blancos, Partida 2019	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	221,600,00	
Gobierno Local hacia fuera			3	Cambio de láminas de zinc en mal estado del salón en la comunidad de Mata de Pizarro, Distrito Mata de Pizarro, Partida 2019	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	464,240,00	
Gobierno Local hacia fuera			4	Mejoras en CEN CINAI de la comunidad de La Mera, Distrito Ipis, Partida 2019	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	3,539,612,00	
Gobierno Local hacia fuera			5	Mejoras en el área de juegos del Centro Infantil de Nutrición y atención Integral San Antonio, Guadalupe, PARTIDA 2017	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	3,498,258,00	

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	6	Mejoras a la iglesia Católica de obra El Encanto. Distrito Calle Blancos. PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	68,223.00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	7	Mejoras Salón Comunal de la Urbanización El Valle. Distrito Mata de Plátano. PARTIDA 2017 *100	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	417,984.00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	8	Mejoras del Salón Comunal de la Asociación Desarrollo Integral obra de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. PARTIDA 2017 *100	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	400,000.00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	9	Mejoras Escuela José Fabio Garnier. Distrito Rancho Redondo. PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	180,777.10	953,228.00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	10	Remodelación Infraestructura obra delegación policial Ciudadela Rodrigo Faio 2007	Obra ejecutada/obra programada *100	1	0%	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios		
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	11	Mejoras en el Kinder de la Escuela Juan E. Pestalozzi y obra adquisición de equipo de cocina Partida 2012	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza		1,253,001.00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	12	Ampliación del comedor del obra kinder de la escuela Juan Pestalozzi 2013	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	1,203,196.00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	13	Mejoras de la infraestructura en las instalaciones del centro obra diurno albergue de ancianos Santo Tomas 2016	Obra ejecutada/obra programada *100	1	0%	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios		2,014,011.00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	14	Mejoras en la infraestructura en instalaciones de escuela Dr. Ferraz 2016	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	50,011.00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	15	Mejoras en el edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Ijis. Distrito Ijis. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	1,893,739.00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	16	Mejoras en la segunda etapa en antiguo edificio de la Guardia Rural de Vista de Mar. Distrito Rancho Redondo. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100	1	0%	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios		1,355,716.00
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	17	Mejoras del tacho del CENI CINAJ de Los Cuadros. Distrito Purral. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	3,955,287.00	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	18	Para biblioteca Pública para el Libro Nuevo de Purral	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	19,205.21	









Gobierno Local hacia fuera		Mejora	59	Compra de mobiliario para la Orquesta de Mala de Platano. Distrito Mala de Platano. PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	400.000,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	60	Compra de camera de seguridad para controlar la zona 1 San Francisco 2016	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	1.055.714,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	61	Compra de implementos deportivos, maletín cronometro mesa ping pong raquetas Distrito San Francisco. 2015	Obra ejecutada/obra programada *100		100%	1	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	399.629,34	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	62	Compra de una refrigeradora para el Comité Distrital de Deportes de Mala de Platano. Distrito Mala de Platano. PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100		100%	1	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	400.000,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	63	Compra de mobiliario y reparación del salón comunal de la Urbanización Altamira. Distrito Pural. PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	1.059.369,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	64	Adquisición de equipo de oficina para el Colegio la Virgen Medalle Milagrosa Distrito Rancho Redondo 2015	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	1.052.869,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	65	Construcción e instalación de mobiliario de acero inoxidable en la cocina del CEN CINAI de San Antonio. Guadalupe. Partida 2012	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	3.078.061,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	66	Compra de equipo odontológico para area de salud Golcochea 2 2014	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	4.058.206,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	67	Compra de equipo para la asociación específica Creciendo Juntos. Sn Francisco 2014	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	1.072.878,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	68	Compra de equipo para atender emergencias y desastres naturales en el área de salud Golcochea2 Distrito Guadalupe 2015	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	3.186.336,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	69	Compra de implementos deportivos para el salón comunal Carlos María Ullera Distrito San Francisco PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	936.940,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	70	Compra de muebles en madera para las áreas de las cuatro aulas del CEN CINAI de San Antonio. Distrito Guadalupe. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	2.650.317,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	71	Compra de pantallas para la comunidad estudiantil de la Escuela Claudio Cortés Castro. Distrito San Francisco. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100		100%	1	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	703.934,00	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	72	Compra de cortadora de zacale para la Urbanización El Valle. Distrito Mala de Platano. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100		100%	1	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iñan Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	483.443,00	



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**MATRIZ PARA EVALUAR EL POA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**2021**

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				RESULTADO DEL INDICADOR				
				METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	
<b>INSTITUCIONALES</b>	1.1	Grado de cumplimiento de metas	100%	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	68%	35%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	100%	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	69%	31%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	100%	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	33%	34%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	100%	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	6.521.728.590,19	5.258.898.915,50	-	-	0%	0%	0%	0,00%
	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	100,00%	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	79%	21%			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
		Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	100,00%	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	529.097.218,28	100.753.323,67			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>RECURSOS LEY 8114</b>												

**RESUMEN:**  
**ANUAL**

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	0,0%

**RESUMEN:**  
**I SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%

**RESUMEN:**  
**II SEMESTRE**

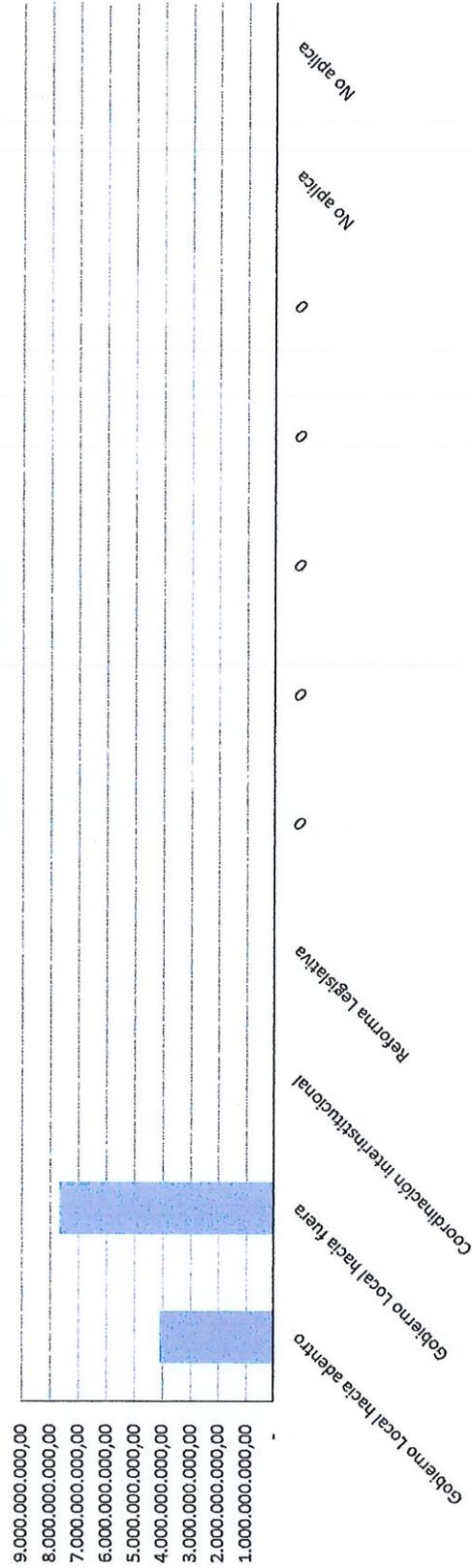
	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%

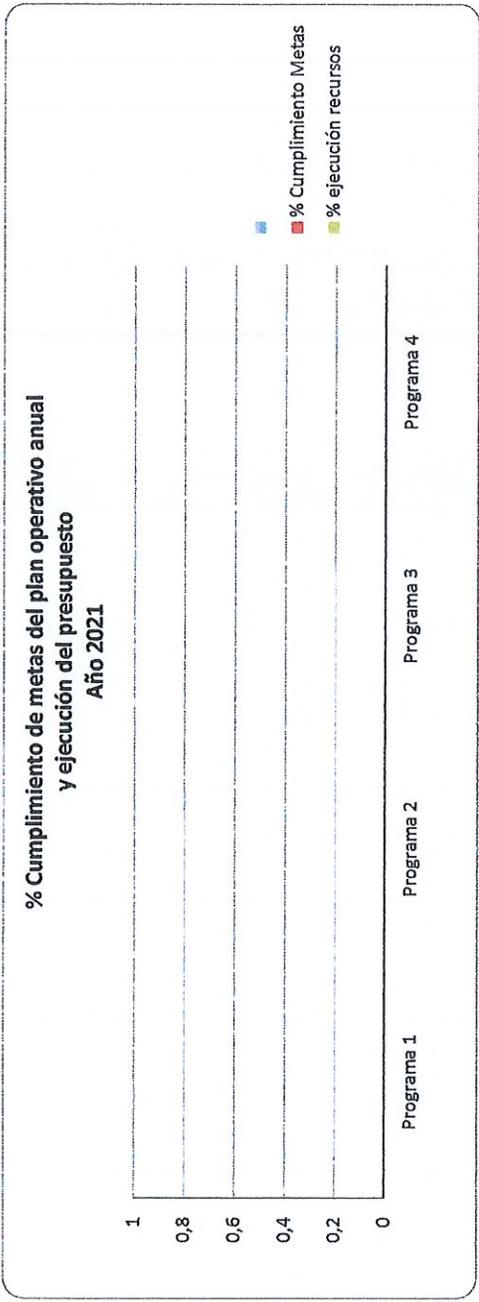
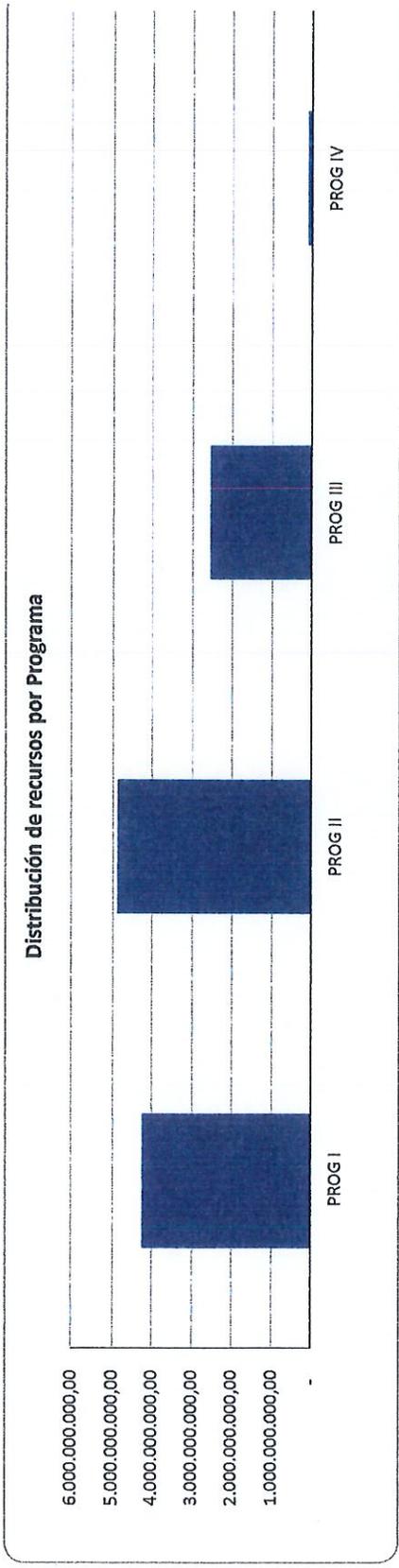
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA  
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS  
2021

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Gobierno Local hacia adentro	4.038.510.805,33	73.558.201,51	-	-	4.112.069.006,84	35%
Gobierno Local hacia fuera	197.457.210,15	4.814.957.216,66	2.548.212.840,07	107.931.231,95	7.668.558.498,83	65%
Coordinación interinstitucional	-	-	-	-	-	0%
Reforma Legislativa	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
<b>TOTAL</b>	<b>4.235.968.015,48</b>	<b>4.888.515.418,17</b>	<b>2.553.212.840,07</b>	<b>107.931.231,95</b>	<b>11.785.627.505,67</b>	
<b>%</b>	<b>36%</b>	<b>41%</b>	<b>22%</b>	<b>1%</b>		

11.672.696.273,71

Distribución de recursos por área estratégica del  
Plan de Desarrollo Municipal





**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2021**

**AL 30 DE JUNIO DE 2021**

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	50%	0%	54%	0%	54%	0%
Programa II	88%	0%	45%	0%	70%	0%
Programa III	85%	0%	0%	0%	96%	0%
Programa IV	53%	0%	0%	0%	53%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>69%</b>	<b>0%</b>	<b>33%</b>	<b>0%</b>	<b>68%</b>	<b>0%</b>

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2021

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**  
**Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2021**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	0%	0%	100%	0%
Programa IV	100%	0%	0%	0%	100%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>50%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2022

**ARTICULO V.XXV****ALTERACION DICTAMEN N°014-2021 COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.**

“En reunión Ordinaria de la Comisión de Cultura, celebrada el día 08 de junio de 2021, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como asesores Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón y Gustavo Brade Salazar, donde con base al dictamen 003-2021, de Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero de 2021, Artículo IV.XI, en el cual se aprobó el calendario de fechas en las cuales se planificará distintas actividades para el año 2021 y

**CONSIDERANDO**

- 1- Que de acuerdo al calendario anual aprobado la Comisión de Cultura está incluido la celebración para la celebración del Día del Árbol, con el fin de hacer un recordatorio de la importancia de proteger los bosques, pues los árboles no solo transforman el dióxido de carbono, sino que también minimizan los riesgos de inundaciones y evitan la erosión de los suelos.
- 2- Es de importante difundir información y concientizar a la población sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas.

**POR TANTO:** Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar las actividades que se llevarán a cabo por parte de la Comisión de Cultura, para la celebración del Día del Árbol.

- 1- Realizar una campaña por medio de redes sociales donde se difunda información objetivo de concientiar a la población sobre el cuidado y responsabilidad que tenemos todos para proteger al ambiente, en este caso a los árboles que proveen de oxígeno, alimentación y hábitat a muchas especies animales.
- 2- Solicitar a la administración gestionar la compra de 150 lápices plantables, que sustituyen el borrador en la parte superior del lápiz por una cápsula biodegradable que contiene semillas de plantas comestibles dentro. Al ser una cápsula biodegradable cuando entra en contacto con agua o con tierra mojada se derrite y deja las semillas en la tierra, estos se entregarán en la feria del agricultor de Mata de Plátano e Ipís.Ejem:



- 3- Solicitar a la administración transporte para el día de la distribución de los mismos, el cual se definirá una vez que los lápices hayan sido entregados a esta comisión.

- 4- Las actividades están planificadas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud frente a la pandemia COVID-19 y sujetas a contenido presupuestario.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°014-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°014-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°014-2021 Comisión Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°014-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 29**

**“POR TANTO:** Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar las actividades que se llevarán a cabo por parte de la Comisión de Cultura, para la celebración del Día del Árbol.

- 1- Realizar una campaña por medio de redes sociales donde se difunda información objetivo de concienciar a la población sobre el cuidado y responsabilidad que tenemos todos para proteger al ambiente, en este caso a los árboles que proveen de oxígeno, alimentación y hábitat a muchas especies animales.
- 2- Solicitar a la administración gestionar la compra de 150 lápices plantables, que sustituyen el borrador en la parte superior del lápiz por una cápsula biodegradable que contiene semillas de plantas comestibles dentro. Al ser una cápsula biodegradable cuando entra en contacto con agua o con tierra mojada se derrite y deja las semillas en la tierra, estos se entregarán en la feria del agricultor de Mata de Plátano e Ipís. Ejem:



- 3- Solicitar a la administración transporte para el día de la distribución de los mismos, el cual se definirá una vez que los lápices hayan sido entregados a esta comisión.
- 4- Las actividades están planificadas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud frente a la pandemia COVID-19 y sujeta a contenido presupuestario.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO VI****ALTERACIÓN MOCION****ARTÍCULO VI.I****MOCIÓN REGIDORA PROPIETARIA LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ Y REGIDOR SUPLENTE WILLIAM BÁEZ HERRERA**

**“Los suscritos, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ y WILLIAM BAEZ HERRERA, ambos miembros activos del Órgano de Procedimiento Administrativo PAM-001-2020, presentamos la siguiente moción:**

**CONSIDERANDO:**

1. El cartel de la contratación administrativa n° CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000208-01, se dispuso que la administración del contrato, estaría a cargo de los miembros del órgano director.
2. Que la Lic. Karol Monge Molina, abogada contratada para dirigir el órgano de procedimiento administrativo, ha presentado un informe detallado de actuaciones por un monto de
3. Que en dicho informe reitera el compromiso adquirido en la CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000208-01 de dar por terminado este asunto disciplinario, aun y cuando las actuaciones sobrepasen el presupuesto asignado por la Municipalidad.
4. Que ante consulta realizada vía correo electrónico de parte de Lilliam Guerrero al Lic. Mariano Ocampo sobre las facultades del órgano director de autorizar los pagos a la profesional contratada, se obtuvo la siguiente recomendación: “Creo que lo más conveniente es que los miembros del Concejo Municipal nombrados como integrantes de dicho órgano, rindan un informe al Concejo de como se está llevando a cabo el procedimiento y que se van cumpliendo las etapas establecidas y conforme se cumplan se acuerde dar el visto bueno para el pago de las facturas. “
5. Que quienes suscribimos esta moción avalamos el informe brindado por la Lic. Karol Monge en donde detalla las actuaciones realizadas:

**1. ACCIONES PRELIMINARES.**

1.1. El 05 de noviembre de 2020, se realizó la reunión inicial con los miembros integrantes del órgano director, señores regidores William Báez, Fernando Chavarría y Xinia Vargas, diligencia que se extendió por seis horas, ya que se planificó la reunión a efecto de explicar a los miembros del órgano, todas las etapas e incidencias. Al iniciar la reunión, se explicaron estos aspectos y posteriormente se procedió a la lectura de los documentos enviados por la Auditoría Interna, consistentes en la Relación de Hechos n° 001 que dio origen al procedimiento, los documentos probatorios anexos, actas de así como las actas que ya se habían generado por parte del Concejo Municipal. Posteriormente se conversó entre los asistentes sobre las acciones a seguir y se adoptaron algunos acuerdos.

1.2. El día 06 de noviembre se realizó reunión por espacio de tres horas con el señor Auditor, a efecto de que diera a este órgano director, algunas explicaciones acerca de la competencia del Concejo Municipal para la apertura de este procedimiento administrativo y se procedió en

conjunto a la revisión de las pruebas que se encontraban anexos a la relación de hechos, elaborada por la Auditoría Interna.

1.3. El día 09 de noviembre de 2020, se realizó un estudio sobre las pruebas documentales que se requerían incorporar al expediente, se hizo un estudio de las actas del Comité, facturas y procedimientos de contratación realizados por el Comité, información de las asociaciones, entre otros y una vez que se confeccionaron los oficios de solicitud, se visitó el Comité de Deportes, con el fin de que se facilitara la información dicha. Asimismo y como parte de la investigación preliminar, el día 20 de noviembre de 2020, se realizó entrevista telefónica al encausado. Todas estas diligencias preliminares abarcaron ocho horas.

1.4. La totalidad de tiempo que se invirtió en esta etapa preliminar, fue de catorce horas, lo que asciende a la suma de un millón doscientos setenta mil quinientos colones (¢1.270.50000), no obstante, se facturaron por toda esta etapa, la totalidad de seis horas, correspondientes al monto de quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos colones (¢544.500,00).

## **2. APERTURA DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.**

2.1. Una vez realizada la investigación preliminar, el 03 de diciembre de 2020, se realizó una reunión con los integrantes del órgano director, a efecto de estudiar los elementos de prueba recabados en la investigación preliminar y decidir si con base en estos, se procedía aperturar procedimiento disciplinario en contra del señor XXX. Dicha reunión se llevó a cabo en el lapso de dos horas.

2.2. Al decidirse la apertura del procedimiento disciplinario, se procedió a la redacción del borrador del acto administrativo del traslado de cargos e inicio del procedimiento, el que consta de siete apartados y veintidós hechos enmarcados dentro de tres grandes infracciones de conductas atribuibles al funcionario público. Se convocó también a la comparecencia oral y privada y se le indicaron los recursos con los que contaba dicha resolución. Toda esta actuación medular del procedimiento disciplinario y la revisión junto con los otros miembros del órgano director, se llevó a cabo en nueve horas, que suman el monto de ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta colones (¢816.75000), no obstante se facturó la cantidad de siete horas, por un monto de setecientos veintiséis mil colones (¢726.000,00).

2.3. Ese acto administrativo le fue notificado al encausado, en fecha 09 de diciembre de 2020, por medio de la notaria Nataly Rodríguez, quien cobró por tal diligencia, la suma de ciento cuarenta y seis mil novecientos colones (¢146.900,00).

## **3. FASE DE OPOSICIÓN.**

3.1. Una vez notificado de la apertura del procedimiento disciplinario, el encausado, en fecha 10 de diciembre de 2020, procedió a presentar recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el traslado de cargos y presentó a su vez, gestiones de recusación contra todos los miembros del órgano director, por diferentes razones a quien suscribe y al resto de los integrantes, por lo que ese mismo día, se realizó reunión con los integrantes del órgano director, a efecto de que cada miembro, expresara si acogía o rechazaba los motivos de la recusación interpuesta. Tal diligencia se llevó a cabo en dos horas, lo que asciende al monto de ciento ochenta y un mil quinientos colones (¢181.500,00).

3.2. Una vez que se tuvo claridad acerca de los motivos de recusación y las razones por las cuales cada miembro, estimaba que debía rechazarse la recusación, el 11 de diciembre de 2020, se confeccionaron los informes respectivos a cada miembro, los que se condensaron en un único documento dirigido al Concejo Municipal, a efecto de que se resolviera sobre la recusación planteada. Así se dirigió el informe a ese órgano y en este se expusieron las razones de cada miembro. En esta diligencia, se invirtieron 6 horas, para un total de quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos colones (¢544.500,00).

3.3. El 20 de enero de 2021, se procedió a resolver el Recurso de Revocatoria interpuesto por el encausado, en el que se abordaron todos los aspectos de nulidad y de revocatoria del acto, que se interpusieron y se explicaron ampliamente las razones por las cuales, no se acogían los motivos de revocatoria. Se resolvieron a su vez, excepciones interpuestas por el encausado, así como gestiones de caducidad y prescripción que también fueron alegadas. Por todas estas gestiones y su resolución, se invirtieron 6 horas de trabajo, para un total de quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos colones (¢544.500,00).

3.4. Asimismo, se elaboró proyecto de resolución en calidad de borrador, para que el Concejo Municipal tuviera una guía de cómo abordar el recurso de apelación interpuesto contra el traslado de cargos, en el que también se analizaban los motivos de recurso interpuestos contra ese acto administrativo, el que se elaboró en el lapso de tres horas, para un monto de doscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta colones (¢272.250,00).

6. Que el monto total por dichas actuaciones es de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA COLONES. 7. Que según indicación del Lic. Sahid Salazar, estos servicios deben de ser cancelados antes del próximo 30 de junio.

**POR TANTO:** Se recomienda a este Concejo Municipal:

1. Aprobar el Informe de actuaciones presentado por la Lic. Karol Monge
2. Solicitar al Alcalde Municipal que se proceda con el pago correspondiente
3. Informar a la interesada
4. Se solicita la firmeza."

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez y el Regidor Suplente William Báez Herrera, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez y el Regidor Suplente William Báez Herrera, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez y el Regidor Suplente William Báez Herrera, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación, la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez y el Regidor Suplente William Báez Herrera, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 30**

**“POR TANTO:** Se recomienda a este Concejo Municipal:

1. Aprobar el Informe de actuaciones presentado por la Lic. Karol Monge
2. Solicitar al Alcalde Municipal que se proceda con el pago correspondiente
3. Informar a la interesada
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO VII****CONTROL POLÍTICO**

El Presidente del Concejo Municipal señala, los señores Regidores si no tenemos asuntos, tenemos en control político algún asunto importante, urgente, levantamos la sesión.

**ARTICULO VIII****COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTICULO VIII.I. COPIA MARIA ESTER CARMONA RUIZ**, enviado a la Municipalidad de Nicoya De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, procedo a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 057 celebrada el martes 01 de junio del 2021, que textualmente indica: Acuerdo Municipal No. 019-057-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA ENFORMA UNÁNIME ACOGE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DOCTORMARTÍN ANTONIO REYES SALINAS, REFERENTE A SOLICITAR A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES LA REDACCIÓN DE UN “PROYECTO DE LEY” SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE HORARIOS QUE SUFREN LOS REGIDORES POR LA ASISTENCIA A CAPACITACIONES, REUNIONES, VISITAS OFICIALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. QUE EN LETRA INDICA: CONSIDERANDO 1- DADO QUE LOS REGIDORES ACCEDEN A SU PUESTO POR ELECCIÓN POPULAR, RESULTAN SER FUNCIONARIOS QUE OSTENTAN LEGITIMACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, DEBIENDO CUMPLIR CON UNA SERIE DE RESPONSABILIDADES INELUDIBLES CUANDO RESULTAN ELECTOS. 2- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SE DISPONE QUE: “ARTÍCULO 169.- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES EN CADA CANTÓN, ESTARÁ A CARGO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, FORMADO DE UN CUERPO DELIBERANTE, INTEGRADO POR REGIDORES MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR, Y DE UN FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE DESIGNARÁ LA LEY.” 3- ASIMISMO, EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SEÑALA LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 12.- EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTARÁ COMPUESTO POR UN CUERPO DELIBERATIVO DENOMINADO CONCEJO E INTEGRADO POR LOS REGIDORES QUE DETERMINE LA LEY, ADEMÁS, POR UN ALCALDE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, TODOS DE ELECCIÓN POPULAR.” 4- AL RESPECTO DE INDICARSE, QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A ESTOS FUNCIONARIOS DETERMINA QUE DICHO CARGO DEBE DESEMPEÑARSE OBLIGATORIAMENTE, CON LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE QUE EL CONCEJO

MUNICIPAL FUNCIONE CORRECTAMENTE EN EL EJERCICIO DE SUS INHERENTES COMPETENCIAS. 5- EN ESTA LÍNEA, EL ARTÍCULO 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DETERMINA QUE: ARTÍCULO 171.- LOS REGIDORES MUNICIPALES SERÁN ELEGIDOS POR CUATRO AÑOS Y DESEMPEÑARÁN SUS CARGOS OBLIGATORIAMENTE. LA LEY DETERMINARÁ EL NÚMERO DE REGIDORES Y LA FORMA EN QUE ACTUARÁN. SIN EMBARGO, LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES CENTRALES DE PROVINCIAS ESTARÁN INTEGRADAS POR NO MENOS DE CINCO REGIDORES PROPIETARIOS E IGUAL NÚMERO DE SUPLENTE. LAS MUNICIPALIDADES SE INSTALARÁN EL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO CORRESPONDIENTE.”. (EL SUBRAYADO ES NUESTRO). 6- AL EXISTIR COMPETENCIAS MUY IMPORTANTES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMO LO SON LA FIJACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, CORRELATIVAMENTE SE HACE NECESARIO QUE LOS REGIDORES CUMPLAN CON UNA SERIE DE DEBERES, ENTRE ELLOS, LOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, INCISOS B) Y D):“ARTÍCULO 26.- SERÁN DEBERES DE LOS REGIDORES:(...) B) VOTAR EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; EL VOTO DEBER SER AFIRMATIVO O NEGATIVO. (...) D) DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y COMISIONES QUE SE LES ENCARGUEN. 7- AL EXISTIR UN OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE CUMPLIR CON LOS DEBERES DEL CARGO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEBERES DEL CANTÓN, LOS REGIDORES DEBEN SER PROVISTOS DE LAS HERRAMIENTAS LEGALES QUE LES PERMITAN UN MARGEN DE LIBERTAD PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES MUNICIPALES; Y, A LA VEZ, LOGRAR ARMONIZAR LA NORMATIVA PERTINENTE PARA QUE AQUELLOS REGIDORES QUE SE ENCUENTREN EN UNA RELACIÓN LABORAL, NO DESATIENDAN NI AFECTEN LAS RESPONSABILIDADES QUE A NIVEL LABORAL MANTENGAN CON SUS PATRONOS. 8- EN ESTE SENTIDO, Y EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, ES COMÚN QUE LOS REGIDORES DEBAN ASISTIR A CAPACITACIONES QUE EFECTÚAN EN DIVERSAS INSTITUCIONES. 9- LAS CAPACITACIONES EN MUCHAS OCASIONES GENERAN UNA SUPERPOSICIÓN HORARIA, AL EXISTIR OTRAS RESPONSABILIDADES LABORALES POR PARTE DE LOS REGIDORES QUE DEBEN CUMPLIR UN HORARIO LABORAL. POR TANTO CON FUNDAMENTO EN LO INDICADO Y EN VISTA DE LA ACTUAL FALTA DE NORMATIVA QUE REGULE LA SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS DEBIDO A LA ASISTENCIA POR PARTE DE LOS REGIDORES A CAPACITACIONES, REUNIONES, VISITAS OFICIALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN FORMA UNÁNIME APRUEBA SOLICITAR LA REDACCIÓN DE UN “PROYECTO DE LEY” A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES PARA QUE SEA PRESENTANDO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE HORARIOS QUE SUFREN LOS REGIDORES POR LA ASISTENCIA A CAPACITACIONES, REUNIONES, VISITAS OFICIALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES POR MOTIVO DE SU CARGO. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.II COPIA MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ NIETO PRESIDENTA JUNTA DE ECUACIÓN ESCUELA PILAR JIMENEZ SOLIS,** enviado al Supervisor de Circuito Escolar 01, los suscritos en calidades diferentes especificadas más adelante, todos los miembros de la Junta de Educación o Junta Administrativa del Centro Educativo denominado Junta de Educación Guadalupe Centro Escuela Pilar Jiménez con numero de persona de cedula de persona jurídica número tres- cero cero ocho cero nueve dos ocho uno cero especificamos las siguientes calidades personales: (...)Petitoria: Con base en los hechos prueba y fundamentos de derecho solicitamos:

1. Que se anule la notificación.
2. Que se declare la nulidad absoluta del proceso
3. Que se remita oficio a las entidades pertinentes de las actuaciones cometidas por los funcionarios: Fabio Vargas Brenes, Laura Sosa Salas, Grettel Marín Hoffman
4. Se declare sin lugar el recurso de apelación por abiertamente extemporáneo

Se declare sin lugar el recurso en todos sus extremos y se confirme el acto de adjudicación recurrido. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.III. COPIA MIRNA JIMÉNEZ PEREZ, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE AREAS COMUNALES DE LA URBANIZACIÓN LOS NOGALES PURRAL GOICOECHEA,** enviado al Auditor Interno, reciba un cordial saludo, de parte de la Asociación Desarrollo Especifica de la Administración de Áreas Comunales de la Urbanización los Nogales Purral Goicoechea. La Asociación antes mencionada y en aras de la transparencia y cumplimiento del artículo 10 del Reglamento Interno de Administración de Áreas Comunales, la cual establece brindar los informes contables semestralmente, al Departamento que usted preside, presenta el informe que detalla los gastos del primer semestre 2021 por pagos de servicios públicos, ingresos están en cero por motivo que el salón está cerrado desde marzo 2019 por motivos de la pandemia y además se encuentra en mal estado. Los servicios públicos se han cancelado con aporte voluntario de parte de los miembros de la junta Directiva. Se adjunta el historial de pagos realizados del primer semestre 2021, de ambas Instituciones, Acueductos y alcantarillados (AYA), Compañía Nacional de Fuerza y luz, (CNFL) así como el libro de diario respectivo. Agradezco de antemano su colaboración y me pongo a sus órdenes para cualquier consulta adicional. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.IV. COPIA JUNTA ADMINSTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA JADCG-ADM-177-2021,** enviado al Auditor Interno, Asunto: **Avance N°7 al documento "MG-AI 293-2019 Estudio de Auditoria del Funcionamiento de los Cementerios Municipales, correspondiente al Informe 008-2019".** Según lo acordado en Sesión Extraordinaria 03-2021, celebrada el pasado 01 de junio, en su Artículo 2.1, en el que se aprueba por unanimidad el envío del resultado de la Comisión IV, que a continuación se detalla en este resumen. **Comisión IV;** Hallazgos 2.3.8, Sobre la implementación NICSP, en este avance se hace la entrega de la Matriz de Autoevaluación, la cual indica el grado de implementación, según documento adjunto. **HALLAZGOS PENDIENTES Comisión I y III;** Hallazgos 2.2.1; 2.2.2

y 2.3.1 Sobre la Distribución de funciones e incompatibilidades; este mes la comisión encargada por temas de horarios laborales no pudo reunirse. **Comisión IV; Hallazgo 2.3.8**, sobre implementación plan de acción NICSP, continua el proceso debido a ser una de las recomendaciones más **extensas**. Así las cosas, se continua trabajando con solo 4 hallazgos de los 17 originalmente expuestos. Se adjunta informe de avance **Comisión IV**, las actualizaciones de los cronogramas para los 4 hallazgos restantes. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.V. COPIA RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SALUD LABORAL S.A.**, enviado a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, El suscrito, Lic. Dagoberto Rojas Quesada, cedula 204 710634, profesional en Salud Ocupacional que se encuentra debidamente autorizado en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica (Código PAF 6139), representante legal de Asesoría y Consultoría en Salud Laboral ACSAL S.A., con cédula jurídica número: 3-101-178194, como oferente único de la Contratación Directa anteriormente mencionada en este acto formulo recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria #9-2021, en el artículo 7.1, sesión celebrada el pasado 26 de mayo del 2021, en el cual se acordó por Unanimidad, declarar desierto el concurso, basando mis alegatos como sigue: En el expediente que se conformó para la presente contratación, se desprende que se procedió a realizar las invitaciones correspondientes a varios de los proveedores de la Junta, siendo mi representada una de las invitadas a concursar, por lo que por parte de mi representada se procedió :1 presentar todos los requisitos requeridos en el cartel; siendo ésta la única oferente. Del mismo expediente se extrae el Análisis a la oferta presentada por mi representada, en donde el Señor Luis Alfredo del Castillo Marín, Director Administrativo de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea concluye: "Finalmente en consideración el anterior análisis, habiéndose cumplido todas las condiciones para este concurso, se recomienda adjudicarlo este concurso a favor del Lic. Dagoberto Rojas Quesada, representante de la firma ACSAL S.A. Asesoría y Consultoría en Salud Laboral, con cédula jurídica 3-101-178194, por un monto de \$3.300,00 (Tres mil trescientos dólares exactos), más el IV A. Para realizar la asesoría indicada por un lapso de 12 meses, siendo una oferta de conveniencia para cumplir con los objetivos establecidos en este programa presupuestario ... "; sin embargo a pesar de lo anterior la Junta Administrativa de Cementerios decide declarar desierto la presente Contratación indicando únicamente: "Con base en lo dispuesto en el Artículo 7 .1 de la Sesión Ordinaria #9-2021, celebrada el pasado 26 de mayo, en la cual se acordó por Unanimidad, declara desierto el concurso, conforme a lo establecido al Régimen Jurídico de la Adjudicación del punto A.11 del pliego de Condiciones. Acuerdo Firme."

Si bien es cierto el punto A.11 del cartel indica que "... La Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que más convenga sus intereses técnicos y económicos, o declarar desierta la contratación si ello es lo que más conviene a sus intereses...", lo indicado en este apartado NO faculta bajo ninguna circunstancia a la Junta a violentar nuestro ordenamiento jurídico, pues si bien es cierto la Junta tiene la facultad de declarar desierto un procedimiento de contratación debe realizar esta declaratoria ajustándose

a la ley. El "concurso desierto" se da, conforme con los ordinales 29 de la Ley de Contratación Administrativa, 86, párrafos 4o y 5o, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando existe oferta elegible, pero median razones o motivos de "interés público" que le recomiendan a la administración declararlo desierto. En tal supuesto, la administración debe emitir una declaratoria de desierto motivada, incluyendo o dejando constancia de las razones o motivos de interés público que determinaron esa decisión.

Está claro entonces que dicho acto no puede ser arbitrario ni contrario a la lógica y la ciencia (artículo 16 de la Ley General de Administración Pública), sino que debe estar debidamente fundamentado. A pesar de lo anterior la Junta únicamente declara desierto el proceso de contratación mencionado, sin que medie explicación motivada alguna.

Tal y como indiqué al inicio del presente recurso, mi representada fue la única oferente que cumplió con todos y cada uno de los requisitos, por lo que se determinó dentro del expediente luego de realizar el correspondiente análisis, que debía ser la adjudicataria de la contratación. Habiendo expuesto todos los motivos de hecho y de derecho, queda claro que el haber declarado desierto el presente proceso de contratación es un acto contrario a la ley, por lo que solicito sea revocado el mismo y en su lugar se adjudique la contratación a mi representada, por ser la única oferente que cumplió con todo lo solicitado en el cartel correspondiente, todo lo anterior encuentra su fundamento en los siguientes artículos: 29, 66, 91, 92 siguientes y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 86, 185, 186 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 11, 16 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Si su autoridad decidiera no revocar dicho acuerdo y proceder con la adjudicación de la contratación a mi representada, solicito en este mismo acto se envíe el expediente al superior respectivo, para proceder con el respectivo trámite de Apelación en subsidio aquí presentado. Recibiré notificaciones al correo electrónico: dagorojasr@hotmail.com. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.VI. COPIA MG AG 02692-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio MG-AG-DJ-0174-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, referente a traslado de nota SM-144-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo IV.VIII, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 015-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, referente al proyecto existen para construir un edificio que albergue un centro de atención para personas de tercera edad en Urb. Bruncas, Mata de Plátano. Lo anterior y según lo señalado por parte de nuestra Dirección Jurídica, se insta realizar inspección y mediciones in situ para determinar si se cumplen los porcentajes de terrenos según el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, que establece que se deben de destinar a parque y aquellos que se pueden destinar a facilidades comunales. En caso entonces de cumplirse con los preceptos legales aplicables, es decir que ese terreno tiene al menos un tercio de su área total ya destinado a parque, o entendido a contrario sensu, si el proyecto del Centro diurno para personas adultas mayores no ocupará más de los dos tercios de ese fundo, el Concejo

Municipal puede desestimar las gestiones de los vecinos que se oponen a este proyecto, pues estaría actuando en estricto apego a derecho y ordenar continúe con los procedimientos. **SE TOMA NOTA,**

**ARTICULO VIII.VII. COPIA MG AG 02825-2021 ALCALDE MUNICIPAL,** enviado al señor Gerardo Chaves Loría, en atención al oficio MG-AG-DAD-CLP-0630-2021 de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, la cual a su vez remite carta suscrita por su persona, donde informa que se encuentra desempleado y que la pensión que recibe es un monto bajo para cubrir sus necesidades básicas, por lo cual no le es posible hacer el pago de ¢20.000.00 mensuales, monto acordado para la reparación integral del daño al erario público, por lo que solicita se valore la opción de aceptar el pago mensual de ¢10.000,00, para continuar honrando el compromiso económico. Al respecto, este Despacho le informa que lamentablemente la Municipalidad de Goicoechea, no puede acceder a su solicitud, dado que con anterioridad fue pagado el monto de ¢20.000,00 mensuales, así mismo, según información suministrada por la Licda. Llantén Soto, a esta Alcaldía, se tiene registro de que el último día del pago realizado sobre el acuerdo, fue el 28 de setiembre del año 2020. Por lo que este Despacho le insta a ponerse al día con la deuda pendiente, según el acuerdo de pago establecido para la reparación integral del daño al erario público. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.VIII. COPIA MARÍA CASTRO M.PRESIDENTA ASOCIACION DE VECINOS VISTAS DEL VALLE,** enviado al Alcalde Municipal, Director Administrativo, Dirección de Ingeniería y Sindica Propietaria de Mata de Plátano, cómo ustedes verán en las imágenes enviadas. Hace escasamente un mes el Comité de Ornato y Mantenimiento de nuestra organización nos dimos a la tarea de limpiar las zonas de parque y alrededores del gimnasio-cancha sintética. Todo quedó muy limpio gracias a DIOS, se quitaron criaderos de ratas, babosas y cucarachas que habían debajo de toda la basura que había detrás del gimnasio. El año pasado se pusieron canoas y bajantes nuevos en el gimnasio y se entubaron las aguas pluviales con el fin de que no se vea nadie afectado por la humedad. Hace unos días me llamó un señor muy violento y vulgar, (es alguien a quien no conozco en persona, pero es el mismo que el año pasado, aprovechando que mi hija y mi nieta estaban solas se presentó a mi casa y la agredió verbalmente, y con una pala en la mano la amenazó con tirarle en la puerta de la casa, toda esa basura que sacamos) en las fotos que aportó se observa que es el único vecino que tiene pared de latas colindantes con área municipal. Además, en una foto se observa un hueco en las latas, que debe ser el lugar por donde le entra humedad. La solución es construir un murete o pared prefabricada que impida el paso de la humedad y así acabar con ese problema. Adjunto le envío imágenes de la limpieza que se hizo y de la pared de latas del quejoso, donde urge pared de cemento, sea murete de Block o prefabricado. Yo le recomendé al susodicho vecino el mismo día que me llamó, recurrir a ingeniería Municipal, porque desde diciembre 2020 Yo le planteé este problema al señor inspector encargado de las mejoras en la cancha sintética, juntos él y yo revisamos el área, él tomó nota de todo y me dijo que pasaría el informe y por lo visto no lo hizo. Así las cosas, no es que nosotros seamos negligentes

Asociación encargada de la administración como se pretende hacer creer en audios que envía una vecina de la comunidad, sino más bien, es que no hay voluntad por parte de algunos funcionarios o que la trama politiquera barata está interrumpiendo el sano desarrollo comunal y el trabajo de los líderes comunales, para hacerles quedar mal con los vecinos. Señores desde la administración pasada el desarrollo comunal se ha visto muy afectado por el «terrorismo comunal» ya es hora de poner un freno a este cáncer comunalista. ¿Qué opción tenemos la gente honrada, honesta y temeroso de DIOS? ¿Tenemos que callar, escondernos y entregar la comunidad en manos de matones? Esperamos que pronto nos puedan resolver esta situación. Y que presten atención y apoyo a nuestros proyectos comunales. Los proyectos en ingeniería se tramitan con una lentitud exagerada. Hay una total descoordinación con el departamento de parque y medio ambiente. «NO PONGAN BOZAL AL BUY QUE TRILLA» DIOS nos ayude y bendiga. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02858-2021**, enviado al Lic. Abraham Solano Ledezma, Abogado, En atención al oficio SM 888-2021 de fecha 08 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i del Departamento de Secretaria, la cual indica que en Sesión Ordinaria N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio del 2021 artículo III.III se conoció nota suscrita por la señora Vera Mesén Ramírez, indicando: “ Por este medio yo vera Mesen Ramírez, cedula de identidad 106560202 vecina de Guadalupe Centro, Barrio La Unión por más de 35 años, me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa para informarles de mi inconformidad y molestia con el funcionario Municipal Manuel Pizarro López. El día de ayer 30 de mayo de 2021 al ser alrededor de las 11 p.m. tuve un problema con mi hija Luisa Leticia Herrera Mesen, y por este incidente llame a la fuerza pública cuando los oficiales se presentaron al lugar mi hija realiza una llamada telefónica al señor Manuel Pizarro y pone el altavoz del celular estamos presentes oficiales de la fuerza pública mis 2 hijos mi nuera un nieto y mi persona, que si fuera necesario pueden atestiguar los hechos que les voy a describir y los cuales me hacen dirigirme a ustedes a poner la queja del caso. El señor Manuel Pizarro le dice a los oficiales de la fuerza pública que él es funcionario de la Municipalidad de Goicoechea, que la propiedad donde vivo no me pertenece que los documentos que les estoy presentando son falsos, que la duela de esta propiedad es la señora Karla González Díaz, no sé cuáles son las labores de este señor dentro de la Municipalidad de Goicoechea, quiero denunciar el abuso de poder de este colaborador de la Municipalidad de Goicoechea y saber si con el puesto que él ejerce le compete lo relacionado con catastro, solicito que este señor no se involucre más en mis asuntos ni mucho menos en los problemas familiares que estoy atravesando ya hace varios meses. El señor Manuel Pizarro López entablo una amistad con mi hoja y por esta razón es que el opino sobre este asunto mi pregunta es la siguiente si las labores del señor Pizarro López estuvieran relacionadas con el departamento de Catastro, a las 11 de la noche está cumpliendo con sus labores está dentro de su horario laboral, le compete a este señor hablar con las autoridades aduciendo que es empleado municipal?” . Así las cosas de conformidad con el artículo 150 del Código Municipal este Despacho lo conforma como Encargado de la Comisión Investigadora para determinar si

existe merito suficiente para la apertura de un procedimiento administrativo, identificar a los presuntos responsables de estas actuaciones y recabar elementos de juicio suficientes para formular la debida intimación de los funcionarios correspondientes. Se le recuerda que según el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública la presente investigación debe finalizar en un plazo de dos meses. Además se le apercibe según lo que establece el artículo 225 de la Ley supra citada, donde serán responsables los servidores por cualquier retardo grave e injustificado. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02856-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 897-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021 artículo V.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 067-2021 de la Comisión de Obras Públicas que toma nota del oficio MG-AG-02529-2021 en virtud de que esta Administración procedió a programar el dragado correspondiente. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02844-2021**, enviado al los miembros del Concejo Municipal, Me permito adjuntar el oficio DAD 01975-2021 recibido en este Despacho el día 08 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, el cual indica que mediante misiva DAD 01892-2021 remite al Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe de Departamento Proveeduría, así como al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería y Urbanismo, conjuntamente con el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, documento recibido el 31 de mayo de 2021 en la Dirección Administrativa Financiera, rubricado por la Bach. Anabelle Gómez Mora, Sindica Suplente del Distrito de Calle Blancos, indicando que en sesión de dicho órgano colegiado #65-2021 celebrada el 27 de mayo de 2021, considerando el espíritu de la norma, que es dotar de mejoras el área del Polideportivo de Calle Blancos, solicitan aplicar en adquisición de play ground para niños y seis meses de pic nic para ubicar en el área del polideportivo, dado que la mejora que implica el techado no es factible y la mejora que implica el play ground y las mesas es vital para la comunidad, para la ejecución de la partida específica LEY 7755 denominada TECHAR CANCHA MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO DE CALLE BLANCOS , **PARTIDA 2018**, por la suma de ¢3.743.876.00 código presupuestario 504-06-0701-08-03. Lo anterior por cuanto en escrito DAD-01644-2021 fechada 11 de mayo de 2021 dirigida al Ing. Rojas Sánchez se emite respuesta a lo expuesto en oficio MG-AG-DI-1633-2021 indicando que, por conversación con el señor Rodolfo Brenes Brenes, Sindico Propietario Distrito Calle Blancos, los recursos asignados para la partida, será solicitado cambio de destino que implica trámite ante la Asamblea Legislativa, lo cual modifica el citado Consejo de Distrito bajo el espíritu del proyecto en ese acto. El Ing. Rojas Sánchez en documento MG-AG-DI-1935-2021 avala la solicitud e indica que no es factible el trabajo de techado y si trae un beneficio a la comunidad la propuesta formulada, aparte del plazo que puede dilatar el cambio de destino que pueden proponer. Por tal motivo, basado en la documentación que se aporta del origen de la partida y la propuesta presentada a efecto de ejecutar partida específica citada bajo el espíritu de los concejales de ese momento de mejorar el área del Polideportivo a la familia un lugar con más

instalaciones para disfrute de la familia, a efecto de tramitar el concurso público correspondiente, es conveniente requerir acuerdo de Concejo Municipal que avale la aplicación de la misma en la forma que se propone en beneficio de la comunidad. Lo anterior para su valoración y aprobación. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02841-2021**, enviado al Director Jurídico, en seguimiento al caso de la señora María Otilio Lobo Guevara quien cuenta con una casa de habitación en la propiedad municipal con plano de catastro SJ-688907-87 que forma parte de las zonas públicas de la Urbanización María Beatriz en el Distrito de Purral, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-01966-2021 de fecha 08 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que el 17 de abril de 2020, el Concejo Municipal en la Sesión N° 17-2020 aprobó el Dictamen N° 62-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, que lo concedió a la Sra., Lobo Guevara un plazo de 3 años para que desaloje la propiedad municipal plazo que se cumple el 17 de abril del 2023. Dado lo anterior a fin de que se sirva brindar criterio legal al respecto dado que indica la Dirección de Ingeniería procederá a partir de la finalización del plazo otorgado por el Concejo Municipal. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02832-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 886-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021 artículo III.I donde se aprobó el oficio MG-AG-02761-2021 que aprueba la solicitud de esta Administración para que los recursos contemplados para el proyecto titulado CONTRATACIÓN DE PERFILADO, CARPETA, BACHEO MENOR, SEÑALIZACIÓN VIAL Y LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE 5 KM DE CAMINOS DEL CANTÓN , LEY 8114 Y 9329, registrado bajo el código presupuestario 503-02-06-05-02-02 por la suma de ¢290.299.044.37 conforme acuerdo II tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021, se incorporen dentro de la Licitación Pública 2017 LN-000001-01 titulada PERFILADO (FRESADO) COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA CARPETA ASFALTICA Y PARA BACHEOS, SEÑALIZACIÓN VIAL, SEGÚN DEMANDA, PARA CAMINOS DE CANTÓN la cual es por demanda y con vigencia de fecha (cuatro años) formalizado bajo asignatura CP-007-2018 de los doce días del mes de abril de dos mil dieciocho. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02842-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 902-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo VXIII donde por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 023-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto como se detalla a continuación: ACUERDO N° 16 " POR TANTO,; con fundamento en las disposiciones del Reglamento para la calificación de Organizaciones NO Gubernamentales de Goicoechea y la legislación aplicable esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. **NO RENOVAR** la solicitud realizada por el señor Ronald Salas Barquero, Representante Legal de la Asociación Deportiva para el Desarrollo Integral de Goicoechea, ya

que los documentos aportados no cumplen con lo indicado en el artículo 8° del Reglamento para tal fin. 2. Así mismo se invita a la Asociación Deportiva a realizar la nueva solicitud de idoneidad, en apego a lo señalado por el reglamento para tal efecto. Lo anterior para su conocimiento, **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02852-2021**, enviado a la Jefa Niñez y Adolescencia, anexo oficio SM 893-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo V.IV donde se aprobó el Dictamen N° 033-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, que toma nota de los oficios SM 39-2021 y SM 138-2021 ambos del Departamento de Secretaría relacionado con la Carta de Entendimiento entre Aldeas S.O.S y la Municipalidad de Goicoechea ya que el Concejo Municipal aprobó el Dictamen 103-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración en Sesión Ordinaria 23-2020, celebrada el día 08 de junio de 2020, artículo V.V. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02838-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 887-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo 111.11, donde se aprobó el oficio MG AG 02756-2021, que se autoriza la devolución de dineros cancelados por impuesto de bienes inmuebles en el 20t8, sobre la finca 01-440066-000, donde se ubica el Colegio Técnico de Purrál, en seguimiento a oficios DAD 04175-2018, AG 07354-2018, MG AG DJ 445-2018 y DJ 325-2018(con respecto a la Ley 9124), DAD 04058-2018 y CLP 1520-18,por la suma de ¢13.995.00 a favor del Banco Nacional de Costa Rica, registrándose el egreso al Código Presupuestario 501-30-06-06-02 (reintegros y devoluciones)." Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII. XVII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02836-2021**, enviado al Encargado a.i Unidad de Prensa y Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM 904-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo V.XV, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 07-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 18**"POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable' Concejo Municipal:1. Se solicite a la Administración que esta información sea publicada en la página web de la municipalidad.2. Se le indique a la oficina de Desarrollo Humano, hacerle llegar la información correspondiente-a los Albergues, Comunidades con los que ellos cuenten con detalles de Ciudadanos de Oro que requieran de esta información. Lo anterior con el fin de que acorde a sus dependencias, procedan según el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VIII.XVIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02839-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Director Jurídico, Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM 907-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 junio de 2021, artículo VI, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Lorena Miranda Carballo, Xinia

Vargas Corrales y la Sindica Suplente Priscilla Vargas Chaves, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 23 "Por tanto, mociono con dispensa de Trámite de comisión lo siguiente:1. Solicitar al Concejo Municipal se amplíe el plazo para emitir dictamen de la comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Becas por un periodo de 5 meses, concluyendo el 31 de octubre del 2021.2 se declare la firmeza". Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XIX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02864-2021**, enviado al Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM .908-2021, que. Comunica acuerdo tomado en sesión N° 23- 2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo V.XVIII.; donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N ° 048-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba las 52 recomendaciones de becas de Primaria, Secundaria, Mujer Adulta, Personas con Discapacidad y servidores municipales para el curso lectivo 2020 y las 38 recomendaciones, del Lic. Manuel Mora Tenorio, Director de Dirección de Desarrollo Humano. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOME NOTA**

**ARTICULO VIII.XX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02857-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones y al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, anexo oficio MS 898-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo V.IX donde se aprobó el Por Tanto de Dictamen N° 068-2021 de la Comisión de Obras Públicas que a partir de las revisiones brindadas por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, Unidad Técnica de Gestión Vial en el Criterio MG-AG-01953-2021 se procede a aprobar la declaración de calle publica no clasificada como autoriza el artículo 1 de la Ley 5060 "Ley General De Caminos Públicos" quedando claro que el mantenimiento de la misma le corresponde a las comunidad y la misma no presenta invasiones. Lo anterior para sus conocimientos y trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XXI. COPIA JEFA A.I DEPTO SECRETARÍA SM 926-2021**, enviado al Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Sección Tercera Segundo Circuito Judicial de San José Expediente 21-001176-1027-CAen la sesión Ordinaria N° 22-2021 celebrada el día 31 de mayo de 2021 artículo IV.IX por unanimidad y con carácter firme se aprobó el dictamen N° 037-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (Folios 181-184) relacionado con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2020 artículo VI.I Moción Varios Regidores. Remito copia certificada del respectivo expediente el cual consta de 192 folios con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. **SE TOMA NOTA**

**ARTICULO VIII.XXII. COPIA LICDA HAZEL MARTINEZ MENESES PRESIDENTA CCDYR, CCDRG-JD-76-4-21**, enviado al Alcalde Municipal, reciban un cordial saludo. En atención al oficio SM-615-2021, de fecha 20 de abril,2021, suscrito por Yoselyn Mora Calderón, jefa a.i. Dpto. Secretaria del Concejo Municipal, en lo conducente señala: "(...)En Sesión Ordinaria N° 16-2021, celebrada el día 19 de abril del 2021 Artículo III inciso, 4),: sé conoció oficio CCDRG-JD-404-21 suscrito por la Señora :Hazel Martínez Meneses, Presidenta Junta Directiva Comité

Cantonal de \ Deportes y Recreación de Goicoechea. Trasladar dicho oficio al Alcalde Municipal y a esta Comisión para que en conjunto con la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo redacte las especificaciones técnicas e impacto económico.(...)” (El resaltado no corresponde al original) En virtud de lo expuesto, y a la influencia del invierno, lo que viene a provocar más goteras en el techo del gimnasio municipal, deseamos saber el estado de las especificaciones e impacto económico. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veintiún horas con catorce minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Secretaria Municipal a.i